Secretaría de Economía y Finanzas

Dirección General de Compras

LICITACION PUBLICA – N°13/2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO”

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 946.831.600,00

VALOR PLIEGO: $600.000,00

VENTA DE PLIEGO DESDE:

10/3 A 25/3

APERTURA: 27/03/2025 a las 12:00 horas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones Generales rigen para las Licitaciones Públicas de contratación de bienes y servicios que tramiten ante la Municipalidad de Lanús en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias, del Decreto Provincial № 2980/2000, Ordenanza General 267/80, de procedimiento administrativo municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

2. Cómputo de Plazos

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición en contrario.

3. Comunicaciones

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

4. De los Proponentes

4.1. Serán admitidas como proponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para el cumplimiento del objeto de contratación. Asimismo, deberán estar inscriptos -o en su caso haber iniciado el trámite respectivo- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús, acreditando tal circunstancia al momento de ofertar.

Las personas jurídicas deberán acompañar su propuesta con copia autenticada por Escribano Público del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Serán admitidas las fotocopias de las certificaciones de Escribano Público únicamente si son exhibidos los originales al Funcionario actuante en el acto de apertura.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

4.2. No serán admitidos como Oferentes:

a) los fallidos mientras no hayan sido rehabilitados conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
b) los inhabilitados por condena judicial.
c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores.
d) quienes se encuentren en juicio con la Municipalidad
e) los que sufran inhibición general de bienes.

f) los concursados, los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

i) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cualquier tipo de cuentas financieras.
Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobasen con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar mediante el acto administrativo pertinente la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, dependiendo de la gravedad del caso, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.
Será de aplicación todo lo expuesto, también, en el caso en que el oferente integre o haya integrado una unión transitoria.

4.3. Capacidad Técnica. La Municipalidad determinará, en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar, bienes a proveer o servicios a realizar serán determinadas por la Municipalidad en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

4.4. Unión Transitoria de Empresas (UTE). Las UTE interesadas en formular Oferta, deberán:
1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias.
2. Suscribir compromiso expreso:
2.a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.
2.b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.
2.c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3.a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3.b. Presentar un Compromiso de Constitución de UTE el que deberá contemplar las exigencias señaladas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c. precedentes, según corresponda.

3.c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la preadjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

4.5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

5. Cláusula Anticorrupción

Es causal determinante de rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran deducirse, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del adjudicatario/contratista, oferente o interesado, tanto directa como indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

5.1. Vista de las Actuaciones

Toda Firma que demuestre interés legítimo podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a efectuar presentaciones en el Expediente de compras por la que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación, a excepción de los casos expresamente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

6. Garantías

6.1. Generalidades

Todos los oferentes y adjudicatarios deberán integrar oportunamente las diferentes clases de garantías que pudiera corresponder. En ningún caso el oferente o adjudicatario podrá interponer reclamo o impugnación contra el acto particular que le requiera o intime a integrar la correspondiente garantía, sino hasta después de haber hecho efectiva dicha integración.
Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la Municipalidad.
La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos en garantía.
La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, orden de compra y/o contrato según corresponda, imponga la presentación de algún tipo de garantía en especial.
Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir el plazo previsto en el presente Pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación, salvo para los casos de segundo llamado en los que la municipalidad podrá optar por aceptar las de mantenimiento de oferta presentadas en el primer llamado.
Cumplidas las instancias previstas en el presente Pliego y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, sin haberse verificado el retiro de las garantías por parte de los interesados, estas podrán ser destruidas por la Municipalidad si el librador no los retirada dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación expresa que se le cursará a tales efectos.

6.2. Clases

a) De mantenimiento de la oferta: Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder.
b) De cumplimiento del contrato: Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento de la orden de compra/contrato.
c) Garantía Técnica: según pliego de condiciones particulares.

6.3. Formas

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Las garantías a que se refiere el inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:
a) En efectivo, mediante depósito efectuado en la tesorería de la Municipalidad o cuenta que tenga la Municipalidad en el Banco u otro medio que el pliego de condiciones particulares establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
b) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
c) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la

Municipalidad. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables y se constituirán en la misma moneda de la oferta.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de Propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia contencioso administrativa del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o aquellos que en un futuro los reemplace, para cualquier controversia que pudiese suscitarse.

Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal. Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús.

Queda sin valor alguna otra disposición que se oponga a la presente.

Las Firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Publico y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha de apertura y hora de apertura de la Licitación.

7. Conocimiento y Aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, del Decreto provincial № 2980/2000, la Ordenanza General 267/80 y en cuanto correspondiere al Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

8. Adquisición y Valor del Pliego

Los Pliegos podrán obtenerse hasta el último día hábil anterior a la apertura, o el que establezca el pliego de Bases y Condiciones Particulares, en La Dirección General de Compras dentro del horario administrativo de esa dependencia, además estarán disponibles, únicamente para su consulta, en la página web del Municipio (http://www.lanus.gob.ar/documentos-oficiales?categoria=17)

Es condición excluyente para participar de la licitación la obtención del Pliego.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Los pliegos en todos los casos son sin cargo, salvo que el pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un valor de venta.

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO legal en el Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires como así también un Correo Electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a los ADQUIRIENTES a dicho domicilio, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificada, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma a inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras -.

El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

9. Cotización

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Las propuestas responderán a las provisiones, servicios o trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa que el oferente ha comprendido y aceptado toda las cláusulas que rigen la licitación, incluyendo el presente pliego de bases y condiciones, así como las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

b) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar la provisión, servicio o los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente:

De las condiciones del lugar donde se llevara a cabo la prestación o provisión, Cuando corresponda

-de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución,

c) El proponente que resulte adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y/o entrega de materiales o bienes, siendo único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al presentar su oferta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), La Municipalidad actúa como Consumidor Final.

10. Forma de Presentación de las Propuestas.

Los oferentes presentarán sus propuestas en dos sobres, cuyo contenido será el determinado en el punto 13.

11. Moneda de Cotización. Cotizaciones Parciales.

La cotización se efectuará en pesos.

La cotización deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón, en números y letras.

El total general de la propuesta deberá expresarse en números. Este precio será neto (Artículo 172 - Reglamento Contabilidad). De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta.

Los oferentes podrán formular propuesta por todo o parte de lo licitado. La oferta podrá realizarse por uno o varios o la totalidad de los renglones que la integran, salvo disposición en contrario.

Como alternativa después de ofrecer por renglón, los oferentes podrán ofertar por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra, conforme lo dispuesto por el Artículo 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Contabilidad.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

12. Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de 30 días y presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquélla y en base al monto y a las formas que se han establecido en el presente Pliego.

Si no manifestada en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, la Municipalidad ejecutará en forma parcial o total la garantía entregada por el oferente.

Si el oferente decidiera constituir su garantía de oferta en efectivo, deberá presentarse para efectivizar la misma en la Tesorería de la Municipalidad. Una vez realizado el depósito, obtendrá la constancia que lo acredite, cuyo ORIGINAL deberá incluirse en la oferta correspondiente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas según las siguientes pautas:

I) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de solicitada la devolución y una vez resuelta la adjudicación, o en su caso, de perfeccionado el contrato si no fuere menester integrar garantía de cumplimiento de contrato. En el caso de procedimientos de contratación de etapas múltiples, a los oferentes que no resulten precalificados o preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica, siempre y cuando no existieren impugnaciones pendientes de resolución.

II) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

13. Contenido de los Sobres

13.1. Sobre N" 1: Identificado con la leyenda “Sobre 1”, el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

a) Pliego de Licitación completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas anverso y reverso.

b) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establecido en el Punto 6.2. a).

c) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús o del inicio de trámite, la cual, a solicitud del interesado, será extendida por la Dirección General de Compras. La no presentación de dicha constancia no será causal de desestimación en el acto de apertura.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

d) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del presente pliego.

e) Para las sociedades, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de la empresa, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptaran fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

f) En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del presente pliego y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.
g) En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.
h) Toda documentación Técnica o contable exigida en el Pliego de Condiciones Particulares o que aporten información para el mejor estudio de la propuesta.
Para una mejor evaluación, tanto las áreas técnicas como administrativas podrán solicitar el aporte de documentación, estableciendo en la solicitud un plazo máximo para dar cumplimiento.

13.2. Sobre N° 2:

Identificado con la leyenda “Sobre 2”, el procedimiento por el cual se oferta y la identificación del oferente contendrá:
a) la propuesta económica, firmada por el proponente en original.
Los importes deberán consignarse en pesos, en números y en letras, considerándose válidos los expresados en letras cuando existiera diferencia entre ambos.
Toda enmienda o raspadura que contenga la propuesta en alguno de los formularios a cumplimentar por el oferente o en manifestaciones requeridas que le fueran requeridas, deberá estar debidamente salvada al pie del documento de que se trate, y avalada con la firma del interesado.
La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposici6n de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios y reclame.
"Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.
Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas incluyendo toda la documentación que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

14. Consultas y aclaraciones

La Dirección General de Compras podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación.
Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección General de Compras hasta tres (3) días

anteriores al acto de apertura de los sobres o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.
Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexcusable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma.
Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del Pliego al domicilio consignado en el recibo de adquisición del mismo, tanto físico como electrónico tomándose como válida la notificación por vía electr6nica.
No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas las consultas realizadas fuera de término. Si a criterio de la autoridad máxima del área requirente, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la misma deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla a todos los oferentes potenciales que hubieren adquirido pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, pasando de esta forma a integrar el Pliego e impidiendo de esta manera, alegar desconocimiento del contenido de dichas circulares por parte de los oferentes.
La Municipalidad podrá posponer de oficio y sin notificación previa la fecha de apertura de ofertas.

15. Efectos de la Presentación de la Oferta

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptaci6n en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.
La Municipalidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato u orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

16. Apertura

Etapa N° 1 - ETAPA TECNICO ADMINISTRATIVA

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Decreto de llamado, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.
En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieran solicitado la inclusión de observaciones admitidas, y por todos los interesados que deseen hacerlo.
Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma flora.

16.1. Comisión Evaluadora:

INTEGRACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora estará integrada por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes.

Estos seguirán desempeñando sus tareas habituales dentro de las áreas en las que presten servicios.
Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión podrá solicitar la incorporación de un técnico profesional del área respectiva de la Auditoría, quien -para ese acto- deberá presentar un informe técnico aconsejando a la misma en todo lo atinente a los aspectos para los cuales ha sido designado, alcanzándole para este caso, las responsabilidades administrativas y patrimoniales correspondientes.
La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen fundado, no vinculante. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:
a) Examen de los aspectos formales:
Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y por los respectivos Pliegos.
b) Examen de las calidades de los oferentes.
c) Evaluación de las ofertas:
c.1.) Deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiesta- mente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.
c.2.) Podrá requerir a los oferentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las ofertas presentadas, ni quebramientos al principio de igualdad, también podrá intimar a la subsanación de errores formales.
c.3.) Respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones, deberá compararlas y evaluar su conveniencia para determinar el orden de mérito de las mismas.
c. 4.) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.
c.5.) El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por la Dirección General de Compras, notificándosele asimismo en ese acto la fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2. El dictamen de la comisión evaluadora no será materia de impugnación alguna, siendo el mismo inobjetable.

Etapa 2 — ETAPA ECONOMICA

APERTURA SOBRE 2. El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados todos los oferentes. La apertura de las ofertas econ6micas deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de notificada el Dictamen de la Comisión Evaluadora. En este acto se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De lo actuado, se labrará la correspondiente acta.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

17. Defectos de Forma. Desestimación de Ofertas. Facultad de la Dirección General de Compras.

Serán desestimadas aquellas ofertas que, según el artículo 114 de la Decreto Provincial № 2980/2000:

a) No presenten garantía de mantenimiento de oferta;

b) presenten garantía de oferta insuficiente, considerándose tal aquella que no alcanzare el 80% del monto previsto en el punto 6.2.b) del presente pliego. En caso que la diferencia sea menor, el oferente podrá adecuar dicha garantía en el perentorio e improrrogable plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde acto de apertura.

c) La presentación del pliego, sin firmar del representante autorizado por el oferente;

d) La presentación de fa planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas sin salvar correctamente por el oferente.-

e) No estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal;

f) Estuvieren escritas con lápiz;

g) No se presentaren las muestras exigidas por las Condiciones Particulares o no se acompañe el remito debidamente firmado por el receptor en caso de que las muestras debieran ser presentadas en otra dependencia municipal distinta de la Dirección General de Compras según las clausulas particulares,

h) Contuvieran condicionamientos;

i) Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contrataci6n;

j) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en las Condiciones Particulares;

k) Cuando falseara información y/o documentación incluida en la oferta.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten a la licitación.

Toda otra inobservancia a los pliegos de Bases y Condiciones por parte de los oferentes, habiendo sido debidamente intimados éstos por el Municipio a salvar la misma y no cumpliendo con el plazo establecido para cumplir, será causal de considerar no adjudicable la oferta presentada.

18. De las Muestras

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado a la oferta del interesado.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, quedarán en poder de la Municipalidad para ser cotejadas con los artículos que entregue oportunamente el adjudicatario, salvo que por sus características no permitan su retención. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo. En esos casos la Municipalidad queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.
Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de adjudicado el procedimiento de selección. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

19. Vista de las ofertas

Los oferentes tendrán un plazo de un (1) día, contado a partir del día de la fecha de la apertura, pasado el plazo el expediente quedará reservado a la comisión de evaluación de ofertas.

20. Impugnaciones

Durante los tres (3) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.
Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones - tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0.1 al 5% del monto de la oferta del presentante el cual será definido en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo será realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente impugnante a favor de la Municipalidad.
Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección General de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.
Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.
Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

21. Estudio y evaluación de las ofertas

La documentación contenida en las Ofertas será analizada por una Comisión de Pread- judicación, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en este Pliego y establecerá el Orden de Mérito de las Ofertas y sugerirá la Preadjudicación.
Podrá ser suplido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación con la Intervención de las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto por la LOM y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000. Producido el mismo, la autoridad municipal resolverá con carácter de inapelable la adjudicación y las impugnaciones que se hubiesen pre- sentado.

22. Desempate de Ofertas

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.
Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como mantenimiento de su oferta original. De subsistir el empate, la Comisión de Preadjudicación así lo expresará. El Departamento Ejecutivo evaluará las ofertas y decidirá definitivamente sobre la adjudicación.

23. Mejora de Ofertas

Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más Ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de los precios, conforme las condiciones establecidas en el Punto 22: Desempate de Ofertas.

24. Principio de prioridad a favor de oferentes locales

Para los oferentes que acrediten domicilio fiscal y el asiento principal de sus actividades o establecimiento productivo dentro del Partido de Lanús, regirá el principio de prioridad dispuesto por el artículo 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha oferta no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) de las demás.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

25. Adjudicación y Contratación

25.1 Preadjudicación

Para la preadjudicación se tendrá en cuenta:

a) Cumplimiento de la Documentación aportada.
b) Precio cotizado.
c) Capacidad técnica, legal, económica y financiera.

d) Evaluación Económica Financiera de la Propuesta.

La Comisión de Preadjudicación o la dependencia competente en el proceso podrán requerir a los oferentes, las reparticiones técnicas intervinientes y los Registros Licitadores, los informes que estime conveniente. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la documentación suministrada por los oferentes será considerada causal de exclusión.

25.2. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo con los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo rechazarlas todas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará fehacientemente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2.

Los no favorecidos podrán retirar sus Garantías de Oferta.

Será requisito inexcusable para la adjudicación, que el oferente no registre incumplimientos con la AFIP según la Resolución General RG 4164/17. En caso de que la mencionada agencia no le otorgue la habilidad para contratar no se procederá a la adjudicación.

26. Garantía de Cumplimiento de Contrato

En los casos de aplicación el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, según lo dispuesto en el punto 6.2.b) del presente Pliego. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato será causal de pérdida de la garantía de oferta.

Si el adjudicatario decidiera constituir su garantía de cumplimiento de contrato en efectivo deberá presentar la constancia de depósito emitida por la Tesorería, para la emisión de la correspondiente orden de compra.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas a solicitud de los interesados, según las siguientes pautas:

i. Una vez cumplido el contrato a entera satisfacción de la Municipalidad.

ii. En proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptara la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

27. Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 173 del Reglamento de Contabilidad, los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables.

No se reconocerá actualización por desvalorización monetaria, salvo en el caso que el Contratista alegue y pruebe fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo ello imposible la continuidad del contrato celebrado originalmente. En estos últimos casos será aplicable, y sólo excepcionalmente, los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual". La Municipalidad podrá

celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra efectivamente pagados por el Contratista.

28. Gastos No Contemplados en el Precio Cotizado

La Municipalidad no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes, combustible y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda.

29. Descuentos. Bonificaciones. Pronto Pago

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases de la compulsa.

30. Perfeccionamiento del Contrato

Decretada la Adjudicación por el Ejecutivo y dentro del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, las partes suscribirán un contrato conteniendo las pautas básicas de contratación no obstante lo establecido por Artículo 118 del Decreto 2980/2000.
Formarán parte del mismo:
a.- La Ley Orgánica de las Municipalidades;
b.- El Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades;
c.- La Ordenanza General 267/80;
d.- Los Pliegos de Bases y Condiciones;
e.- La Oferta aceptada;
f.- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas; las pruebas y demostraciones realizadas; las muestras presentadas; los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Legales y Técnicas, se hubiere aportado hasta el momento de la Adjudicación;
g.- El Acto Administrativo de Adjudicación emanado por la autoridad competente;
h.- La Orden de Compra;
i.- Convenios Marcos y Específicos suscriptor con Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales, cuyo objeto sea el financiamiento de las contrataciones previstas en el presente Pliego.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

La Pre adjudicación, cuando se encuentre prevista, se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 101 del Decreto 2980/2000.
Las contrataciones recaerán sobre la propuesta más conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 116 del Decreto 2980/2000 y de la prioridad a la oferta Local prevista de estas Condiciones Generales.
Notificada la adjudicación y la orden de compra a la adjudicataria, la misma deberá presentarse en la Dirección General de Compras dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, posteriores para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para ejecutar el servicio, tales como pólizas de los seguros vigentes a la fecha o formularios 931 AFIP, en caso de corresponder.

31. Potestades de la Municipalidad

Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá:

I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra y/o contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.

II) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (se evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción) los contratos con las modificaciones que se le hubieran introducido de conformidad con el inciso I) del presente Artículo o sin ellas a su vencimiento, por única vez y hasta por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.

IV) Postergar la fecha de apertura sin necesidad de notificación previa.

V) Dejar sin efecto el proceso licitatorio previo al perfeccionamiento del contrato, mediante acto administrativo fundado.

32. Transferencia o Cesión del Contrato. Subcontratación

La Adjudicataria tiene terminantemente prohibido ceder, enajenar, hacer ejecutar por otro y/o de cualquier modo transferir el contrato a suscribirse con motivo de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la Adjudicataria podrá subcontratar, previa autorización de la Municipalidad, trabajos específicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Pliego.

33. Razones de Fuerza Mayor

La ocurrencia de eventos que constituyan causales de fuerza mayor, deberá ser comunicada a la Municipalidad de forma fehaciente y dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles municipales de haberse producido los mismos. Asimismo, deberá comunicarse a la Municipalidad el cese de dichos eventos en el plazo de un (1) día hábil municipal de superada la fuerza mayor. En dicha comunicación el contratista deberá informar a la Municipalidad detalladamente si la imposibilidad de incumplimiento alegada es total o parcial, como así también el tiempo que estima podrá dar cumplimiento regular a sus obligaciones. La falta de comunicación por parte del contratista de las circunstancias, en los plazos y formas antes señaladas, impedirá su alegación posterior. En ningún caso el acuse de recibo por la Municipalidad de la alegación de causales de fuerza mayor significará el consentimiento o aceptación de la misma.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

34. Facturación

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en la orden de compra y/o contrato según corresponda, pudiendo ser las mismas por el suministro total o parcial realizado, la prestación de servicios efectuada, todo según los términos de la contratación.
En la factura deberá consignarse como mínimo la siguiente información:
a) Número de la orden de compra y/o contrato a que corresponda
c) Especificación e importe de cada renglón facturado
d) Importe total "bruto" de la factura.
e) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
f) Importe neto de la factura.
g) Número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) y demás descripciones y requisitos requeridos por la normativa tributaria y previsional vigente.

35. Pago

La Municipalidad cancelará sus obligaciones conforme el procedimiento establecido por el Decreto 2980/2000 y demás normativa complementaria aplicable, así como la especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, si las hubiere al respecto.

36. Redeterminación de Precios:

Se podrán reconocer variaciones de precio derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de plaza. De corresponder, tales variaciones se reconocerán sobre todos y cada uno de los elementos, rubros o insumos que integren el precio, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se reconocerán además los gastos improductivos debidos a disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales o parciales, que sean producidos por actos del poder público o causa de fuerza mayor.
En la misma forma beneficiarán al Estado los menores precios que, generados en las mismas causas se reflejen en los conceptos antedichos.
El reconocimiento de Variaciones de Precios de cada ítem de contrato se calculará teniendo en cuenta todos los elementos que, de acuerdo con las características y condiciones de realización, concurran a determinar su precio definitivo.
En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

37. Obligaciones del Comitente

Facilitar al personal debidamente acreditado, perteneciente o en relación laboral con el Adjudicatario, a los lugares donde se deban cumplir las provisiones o tareas correspondientes a los servicios contratados o desde los que se deban retirar los elementos objeto de la licitación.

38. Obligaciones del Adjudicatario

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, será responsable de:
Integrar la garantía de cumplimiento de contrato, de haberse pautado en las Condiciones particulares en los términos de lo previsto por el artículo 112 del Decreto 2980/2000.
Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.
No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Municipal durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.
Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.

39. Mora

La mora se considerará producida por el simple vencimiento de los plazos aplicables, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.
Las multas o cargos afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego, a la garantía.

40. Incumplimientos - Multas

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, Pre adjudicatarios o Adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevén los artículos 119 y 121 y Concordantes del Decreto 2980/2000 y a las específicas que establezcan las Condiciones Particulares.

41. Rescisión

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto sin expresión de causa, en cualquier periodo de tiempo de vigencia del mismo previa notificación fehaciente al adjudicatario, con una antelación de cinco (5) días, no teniendo derecho ésta última a reclamo ni indemnización alguna, pudiendo solo reclamar los pagos pendientes en proporción a los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la rescisión.

42. Responsabilidad. Seguros

La Adjudicataria:
a) Asumirá la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente frente a La Municipalidad por todo daño derivado de, o relacionado con, o de cualquier manera, conexo a las provisiones o servicios contratados, debiendo responder por daños a bienes, derechos o intereses individuales, de incidencia colectiva que tengan por objeto bienes colectivos o de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos, ya sea por actos u omisiones propios o del personal destinado al servicio o por el riesgo o vicio de la o las cosas empleadas y en general, ante cualquier circunstancia dañosa derivada de la prestación del servicio contratado; cualquiera sea el régimen o título jurídico en virtud del que se reclame. Se establece que con carácter enunciativo más no limitativo La Adjudicataria deberá reparar integralmente a La

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Municipalidad todo daño ocasionado por la ilegal, deficiente o excesiva prestación del adjudicatario y/o el ilegal o deficiente desempeño del personal asignado a su cumplimiento, que sufra ésta y/o sus bienes propios y/o de terceros y/o personas dependientes de aquélla y/o terceros que se encuentren, circulen o desempeñen lícitamente en o dentro de o en relación a él o los lugares donde La Adjudicataria preste servicios a La Municipalidad.

b) Se obligará a mantener integralmente indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que le realicen terceros por todo hecho o acto realizado por la misma y/o el personal asignado por ella, en o con ocasión de los servicios contratados y que, con carácter enunciativo más no limitativo, comprometan o puedan comprometer la responsabilidad administrativa y/o civil de los contratantes en los términos de Iey 26944 y/o Ley de Defensa del Consumidor, y/o arts. 41, 42 y concordantes de la Constitución Nacional, y/o 28 y concordantes de la Provincia de Buenos Aires, y/o Ley Nacional 25.675 y/o Ley Provincial 11.723 y/o cualquier otro régimen jurídico aplicable y del que se derive cualquier género de responsabilidad para La Municipalidad en virtud del servicio y/o provisión contratado.

c) Todo el personal que el Adjudicatario pudiere afectar al cumplimiento del contrato/orden de compra objeto del presente pliego quedará bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo el Adjudicatario exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales y previsionales respecto del mismo, así como emergentes de las previsiones contenidas en la Ley de Riesgos de Trabajo № 24.557 y sus reglamentaciones, todas las cuales quedará totalmente a cargo del Adjudicatario, comprometiéndose a mantener indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o administrativo que le realizare el personal asignado por La Adjudicataria al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios contratados, garantía de indemnidad se extiende a cualquier reclamo judicial o administrativo de índole laboral, previsional, sindical, convencional y/o derivado o conexo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo que cualquier organismo tributario de la seguridad social o sindical o personas físicas, personas jurídicas públicas y/o privadas, dirigieran a La Municipalidad, por causas conexas o derivadas de las relaciones jurídicas establecidas por La Adjudicataria con empleados asignados por ella al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios convenidos.

d) En caso de que la Municipalidad sea demandada con cualquier motivo relacionado con el servicio y/o provisión contratado, ésta podrá citar a juicio al Adjudicatario en los términos de los arts. 90, 94 y concordantes del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, o norma análoga del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de cualquier provincia, o cualquier norma procesal análoga aplicable según corresponda a la materia, la jurisdicción o el fuero donde se haya entablado el pleito. La falta de comparecencia del Adjudicatario no impedirá que La Municipalidad le reclame por la vía ejecutiva, cuanto hayan tenido que pagar con motivo de dicho pleito, con más sus intereses a la Tasa Activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o del banco oficial de la jurisdicción donde el pleito se haya entablado.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

e) A los efectos de cubrir adecuadamente las responsabilidades y obligaciones aquí asumidas y con carácter enunciativo más no limitativo, el Adjudicatario se obligará a:

- Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes o derivadas de las relaciones laborales que mantenga o establezca, con todas sus consecuencias incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial,

despidos, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- Pagar puntualmente los aportes y contribuciones previsionales respectivos, tanto los que se encuentren a su cargo como los que correspondan a su personal, debiendo exhibir a La Municipalidad todos los comprobantes y documentación exigidos por el artículo 30 párrafo 2"- de la Ley de Contrato de Trabajo (cfr. Texto ordenado por Ley 25.877), en cualquier oportunidad cuando La Municipalidad lo considere conveniente. De comprobar La Municipalidad el no pago de los aportes y/o contribuciones pertinentes, podrá rescindir el contrato a firmarse sin indemnización alguna.
- Asegurar los riesgos de las obligaciones a que se refiere el punto a) como así también los correspondientes a la responsabilidad emergente de la Ley 24.557 de Accidentes de trabajo, como asimismo los preceptos que emanan de la Iey 26.944, debiendo exhibir a la Municipalidad las pólizas pertinentes.
- Responder en forma directa por los actos y omisiones propios o de su personal, que causaren perjuicios a la Municipalidad y/o terceros, cualquiera fuera su naturaleza, obligándose a mantener o contratar el o los seguros de responsabilidad civil pertinentes.
- Atender todos y cada uno de los reclamos del personal afectado a la provisión/servicio, desvinculando y manteniendo indemne a La Municipalidad de toda obligación que de ello pudiere eventualmente resultar, en los casos de que dicho personal recurra a La Adjudicataria, ya sea judicial o extrajudicialmente.

La Municipalidad se reserva el derecho a requerir mensualmente los comprobantes que acrediten la vigencia de los seguros solicitados como condición para efectuar el pago de la prestación. A esos fines y como condición indispensable para el cobro de las facturas a presentar, La Adjudicataria deberá denunciar cuando se produzcan en forma inmediata las altas y bajas del personal afectado al servicio

- El Adjudicatario deberá contar con todos los seguros y verificaciones técnicas obligatorias de los vehículos que afecte a la prestación del contrato/orden de compra como así las restantes pólizas que cubran todos y cada uno de los riesgos inherentes a la actividad ya sean de práctica, voluntarios u obligatorios, al momento de la firma del presente contrato.

43. Situaciones no Previstas. Normas Subsidiarias. Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el contrato/orden de compra a firmarse o en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se encuentra preceptuada por:

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, particulares y generales; Ley Orgánica de las municipalidades

Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades Decreto provincial 2980/2000

Ordenanza General 267/80

La Ley № 23.928 y sus modificatorias y la Ley № 25.561.

En caso de no existir norma que prevea la situación, la Municipalidad resolverá en base a los principios de leyes administrativas análogas y si la cuestión fuese aún controvertida, lo resolverá por los principios generales del derecho conforme las circunstancias del caso.

44. Consulta Normativa

La Municipalidad tiene a disposición de los interesados para su consulta, en los horarios habituales de labor, la normativa aplicable.

45. Terminología

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos: “Municipalidad”: Municipalidad de Lanús

“Duplicado de Ofertas”: Réplica de la oferta original presentada en soporte papel o digital.

”Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma a fehaciente la adjudicación de la provisión/servicio en su favor, hasta la firma del Contrato/orden de “Comisión de Preadjudicación”: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las propuestas presentadas.

"Comitente“: La Municipalidad de Lanús.

"Contratista": el Adjudicatario, una vez firmado el Contrato. Salvo indicación en contrario, implica además por su cuenta y cargo.

"Contrato": el instrumento legal escrito, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y la Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación. "Días corridos": todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto por Código Civil y Comercial de la Nación.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

"Documentación": todos los elementos del Contrato detallados en los artículos 4.7 de este Pliego.

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego.

“Firma o Empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad y avance de los trabajos a ejecutar por parte del Comitente. "Oferente" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una Propuesta u Oferta en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la Firma o Empresa.

“Orden de Compra": el instrumento legal escrito, firmado por el Director General de Compras de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y el adjudicatario y cuyas condiciones

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

Todo otro término empleado en la Documentación y no mencionado en este Punto tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

BIENES Y SERVICIOS SP 7000-7-2025

ARTICULO 1: OBJETO

El presente procedimiento contempla la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES.

El objeto de la contratación del presente servicio es realizar mantenimiento en los Establecimientos Escolares tanto municipales como Provinciales que se encuentran dentro del Distrito de Lanús. El propósito además es preservar en buen estado y mejorar la infraestructura edilicia de los Edificios Escolares, garantizando el adecuado funcionamiento de las instalaciones, asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente involucrados en cada uno de ellos, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades educativas. En esta documentación se define el alcance de las tareas que involucran el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, las tareas de Saneamiento, la Desinfestación y Desinfección, a ser realizados en los Edificios Escolares.

ARTICULO 2: REQUERIMIENTOS SOLICITADOS

Los requerimientos solicitados se encuentran detallados en el Anexo A: Especificaciones técnicas.

ARTICULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asciende a la suma de Pesos Novecientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y un mil Seiscientos con 00/100 Centavos ($946.831.600,00).

El monto incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 4: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Deberá tenerse en consideración lo previsto en el artículo 14 del PBCG.

Casilla para consultas: compras@lanus.gob.ar

Plazo para realizar consultas: hasta TRES (3) días previos al acto de apertura.

Plazo para dar respuesta: hasta UN (1) día previo al acto de apertura.

ARTICULO 5: CONSTITUCION DE DOMICILIO

El oferte deberá constituir domicilio legal dentro del partido de Lanús.

Asimismo, deberá declarar un correo electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que

fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/).

Se acompaña como anexo la DDJJ sobre constitución de domicilio.

ARTICULO 6: ADQUISICION DEL PLIEGO

El valor para la adquisición del Pliego se fija en la Suma de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 Centavos ($600.000,00).

El pliego deberá ser adquirido solicitando el mismo a compras@lanus.gob.ar, acompañando DDJJ – constitución de domicilio y comprobante de pago.

El importe recibido por la Municipalidad no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto el procedimiento o se rechazaran todas las ofertas.

Los pliegos podrán ser adquiridos hasta DOS (2) días previos a la fecha de apertura.

El Pliego deberá ser adquirido a nombre del oferente y el mismo no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los oferentes que previamente hayan adquirido el Pliego correspondiente. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuesta y efectuar consultas a los Pliegos.

ARTICULO 7: REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de proveedores, o presentar constancia de inscripción en trámite junto con la oferta.

ARTICULO 8: CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado, personas físicas, sociedades de hecho y personas jurídicas regularmente constituidas mediante alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente.

ARTICULO 9: FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados de la siguiente forma: Sobre N°1 y Sobre N°2, identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura.

ARTICULO 10: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 1

El Sobre N°1 deberá contener la documentación exigida en el artículo 13.1 del PBCG, a saber:

- El Pliego completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus hojas.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús o del inicio de trámite.
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del presente Pliego.
- Para las sociedades, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptarán fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.
- En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del PBCG y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.
- En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.

Asimismo, deberá acompañar:

- Toda documentación Técnica exigida en el presente Pliego que aporte información para el mejor estudio de la propuesta.
- Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.
- Declaración Jurada de Constitución domicilio.
- Constancia de adquisición del pliego.
- Declaración Jurada sobre Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso.
- Declaración Jurada de juicios pendientes con la Administración Pública.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- Constancia de asistencia a la VISITA, firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente. - DDJJJ- No desconocimiento de Establecimientos.
- Los oferentes deberán acreditar una capacidad de contratación anual igual o superior al monto de su oferta. En caso de cotizar simultáneamente más de una zona de mantenimiento, la capacidad de contratación deberá igualar o superar la suma de las dos cotizaciones de mayor importe. Sean

personas físicas, sociedades, uniones transitorias o consorcios de empresas, deberán estar legalmente habilitados para celebrar contratos con el Estado para la ejecución de obras y prestación de servicios.

ARTICULO 11: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 2

El Sobre N°2 deberá contener la documentación exigida en el artículo 13.2 del PBCG, a saber:

- La propuesta económica, firmada por el proponente en original.

ARTICULO 12: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Bajo esos supuestos, no será requerido que las ofertas deban encontrarse firmadas en todas sus fojas, salvo la documentación establecida en el sobre N°2, que deberá estar suscripta por representante legal o apoderado, en todas sus hojas.

ARTICULO 13: TIPO DE COTIZACION

Por cantidad de renglón: TOTAL (el oferente debe ofertar la totalidad de las cantidades solicitadas en el Pliego).

Por renglones: PARCIAL (permite ofertar parte de los renglones).

Los Oferentes deberán cotizar por precio unitario de acuerdo con la planilla de Cotización.

El precio cotizado incluirá la totalidad de la mano de obra, materiales básicos, repuestos, herramientas, utilización de vehículos, combustibles, y todo otro elemento necesario para la realización de los trabajos, reparaciones y adecuaciones de lo existente en cada uno de los edificios escolares.

Sin perjuicio de lo indicado en los puntos en DESEMPATE DE OFERTAS e IMPUGNACIONES de este pliego se deja aclarado que la Municipalidad de Lanús no adjudicará más de dos zonas a un mismo oferente.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas solamente en la fecha indicada para la apertura y hasta media hora antes de la hora de apertura indicadas en el Decreto de llamado a Licitación, rechazándose cualquier oferta que se reciba fuera de dicho momento, no tomándose como presentada la misma.

ARTICULO 14: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de 60 días y presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquélla y en base al monto y a las formas que se han establecido en el presente Pliego.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, la Municipalidad ejecutará en forma parcial o total la garantía entregada por el oferente.

ARTICULO 15: MUESTRAS

No se requerirán muestras para el presente procedimiento.

ARTICULO 16: VISITA

Los interesados en realizar una oferta podrán visitar la totalidad de los establecimientos educativos indicados en el **Anexo A** de este Pliego antes de cotizar, la presentación del Acta de Visita deberá ser entregada junto con la documentación solicitada en el momento de Apertura de Ofertas. Dicha acta será entregada y firmada por el Director General de Infraestructura Escolar en el Establecimiento que será objeto del servicio durante el transcurso de la misma. La visita a los Edificios Escolares se realizará con una antelación de **no menos de dos (2) días hábiles**, a la fecha de apertura de las ofertas. **A tal efecto los Oferentes deberán coordinar con la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús la fecha, hora y lugar en que se iniciará la misma**. Es condición previa retirar formalmente el Pliego en la forma indicada. Referente de contacto para coordinar la visita: Héctor Bobeda (Director General de Infraestructura Escolar).

ARTICULO 17: GARANTIAS

Garantía de mantenimiento de oferta:

Los Oferentes deberán garantizar su propuesta mediante alguna de las formas previstas en el Pliego De Bases Y Condiciones Legales Generales. Será equivalente al 5% del valor del presupuesto oficial.

El importe de dicha Garantía será de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 ($47,341,580.-),** la que será reintegrada por el Municipio a quienes no resulten Adjudicatarios, una vez efectuada la Adjudicación.

Garantía de cumplimiento de contrato:

Será equivalente al 10% del valor total de la adjudicación.

Garantía de anticipo financiero:

No aplica.

Formas de constitución de las garantías:

Las formas de constitución de las garantías, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6.3 del

PBCG.

En caso de afianzar con un Seguro de Caución, la Póliza podrá emitirse en formato digital quedando eximido de la Certificación por Escribano público.

ARTICULO 18: APERTURA

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el llamado y en la forma que establece el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

La Municipalidad de Lanús se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso licitatorio en cualquier estado del mismo antes del dictado del acto de adjudicación, sin que ello otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

La Municipalidad de Lanús se reserva el derecho, cuando lo considere oportuno, de solicitar mejoras en las ofertas realizadas.

ARTICULO 19: VISTA DE LAS OFERTAS - IMPUGNACIONES

Se establece el 3% del Monto de la oferta del Presentante, como porcentaje del depósito de caución para efectuar impugnaciones a las ofertas, conforme lo establecido en el artículo 20 del PBCG.

ARTICULO 20: CRITERIOS DE PREADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora estudiará el contenido de las ofertas, determinando si las propuestas cumplen las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen la presente contratación y según los criterios de evaluación.

Con posterioridad, la Comisión de Preadjudicaciones emitirá dictamen fundado aconsejando la adjudicación del contrato objeto de esta Licitación a la oferta que resulte más conveniente a la Administración Activa.

El Dictamen de Preadjudicación será notificado a todos los oferentes. En caso de deducirse impugnaciones, éstas se resolverán conjuntamente con el dictado del acto de adjudicación.

No se adjudicarán más de dos zonas a un mismo oferente.

En caso de que un mismo oferente hubiera presentado las ofertas más convenientes correspondientes a más de dos zonas, la Municipalidad de Lanús propondrá cuáles adjudicarle.

ARTICULO 21: CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses municipales y cumplan con las condiciones establecidas para el presente llamado. A igual calidad, se preferirá la de menor valor.

La adjudicación se basará exclusivamente en el análisis de la oferta más conveniente y ajustada a los Pliegos Licitatorios.

Si el adjudicatario no estuviera en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, perderá la garantía de oferta, y la Municipalidad de Lanús podrá proceder a adjudicar al oferente que le sigue en el orden de mérito, o proceder a un nuevo llamado.

ARTICULO 22: TIPO DE ADJUDICACION

Por cantidad de renglón: TOTAL (la totalidad del renglón se adjudica a un solo proveedor).

Por renglones: PARCIAL (permite adjudicar renglones a diferentes proveedores).

ARTICULO 23: EJECUCION DEL CONTRATO

La Municipalidad de Lanús enviará al Adjudicatario la Orden de Compra la cual obrará como Contrato. La falta de Acuse de Recibo de la Contratista y/o su representante en este acto podrá ser causal de sanciones.

1- INICIO DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO

A partir de la recepción de la Orden de Compra, el COMITENTE impartirá la Orden de Comienzo para que la Contratista inicie las Tareas de Mantenimiento.

Vencido el plazo establecido precedentemente, si la Contratista no estuviera en condiciones de iniciar los trabajos, la Municipalidad de Lanús, podrá aplicar las sanciones que estime que corresponden.

2- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INICIAL

La Contratista deberá elaborar un plan de trabajos de MANTENIMIENTO a llevar a cabo, teniendo en cuenta el esquema de rutinas que se indican en el PETP. Deberá tener en cuenta que en el primer mes deberá llevar a cabo tareas Mantenimiento Inicial, que se entenderán incluidas en los precios cotizados.

3- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo se realizarán en visitas periódicas a cada uno de los edificios escolares que incluya el Contrato.

La Contratista deberá concurrir a cada edificio **no menos de dos veces por mes calendario**, no contabilizándose por separado, los días consecutivos que aplicaran a la misma tarea.

En dichas visitas deberá realizar las inspecciones que se indican en el Pliego de Especificaciones Tecnicas Generales y Pliego de Especificaciones Tecnicas Particulares, respetando la frecuencia de cada tipo de verificación y ejecutando las reparaciones, cambios o adecuaciones que resulten necesarias para superar las deficiencias que se detecten, y elaborará un programa de tareas a llevar a cabo que satisfaga esas exigencias, que deberá someter a la aprobación de la Inspección.

Cuando se produzcan desperfectos cuya subsanación demanden más de una jornada de trabajo y eso altere la programación, deberá comunicarlo de inmediato a la Inspección y reprogramará la actividad, sometiendo nuevamente esa programación a la aprobación de la Inspección. La Inspección podrá rechazar las programaciones presentadas, en cuyo caso la Contratista deberá adecuarlas y presentarlas nuevamente. De

no obtener la aprobación de la Inspección de la nueva reprogramación, deberá adecuarse a la que ésta le indique.

4- MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA

Cuando se produzcan desperfectos, filtraciones, obstrucciones, o cualquier otro inconveniente que dificulte o impida el normal desenvolvimiento de las tareas educativas en alguno de los edificios escolares cuyo mantenimiento está a cargo de la Contratista, la Inspección lo notificará de ello y en forma inmediata deberá concurrir al lugar para subsanarlo en el menor plazo posible de modo de posibilitar el normal funcionamiento de las actividades escolares. En tales casos, si se viera afectada la programación de tareas a que se refiere éste artículo, las partes de común acuerdo la readecuarán de modo de producir la menor afectación en las tareas programadas en ése u otros establecimientos.

5- PERSONAL A OCUPAR Y EQUIPOS A UTILIZAR POR LA CONTRATISTA

La conformidad que otorgue la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús al personal y equipo propuesto por la Contratista en su oferta, no implica responsabilidad alguna para la Municipalidad en el caso en que dicho personal y/o equipo deba ser aumentado, modificado o cambiado, total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el plan de trabajo previsto y aprobado.

Cualquier cambio que resulte necesario en tales rubros para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo costo de la Contratista.

En el caso que la CONTRATISTA se le adjudiquen dos zonas deberá contar con equipos independientes para cada una y así asegurar el mantenimiento de cada zona individualmente.

6- RETIRO DE LOS MATERIALES, MAQUINAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

La Contratista no podrá retirar materiales, máquinas o equipos que hubieran ingresado a los edificios o hubieran sido elaborados en los mismos, sin una autorización expresa de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen al edificio estarán afectados exclusivamente a las necesidades de las tareas correspondientes al presente contrato. La Contratista podrá, no obstante, ingresar y retirar bajo su exclusiva responsabilidad, el herramental y equipos necesarios para la ejecución de las tareas a su cargo.

7- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LOS TRABAJOS

Los materiales a ser empleados por la Contratista deberán ser de primera calidad, de reconocida marca y normalizados.

La Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús, cuando lo considere necesario, podrá exigir aprobar previamente los materiales a ser empleados en las distintas tareas.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista, el que es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de los materiales. Los materiales rechazados serán retirados del lugar del mantenimiento por la Contratista dentro

del plazo de veinticuatro (24) horas de notificarse el rechazo. Cuando la Contratista no cumpliere esta orden, la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta de la Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el COMITENTE por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

8-DESARROLLO DE LAS TAREAS

La Contratista empleará mano de obra experimentada y con la calificación y habilitación necesaria para la ejecución de las tareas a su cargo, debiendo contar para ello con técnicos matriculados en las especialidades de instalaciones de gas y electricidad que exijan los entes reguladores respectivos.

Deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios durante la ejecución del mantenimiento, y durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de los trabajos. En caso de incendio, será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta tanto los perjuicios ocasionados como los que pudieran ocasionarse al COMITENTE o a terceros.

9- MOVIMIENTOS DE MOBILIARIO, PIZARRONES Y DEMAS ELEMENTOS EXISTENTES EN LOS LOCALES DEL EDIFICIO ESCOLAR CUANDO SE DEBAN REALIZAR OBRAS

En el caso que como consecuencia de la ejecución de tareas en determinados sectores del edificio escolar se deban trasladar los elementos existentes en los mismos, ya sea para recolocarlos en otros sitios o para su guarda transitoria hasta la finalización de los trabajos, la Contratista efectuará sin costo adicional dichos movimientos, incluyendo la instalación de los elementos que sean necesarios para la relocalización (pizarrones, ventiladores, etc.).

10- INASISTENCIA DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE

El Representante, además de las responsabilidades atribuidas en los Pliegos, será el interlocutor natural de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús, por lo que deberá hallarse diariamente disponible en los edificios escolares que le sean asignados para ser localizado de inmediato a fin de dar solución a toda situación que pueda plantearse en el marco del presente contrato.

Toda justificación de inasistencia del Representante o de la Contratista en los edificios escolares deberá hacerse por escrito ante la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

Toda ausencia de la Contratista o del Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús, dará motivo a la aplicación de una multa que para su determinación se asimilará al incumplimiento de una Orden de Servicio.

11- ERRORES POR TRABAJOS DEFECTUOSOS

La Contratista en ningún momento podrá alegar no ser responsable por la mala ejecución de los trabajos o por las transgresiones a los pliegos de la Licitación, fundándose en incumplimiento por parte de subcontratistas, personal propio o proveedores o excusándose en el retardo en la entrega de detalles y planos, o en la comprobación de errores y/o fallas por parte de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús.

Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en el pliego de la licitación, o de una mano de obra deficiente, o por descuido, o por improvisación, o por falta de conocimientos técnicos de la Contratista y de sus empleados o dependientes o subcontratistas, según sea el tipo de trabajo o tarea será deshecho y reconstruido o vuelto a ejecutar por la Contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación en ese sentido que le haga la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús y en plazo que ésta le fije.

Además, la Contratista se hará pasible de una multa atento a que el trabajo será considerado como no ejecutado hasta que sea correctamente realizado. El hecho de que la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús no haya formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajo defectuoso o empleo de materiales de calidad inferior, no implicará la aceptación de los mismos. La Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús, en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición, reemplazo o nueva ejecución, siendo los gastos que se originen por cuenta de la Contratista.

En todos los casos, si la Contratista se negara a la corrección, demolición, reemplazo o nueva ejecución de los trabajos rechazados, OD Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús podrá hacerlos por sí o por otros, por cuenta de la Contratista y sin que tal obrar requiera intervención judicial alguna.

12- TRABAJOS REALIZADOS EN EXCESO

Si la Contratista realizará trabajos no contemplados en los pliegos licitatorios ni ordenados por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús, los mismos no serán reconocidos como trabajos adicionales ni se reconocerá al Contratista compensación alguna por su ejecución. Sin perjuicio de ello, y cuando dichos trabajos resultaran inconvenientes a solo juicio de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús, los mismos deberán ser deshechos devolviendo el sector o la instalación a su condición original por la Contratista. Si se negara a ello, la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús se reserva el derecho de llevar a cabo las tareas por sí o por terceros con cargo al Contratista.

13- EMPLEO DE MATERIALES DE MAYOR CALIDAD

La Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno por el empleo de materiales de calidad superior a la establecida en la documentación del Contrato, salvo cuando ello tuviera expresa autorización de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús.

14- TRABAJOS EJECUTADOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Cuando a juicio de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús para mantener la continuidad de las actividades educativas o por razones de seguridad de las personas, bienes o el medio ambiente, resulte necesario ejecutar por terceros o con su propio personal Tareas de Mantenimiento no ejecutadas o defectuosamente realizadas por la Contratista, se aplicará una multa de acuerdo a lo especificado en "Sanciones- Tipo de sanciones y otras medidas".

15- TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS

El Municipio podrá encomendar al Contratista Trabajos de Recuperación de Sistemas Constructivos no contemplados en las tareas descriptas en el Pliego de Especificaciones Particulares, por un monto de hasta **el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato**.

Los Trabajos de Recuperación de Sistemas Constructivos e Instalaciones consistirán en trabajos de puesta en valor y de mantenimiento profundo, tendientes a una mejor conservación, refuncionalización, y recuperación de espacios, cuya ejecución sea necesaria dentro del mantenimiento integral que supone esta contratación y que serán definidos y encomendados por la Inspección de la forma y alcance delimitados a continuación.

Los Trabajos de Recuperación de Sistemas Constructivos serán solicitados por la Inspección, según las necesidades que el mantenimiento integral contratado requiera en los establecimientos educativos asignados, durante el plazo de duración del contrato, pudiendo ser requeridos para ser ejecutados en cualquiera de los edificios escolares enunciados en el **Anexo A** y en los que se incorporen según lo dispuesto en el punto "Metas" del presente Pliego.

Una vez requerido el trabajo correspondiente, el Contratista presentará en un plazo de 10 (diez) días a la Inspección: proyecto ejecutivo, croquis, memoria descriptiva, cómputo y presupuesto y plan de trabajos, los que podrán ser readecuados y deberán ser aprobados expresamente por la Inspección dentro de igual plazo. Si fuera necesaria una nueva corrección de la documentación presentada, el Contratista dispondrá de 3 (tres) días para volver a elevarlo a la Inspección.

En el supuesto en que el Contratista no presente dentro del plazo previsto la documentación enumerada en los párrafos anteriores, será pasible de las penalidades previstas en este pliego y/o en el Pliego de Especificaciones Legales Generales.

El presupuesto de los Trabajos de Recuperación de Estructuras Constructivas e Instalaciones lo realizará el Contratista ajustándose a los precios contenidos en el Preciario. En caso de tratarse de una tarea que no se encuentre en el mismo, se tomará como referencia el o los ítems existentes más similares técnicamente.

Si algún material o tarea no estuvieran incluidos en el Preciario el Contratista deberá cotizarlos y presentarlos para su aprobación por la Inspección

En aquellos casos en que los Trabajos de Recuperación de Estructuras Constructivas e Instalaciones fueran a ser realizados por subcontratistas del Contratista, los mismos deberán ser presupuestados con precios ajustados al Preciario, no debiendo sufrir variación alguna respecto a dichos valores de referencia por el hecho

de la subcontratación. Dentro de los 5 (cinco) días de la aprobación final del proyecto ejecutivo y demás documentación pertinente, se firmará la correspondiente Acta de Inicio, en la que serán incluidos como anexo el proyecto ejecutivo, croquis, memoria descriptiva, cómputo, presupuesto y plan de trabajos.

Los Trabajos de Recuperación de Sistemas Constructivos deberán certificarse mensualmente por Unidad de Medida y se abonarán por grado de avance. Asimismo, la Inspección llevará un control para verificar el cumplimiento del porcentaje anual estipulado en cada período para este rubro.

Los plazos estipulados en el presente artículo podrán ser ampliados de manera expresa por el Municipio ante supuestos de Trabajos de Recuperación de Estructuras Constructivas e Instalaciones que así lo justifiquen en virtud de sus características particulares.

Si el plazo de ejecución de Trabajos de Recuperación de Estructuras Constructivas e Instalaciones superara el plazo restante del Contrato, el Municipio estará facultado a ampliar el plazo contractual solamente al efecto de la finalización de esas tareas.

ARTICULO 24: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 días hábiles de perfeccionado el contrato, el Adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato.

Se podrá eximir de su presentación, siempre y cuando se haya cumplido con la prestación dentro de los días informados precedentemente.

ARTICULO 25: ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran el contrato se consideran recíprocamente explicativos, pero en caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) La Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
b) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
c) La Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su Decreto Reglamentario Nº 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
d) El Decreto Provincial Nº 2980/00.
e) Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús, así como las normas reglamentarias de las mismas.
f) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
g) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.

h) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
i) La adjudicación.
j) La Orden de Compra y/o Contrato suscripto.

ARTÍCULO 26: DEVOLUCIÓN GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta conforme lo establecido en el artículo 12 del PBCG.

La Garantía de cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero (de corresponder), serán devueltas conforme lo establecido en el artículo 26 del PBCG.

ARTICULO 27: PLAZO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación del Servicio, será por diez (10) meses. El Servicio comenzara en forma inemdiata, una vez emitida la Orden de Compra.

El contrato que se celebre con el adjudicatario de esta licitación, tendrá una duración **de DIEZ (10) meses**, a partir de la firma del acta de inicio y será prorrogable por hasta **TRES (3)** meses a opción de la Municipalidad de Lanús.

Esta opción la hará la Municipalidad de Lanús mediante comunicación fehaciente al Contratista con una antelación de quince (15) días a la finalización del plazo contractual. Los precios de las tareas de mantenimiento en el período de prórroga serán los que rijan al momento de la finalización del plazo contractual y se regirán por las mismas reglas de éstos.

ARTICULO 28: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser brindados en Los edificios escolares se encuentran ubicados en el Partido de Lanús, cuyos domicilios se indican listado que integran el citado **Anexo A: Especificaciones Técnicas.**

ARTICULO 29: HORARIO DE TRABAJO

La Contratista deberá ajustar el horario de su personal, al acabado cumplimiento del Mantenimiento contratado en todas sus modalidades y con el alcance dispuesto en el pliego licitatorio.

La Contratista deberá tener en cuenta el funcionamiento, dentro de los edificios escolares que integran el Contrato, de establecimientos educativos nocturnos a fin de disponer de personal con capacidad para dar solución a los problemas que puedan presentarse durante el desarrollo del turno noche de igual modo a lo que sucedería de tratarse de los turnos mañana y tarde. En tal sentido, no se deberá postergar, en ningún caso, la solución de problemas que por sus características pueden afectar o afectan el correcto desarrollo de las actividades educativas nocturnas. Tal es el caso de destapes cloacales, problemas con la iluminación, abastecimiento de agua, etc.

Deberá contemplarse asimismo que, en casos en que el funcionamiento de las actividades educativas lo requieran, deberán realizarse tareas en días no laborables u horarios nocturnos, sin que ello dé lugar a reclamaciones ni incremento de los montos contractuales.

ARITCULO 30: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

La Contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la administración pública, previa comprobación fehaciente de las causales.

Para los efectos de la aplicación del párrafo anterior se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de contratación y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

ARTÍCULO 31: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO

Todas las tareas comprendidas se desarrollarán de acuerdo a las reglas del arte. La contratista se hará cargo de la provisión y acarreo de todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. También será responsable de la señalización y balizamiento de todos los frentes de trabajo, de mantener las condiciones de seguridad e higiene durante todo el desarrollo de la prestación del servicio y de la limpieza posterior de la zona.

Los diversos servicios deberán cumplimentar con los requerimientos, especificaciones técnicas y Normas que forman parte del presente pliego. Se controlará que los materiales a proveer cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, que estén certificados bajo Norma IRAM y que efectivamente sean tales materiales los que se adquieran y luego instalen. **Los materiales a proveer deberán contar con una garantía escrita de 2 años como mínimo, garantía por escrito**. Los elementos que fallen dentro del plazo de garantía bajo condiciones normales de uso, serán reparados por el adjudicatario y repuestos dentro de los 10 días siguientes.

ARTICULO 32: REPRESENTANTE

El Representante ejercerá la representación del Contratista durante la ejecución del contrato objeto de esta Licitación, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en este Pliego, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Deberá reunir las condiciones de idoneidad, experiencia y formación para poder conducir al personal afectado a las tareas de mantenimiento que se contratan y resolver las cuestiones que requieran la adopción de decisiones inmediatas tanto técnicas, administrativas o contractuales.

Las citaciones al Representante por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS se harán con un (1) día hábil de anticipación mediante Orden de Servicio, salvo razones de urgencia en las cuales se lo podrá citar de inmediato. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante, más allá de las sanciones que pudieran corresponder al Contratista.

En caso de producirse el reemplazo del Representante, ya sea por decisión de la Contratista o del Comitente, el Contratista deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús podrá aceptar o rechazar al Representante propuesto. En tal caso la Contratista deberá proponer otra persona capacitada para el desempeño de tal función conforme las exigencias de los Pliegos hasta obtener la plena conformidad del Comitente.

La Contratista deberá presentar a la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús la Nómina de Personal en oportunidad de la firma del Acta de Inicio, y las altas y bajas que se produzcan, incluyendo el personal de subcontratistas, cuando los hubiere. La Contratista podrá delegar para el caso de atención de trabajos especializados (por ejemplo, ascensores) las tareas de control y dirección en representantes especialistas. Dicha delegación no implica el traslado de las responsabilidades que asume el Representante y, por ende, la Contratista frente a la Secretaría de Educación. Al respecto, la Contratista deberá tener especialmente en cuenta -y será responsable de su cumplimiento- todas las normas que exijan habilitaciones especiales para quienes deben desarrollar trabajos de mantenimiento. Deberá concurrir a diario al lugar en que se realicen las tareas contratadas, así como a todos los actos correspondientes a las certificaciones, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por la Contratista si el Representante no concurriese.

ARTICULO 33: FACULTADES

La inspección y control técnico de los trabajos corresponde a la Municipalidad de Lanús. Tales funciones serán ejecutadas a través de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús o por quien a ésta reemplace en el futuro o por quién la citada Secretaría determine.

La Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús fiscalizará, además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

La Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús tendrá libre acceso sin aviso previo a los lugares en los que la Contratista lleve a cabo las tareas en cumplimiento del Contrato, incluyendo talleres, depósitos u otras dependencias de la Contratista o de terceros contratados al efecto.

Además de aquellas otras facultades previstas en el presente y demás atributos de funciones mencionados en los Pliegos de esta Licitación, la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús tendrá las siguientes:

- Requerir al Contratista los documentos e informes necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista.
- Constatar los incumplimientos del contrato por parte de la Contratista y, cuando corresponda, aplicar las sanciones correspondientes
- Controlar al Contratista en todo lo que se refiere al mantenimiento de las instalaciones afectadas a las tareas y servicios a su cargo.
- Requerir al Contratista los documentos y constancias necesarias para verificar el adecuado cumplimiento por parte de los subcontratistas que se utilicen en la contratación con todos los requisitos legales y verificar que cuentan con todas las habilitaciones correspondientes a las tareas que estén ejecutando o vayan a ejecutar.
- Fiscalizar la vigencia de garantías y seguros.

La Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús actuará a través de sus autoridades y/o de los INSPECTORES que éstas designen.

ARTICULO 34: INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Contratista y su Representante mantendrán diariamente informado al Inspector designado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús de la actividad a desarrollar, así como de las novedades que se detecten en cada uno de los edificios escolares cuyo mantenimiento tiene a cargo. A tal efecto deberá proveer, para cada zona que se le adjudique, dos teléfonos celulares habilitados con líneas a su cargo, que contaráncon la aplicación de mensajería “WhatsApp” disponible, según especificaciones del Pliego de Especificaciones Tecnicas Generales, para mantener comunicación en forma permanente, y a través del cual recibirá y solicitará instrucciones e informará las novedades, sin perjuicio del posterior registro de las mismas en los libros de Ordenes de Servicio y Notas de pedido, así como también en el sistema CMR de gestión de Tickets de Reclamo.

En la oportunidad de cada inspección o intervención, sea éste preventiva, correctiva o de urgencia, la Contratista o su Representante completarán un informe en el formulario que como Anexo C forma parte de este Pliego, en el que se registrarán las verificaciones y tareas que estaba previsto realizar, las efectivamente realizadas y las no realizadas, sometiéndose a la aprobación de la Inspección dentro de las 24 horas hábiles siguientes.

La Inspección aprobará o rechazará el informe en base a la constatación de lo informado. En caso de rechazo, se tendrá por válida la opinión de la Inspección.

1- VERIFICACIÓN DE TRABAJOS Y DE MANTENIMIENTO

Todas las tareas, programadas o no, de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, serán inspeccionadas por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús a medida que la Contratista informe sobre su realización. Para ello deberá notificar su ejecución a la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús mediante comunicación por NOTA en el LIBRO DE PEDIDOS como así también mediante el Sistema de Gestión de Tickets de Reclamos CRM.

En tal sentido, una vez ejecutada una tarea, la Contratista deberá solicitar la inspección en un plazo no mayor a 48 horas. Dicha solicitud será el documento que declara las tareas realizadas, incluyendo de corresponder el detalle de materiales utilizados. La Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para evaluar dicha orden. Si una inspección es desaprobada la Contratista será notificado por Orden de Servicio y deberá re ejecutar el trabajo, teniendo un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para dicha re ejecución. Vencido ese plazo la Orden se cerrará como Orden No Ejecutada.

ARTICULO 35: NOTIFICACIONES

Las comunicaciones entre la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús y la Contratista se realizarán mediante Órdenes de Servicio, tickets generados en Sistema de Gestión de Reclamos CRM y Notas de Pedido, así como también, mediante las informaciones indicadas en este Pliego y restantes documentos de la Licitación.

1-LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, provisto por la Contratista, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús que serán firmadas para que quede fehacientemente asentado su contenido y notificación, por el Inspector de Mantenimiento y por el Representante, o por el Responsable que la Empresa haya determinado.

En oportunidad de la firma del Acta de Inicio tanto la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús como la Contratista deberán dejar formalmente registrados los datos del personal que estará habilitado para producir Órdenes de Servicio por parte de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús y para recibirlas por parte de la Empresa.

2-LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS

El libro de notas de pedidos tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro la Contratista -a través de su Representante- asentará las observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración a las instrucciones que imparta la INSPECCIÓN u otras cuestiones inherentes a las tareas a su cargo.

En oportunidad de la firma del Acta de Inicio tanto la Contratista como la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús deberán dejar formalmente registrados los datos del personal que estará habilitado para asentar novedades/observaciones por parte de la Empresa y para recibirlas por parte de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús.

ARTICULO 36: PRESTACIONES ADMINITRATIVAS, FACTURACION Y PAGO

INFORMES MENSUALES: La Contratista se encuentra obligada a confeccionar y presentar ante la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús los siguientes informes según especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas General (PETG):

- **Informe de tareas (Anexo C: Modelo de Informe; Fotografías a COLOR y Remito/Acta/Formulario del servicio correspondiente al certificado).** Ante cada visita realizada, se deberá confeccionar un acta o formulario que detalle las tareas realizadas, firmada por la persona responsable del Establecimiento Educativo visitado.
- **Informe de riesgo edilicio** (de corresponder y/o ser requerido por la Inspección del Servicio)
- **Plan de acción**

El listado precedente no excluye la posibilidad que durante el desarrollo del contrato la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús pueda requerir la elaboración de otro tipo de informes.

La recepción de los informes aludidos no implica el consentimiento ni aprobación de lo allí indicado por la Contratista. La Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús mantiene sus prerrogativas correspondientes ante cualquier incumplimiento posteriormente constatado.

El modo de facturación será mensual.

Con cada entrega se enviará remito y factura por los bienes entregados y/o servicios requeridos. La factura será abonada por la Municipalidad de Lanús y los plazos serán dentro de los SESENTA (60) días corridos desde la fecha de recepción de factura.

Con la constatación de ejecución de trabajos, el COMITENTE preparará los informes correspondientes, que firmarán la Inspección y Contratista o su Representante, haciendo constar la fecha de suscripción. Una copia quedará en poder de la Contratista.

En caso de disconformidad de la Contratista con el certificado elaborado por la Inspección, podrá presentar sus objeciones mediante Nota de Pedido, fundamentando su postura. La misma será evaluada por la Secretaría de Educación y respondida por intermedio de la Inspección, sin perjuicio de la prosecución de la tramitación del certificado confeccionado por la Inspección y la correspondiente factura emitida por la Contratista.

De hallar la Secretaría de Educación que corresponde hacer lugar total o parcialmente a la reclamación de la Contratista, las diferencias resultantes serán certificadas y facturadas conjuntamente con la certificación inmediata posterior a dicha resolución.
En el plazo de cinco (5) días hábiles, la Contratista presentará la factura correspondiente.

El monto total será abonado al contratista en **diez (10) cuotas mensuales** de igual valor, de las que se deducirá el 5% de garantía de conformidad a lo indicado en GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El pago de los Certificados se efectuará dentro de los sesenta (60) días de la fecha de su aprobación por la Dirección General de Infraestructura Escolar.
A los fines del eventual descuento de trabajos no ejecutados se procederá del siguiente modo:

- Se considerará que el monto de la cuota mensual **es proporcional a la cantidad de establecimientos que incluye el contrato**.
- Se considerará **tarea no ejecutada** a la visita programada no realizada sin justificación aceptada por la Inspección, o cada una de las reparaciones correctivas o de urgencia no ejecutadas en el mes que se certifica.
- Se deducirá de la cuota mensual el valor proporcional **por cada visita no realizada o cada trabajo no ejecutado**, de acuerdo de conformidad a la incidencia del 50% de la superficie del establecimiento de que se trate.

En los certificados se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la Contratista.

ARTICULO 37: FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán expedirse a nombre de la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30- 99900100-5 y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA.
Dichas facturas deberán ingresarse por el proveedor mediante el portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/).
A tales efectos se informa que la Municipalidad de Lanús se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cuyo motivo dicho impuesto deberá ser incluido en el valor total a facturar sin ser previamente discriminado.

ARTICULO 38: INCUMPLIMIENTOS DE LA CONTRATISTA

Además de aquellos otros casos previstos en el presente Pliego y en el resto de los documentos que rigen esta Licitación, constituirán causales de incumplimiento del Contrato, que podrán ser motivo de la aplicación de sanciones al Contratista por parte de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús, las siguientes:

- Falta o demora en la remisión de los informes programados y de los solicitados por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús.
- Omisión de comunicar a la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús novedades de consideración que pudieran afectar las tareas de mantenimiento y/o la infraestructura edilicia o de servicios de los edificios y/o instalaciones escolares y/o la seguridad física de las personas en el establecimiento de que se trate, y/o el medio ambiente.
- Incumplimiento injustificado o disminución en el ritmo de las tareas a su cargo.
- Desarrollar acciones u omisiones que pudieran evitar o dificultar o demorar el cumplimiento de las tareas de control a cargo de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús.
- Incumplimiento de las instrucciones y Órdenes de Trabajo de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús.
- Poner en riesgo la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente mediante la realización de tareas que no cuenten con la protección y señalización adecuada, omisiones, actuar negligente, falta de previsión o falta de control del personal, sus subcontratistas y/o cualquier persona que desarrolle en los edificios tareas inherentes al Contrato por cuenta y orden de la Contratista.
- Incumplir los recaudos necesarios para evitar causar daños a instalaciones aéreas, superficiales o subterráneas existentes en el lugar y/o de vecinos y particulares.
- Ejecutar tareas que no se ajusten a las especificaciones técnicas o normas constructivas contractualmente previstas o a las reglas del buen arte.
- Habilitar al uso instalaciones que no hayan sido verificadas previamente por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús.
- Realizar acciones que dificulten o impidan la normal actividad en los establecimientos educativos involucrados en esta licitación, sin la previa autorización expresa de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús.

La Contratista será responsable de procurar el cuidado de los elementos de valor obrantes en los edificios y/o instalaciones de que se trate y en el que se realicen los trabajos, y responderá por los faltantes que se produzcan durante el período del contrato en las áreas de trabajo a las que tenga acceso.

ARTICULO 39: SANCIONES- TIPO DE SANCIONES Y OTRAS MEDIDAS

La Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús, podrá imponer sanciones y otras medidas al Contratista en caso de comprobarse incumplimiento de las estipulaciones contractuales. Las sanciones se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta o incumplimiento y podrán consistir en:

- Llamado de Atención
- Apercibimiento

- Multa
- Suspensión
- Rescisión

1. MULTAS

Por incumplimientos de obligaciones contractuales, de la normativa aplicable al contrato y/o cualquier otra obligación contraída en referencia a la contratación, relacionadas con las Tareas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo tales como las que se detallan en el siguiente listado no excluyente:

- Por incumplimiento de Órdenes de Servicio y de plazos establecidos en tickets de reclamo por la Inspección del Servicio.
- Por falta de respuesta inmediata, en los términos indicados en el contrato, a casos de urgencia que signifiquen riesgo a personas, bienes o medio ambiente, o que no permitan la continuidad de las actividades educativas.
- Por ausencia injustificada del Representante.

1ra Multa: 0,25 % sobre el valor actualizado de la cuota mensual de mantenimiento.

2da Multa (reiteración del incumplimiento que dio lugar a la 1ra multa): 0,5 % sobre el valor actualizado de la cuota mensual de mantenimiento.

3ra Multa y subsiguientes (reiteración del incumplimiento que dio lugar a la 2da multa): 0,75 % sobre el valor actualizado de la cuota mensual de mantenimiento.

Por incumplimientos en la ejecución de Tareas de Mantenimiento Preventivo o Correctivo: Teniendo en cuenta la multiplicidad de tareas de mantenimiento periódicas a ejecutar sobre la totalidad de los edificios escolares que integran el Contrato, las multas por incumplimiento en la ejecución de tareas se aplicarán según el porcentaje de las no ejecutadas y/o desaprobadas sobre el total de las establecidas para el mes considerado. Se aplicarán multas según la siguiente escala:

Hasta el 10% de las tareas no ejecutadas y/o desaprobadas: 2% sobre el valor actualizado de la cuota mensual de mantenimiento.

De más del 10% y hasta el 20% de las tareas no ejecutadas y/o desaprobadas: 4% sobre el valor actualizado de la cuota mensual de mantenimiento.

De más del 20% y hasta el 30% de las tareas no ejecutadas y/o desaprobadas: 6% sobre el valor actualizado de la cuota mensual de mantenimiento.

De más del 30% y hasta el 40% de las tareas no ejecutadas y/o desaprobadas: 8 % sobre el valor actualizado de la cuota mensual de mantenimiento.

Más de 40 % de las tareas no ejecutadas y/o desaprobadas: 25 % sobre el valor actualizado de la cuota mensual de mantenimiento.

La aplicación de las multas por estos incumplimientos es independiente de la decisión que pueda adoptar la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús, cuando para mantener la continuidad de las actividades educativas o por razones de seguridad de las personas, bienes o el medio ambiente, considere necesario realizar las tareas no ejecutadas y/o desaprobadas por parte de un tercero, con cargo al Contratista.

Producidos dos incumplimientos de más del 40% de las tareas no ejecutadas y/o desaprobadas, en el marco del presente contrato, la Municipalidad de Lanús podrá rescindir el vínculo contractual.

Se aplicarán multas en los casos que en una o varias tareas de Mantenimiento terminadas o en ejecución, no se hayan utilizado los materiales exigidos en el PETG y/o PETP, tanto en cantidad como en calidad y/o características técnicas, o no se han ejecutado de conformidad con la normativa o procedimientos vigentes de cualquier naturaleza, o fueron el resultado de una mano de obra deficiente, o por descuido, o por improvisación, o por ejecución incorrecta o incompleta, o por falta de conocimientos técnicos de la Contratista y de sus empleados o dependientes o subcontratistas, y ello haya puesto en peligro y/o producido graves daños a personas, bienes y/o al medio ambiente. La multa a aplicar podrá ser de hasta el 50% del valor actualizado de contrato correspondiente al certificado del mes que corresponda.

La evaluación respecto a la gravedad de los efectos producidos como resultado de las acciones de la Contratista será prerrogativa de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús.

2-SUSPENSIÓN DE LA CONTRATISTA

En caso de rescisión del contrato por culpa de la Contratista, y/o cuando cualquier obra o prestación de la Contratista adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y la Contratista no se allane a cumplir las resoluciones de la Inspección, y/o cuando la Contratista reiteradamente viole las estipulaciones del contrato y/o cuando la Contratista carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados, la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús podrá solicitar la suspensión de la Contratista del Registro de la Municipalidad y también cursar notificación del incumplimiento a los registros Nacionales o provinciales en que se encontrase inscripto.

ARTICULO 40: FORMAS DE MEDICION DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras se ajustarán a lo establecido a continuación:

Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la constatación de ejecución de los trabajos, registrando en un formulario específico los trabajos que debieron ejecutarse, los efectivamente ejecutados, y los no ejecutados.

ARTICULO 41: REDETERMINACION DE PRECIOS

En concordancia con lo establecido en el Artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, la Ley 13.981, su Decreto Reglamentario N 59/19 de la Provincia de Buenos Aires y demás normas de la Provincia dictadas al efecto, o las que en un futuro las reemplacen, se establece el presente régimen de redeterminación de precios del contrato.

A partir de los 3 (tres) meses de la fecha de la Orden de Compra, la Contratista podrá requerir la redeterminación de precios y reiterarse el pedido cada mismo plazo, teniendo en cuenta el límite del plazo de dicha Orden de Compra.

El precio de la contratación objeto de la presente licitación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo cuando los costos de los factores principales que componen dicho precio reflejen una variación de referencia promedio superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda. Se aclara que, a los efectos de los cálculos de las variaciones, corresponde utilizar los índices que surgen de la última publicación del INDEC, vigente al momento de la solicitud.

ARTICULO 42: APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Luego de la presentación del último certificado y no habiendo mora, objeciones y reclamos por las tareas de mantenimiento contratadas, se procederá a la firma del Acta de Recepción Provisoria. De existir observaciones por parte de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús, las mismas serán asentadas en el Acta, debiendo ser corregidas previo a la oportunidad de efectivizarse la Recepción Definitiva.

Una vez efectuada la Recepción Provisoria se procederá a la devolución del 75% de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

2. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de las tareas de Mantenimiento será de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la Recepción Provisoria.

Si se estableciera que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de materiales distintos, sea por defectos de ejecución, la Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la tarea observada, según se le ordene y a su costa.

En el caso que la Contratista no procediera a efectuar las reparaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en los Pliegos, la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El costo de tales trabajos será cobrado al Contratista, independientemente de la multa que le correspondiera, con más un 15% (quince por ciento) de recargo sobre dicho importe, en concepto de gastos administrativos.

3.RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la finalización del período de garantía y no habiendo reclamos se procederá a la firma de la Recepción Definitiva, liquidación final y devolución del 25% restante de la Garantía contractual.

ARTICULO 43: RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. RESCISIÓN POR EL COMITENTE

El Municipio tendrá derecho a resolver el Contrato en los siguientes casos:

- Cuando la Contratista sea culpable de fraude o grave peligro o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en la contratación.
- Cuando la Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en los Pliegos, para la iniciación de los trabajos.
- Cuando la Contratista no llegare a justificar la falta de ejecución de las tareas programadas y/o los trabajos de mantenimiento correctivo o de urgencia a su cargo. A este efecto se considerará causal de rescisión la no ejecución del cincuenta por ciento (50%) de las tareas en un mes.
- Cuando la Contratista infrinja las leyes del trabajo.
- Por deficiencias reiteradas en el normal desarrollo de los trabajos, debiendo haber sido comprobadas fehacientemente.
- De haber transferido o cedido el contrato en forma total o parcial.
- Por falencia, concurso u otra causa que determine incapacidad de la Contratista a decisión del COMITENTE.
- Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes calendario, exceda el quince por ciento (15%) del total facturado en ese período, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las multas en que hubiere incurrido el adjudicatario.
- Cuando la suma de la totalidad de las penalidades aplicadas supere el ochenta y cinco por ciento (85%) del monto de la garantía de ejecución del contrato.
- Por disolución o liquidación de la Empresa Contratista.
- Por falta de cumplimiento reiteradamente a Ordenes de Servicio.

2. CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE

Dispuesta la rescisión del CONTRATO por el COMITENTE, ella tendrá las consecuencias a continuación señalan:

A) La Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las tareas de mantenimiento o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1. En los supuestos que la Contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones contractuales o que se exceda del plazo para el inicio de los trabajos, independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el Fondo de Garantía.

2. En los demás casos de rescisión por culpa de la Contratista, éste perderá el fondo de Garantía y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

B) El Comitente tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de las tareas.

C) Los créditos que resulten por los materiales que el Comitente reciba, en el caso del punto anterior, por la liquidación de partes de trabajos terminadas o inconclusos quedaran retenidas, a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

D) En ningún caso la Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del Contrato rescindido.

3. RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA CONTRATISTA

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando el Comitente suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las tareas, salvo razones de fuerza mayor, por hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.

b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.

c) Cuando la Contratista se vea obligado por causas imputables al Comitente a suspender las tareas por más de tres (3) meses.

4. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA CONTRATISTA

Producida la resolución del Contrato, en virtud de las causales previstas en el Inciso anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor de la Contratista, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las tareas, que el Comitente requiera y la Contratista acepte entregar.

b) Liquidación a favor de la Contratista, del importe de los materiales y partes componentes acopiadas y las contratadas, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de Los trabajos de mantenimiento, a los precios de contrato.

d) Si hubiere trabajos ejecutados, la Contratista deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de GARANTÍA.

e) Liquidación a favor de la Contratista de los Gastos Generales comprobados.

f) No se liquidará a favor de la Contratista suma alguna por otros conceptos que los enumerados en este Inciso.

ARTICULO 44: ELEMENTOS A PROVEER

La contratista deberá prever en los Gastos Generales un 0.65% del monto de servicio en concepto de elementos y gastos para la Dirección General de Infraestructura Escolar, serán solicitados a la Contratista en su oportunidad mediante Orden de Servicio y en el caso de que los mismos sean elementos inventariables, esto deberá comunicarse a la Secretaría de Economía y Finanzas antes de la Recepción Provisoria de la Obra para proceder al Acto Administrativo correspondiente.

ARTICULO 45: JURISDICCION APLICABLE

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires Avellaneda-Lanús, con asiento en la ciudad de Lanús o los que en el futuro los reemplacen para el partido de Lanús, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los indicados utsupra y/o en el que indiquen en el CONTRATO en caso de suscribirse y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Lanús, las cuales deberán ser efectuadas en efectuadas en Hipólito Yrigoyen 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

GRADASCHI Natalia

Firmado digitalmente por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.01.29 10:59:07 -03'00'

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ANEXO 2: PLANILLA DE COTIZACION.

ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

ANEXO 5: DDJJ - CONSTITUCION DE DOMICILIO.

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

ANEXO 7: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.

ANEXO 8: DDJJ - IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

ANEXO 9: DDJJ - JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

ANEXO 10: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

GRADASCHI Natalia

Firmado digitalmente por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.01.29 11:00:37 -03'00'

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES"

Especificaciones Técnicas Generales

1.- OBJETO Y APLICACIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas exponen las exigencias a cumplir respecto a condiciones técnicas y calidades que deben cumplir los materiales y la ejecución de los trabajos. Estas condiciones serán complementadas y/o ampliadas en las Especificaciones Técnicas Particulares.

1.1.- Meta

La meta es preservar en buen estado y mejorar la infraestructura edilicia y el adecuado funcionamiento de las instalaciones de los Edificios Escolares, asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades educativas.

La gestión deberá realizarse con una adecuada comunicación de la Contratista con la Municipalidad de Lanús (en adelante el Comitente), a través de la Secretaría de EDUCACIÓN, que permita una ágil toma de decisiones garantizando calidad de servicio, tiempos de respuesta y respaldo en la información relacionada con las tareas a ejecutar y ejecutadas.

1.2.- Alcance

La Contratista deberá ejecutar el mantenimiento –tanto preventivo como correctivo-, según lo especificado en el presente pliego, a fin de alcanzar la meta expuesta en el punto 1.1 precedente. A continuación, se describen las áreas y rubros que se encuentran incluidos en el alcance de la presente licitación en materia de mantenimiento:

1.2.1.- El predio

Se realizará el mantenimiento de las plazas secas (patios y/o ingresos), espacios verdes, jardines, canteros, instalaciones deportivas, circulaciones tanto vehiculares como peatonales, sistemas de iluminación exterior y toda otra infraestructura hasta la línea municipal y/o hasta las redes de las compañías proveedoras de servicios, y veredas desde la línea municipal hasta el cordón de vereda.

1.2.2.- La edificación

Se realizará el mantenimiento de la edificación existente, estructura y cerramientos. En los cerramientos se incluyen todos los tipos de tabiques y muros (de mampostería u hormigón, tabiquería en seco, mamparas de diversos materiales, etc.), así como los diferentes tipos de aberturas y sus componentes, carpinterías y herrerías; los revestimientos (en pisos y paredes); cielorrasos y las terminaciones tanto exteriores como interiores, así como también las cubiertas de todo tipo.

1.2.3.- Las instalaciones

Se realizará la operación y el mantenimiento de las instalaciones sanitarias, pluviales, eléctricas (en todos los niveles de tensiones), de gas, de acondicionamiento térmico, ventilación, etc.

1.2.4.- El equipamiento

Se realizará el mantenimiento de todo el equipamiento fijo (muebles bajo mesada, placares, alacenas, estantes, juegos infantiles, mástiles de bandera, etc.)

2.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

El trabajo se realizará mediante la aplicación de las diferentes funciones listadas en las especificaciones tecnicas, en la restante documentación de la contratación, las normas vigentes y los procedimientos recomendados conformes a las reglas del buen arte.
El Comitente proporcionará al Contratista la planificación correspondiente a las rutinas de mantenimiento (ver Anexos), a ser ejecutadas durante la totalidad del plazo del contrato. La misma especifica las tareas básicas de Mantenimiento Preventivo que tienen establecida una frecuencia mínima a ejecutar, siendo este un listado base, que se complementará con el relevamiento inicial y el Plan de Trabajos definitivo, los cuales serán proporcionados por la Contratista.

2.1.- Fiscalización de las tareas

La fiscalización de las Tareas de Mantenimiento estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Escolar, representada por el o los profesionales que ésta designe en calidad de Inspectores Técnicos, con referencia al cumplimiento del presente Contrato en sus aspectos técnicos y/o administrativos.
Esta fiscalización y las determinaciones o aprobaciones que se realicen en representación del Comitente, no eximen a la Contratista del cumplimiento de Leyes o Reglamentaciones vigentes, emanadas de Organismos de Gobierno o instancias superiores a ella.

3.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

Serán responsabilidades de la Contratista:

3.1.- Actividades de Gestión

3.1.1.- Relevamiento inicial

Dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la adjudicación del Servicio, la Contratista presentará un informe con el relevamiento inicial de cada establecimiento educativo que deberá ser revisado y aprobado por el Comitente. En caso de observaciones realizadas por el Comitente, la Contratista deberá realizar las correcciones en el plazo que razonablemente le fije aquella. Dicho relevamiento se realizará mediante el recorrido sistemático de cada área, sistema y equipamiento cuadincluido según el alcance del contrato. Se consignarán todos los datos necesarios para tener un adecuado conocimiento del estado de las instalaciones. Se asentarán todas las observaciones que el relevador pueda considerar de interés. Se tomarán fotos de los locales, instalaciones, equipos, etc., que complementen la documentación gráfica y escrita disponible.
El Comitente diseñará planillas de fácil lectura y operación, en función de las necesidades y teniendo presente la mecánica del relevamiento, a fin de facilitar las tareas del personal de la Contratista que lo realizará.
El Relevamiento deberá ser realizado por personal con conocimientos técnicos afines al objeto del mismo y capacitado específicamente para la tarea, teniendo en cuenta los distintos sistemas y el equipamiento existente.

3.1.2.- Plan de Trabajos

La Contratista confeccionará el Plan de Trabajos definitivo para la ejecución de las rutinas de Mantenimiento requeridas para cada uno de los Establecimientos Escolares. Dicho Plan será resultado del análisis de las rutinas de tareas de mantenimiento proporcionadas por el Comitente junto con los relevamientos iniciales realizados. El mismo deberá ser confeccionado por cada Establecimiento Escolar y estará expresado en semanas.
Las rutinas de mantenimiento contemplan la totalidad de las instalaciones y equipos que pueden encontrarse en los distintos Establecimientos Escolares, por lo tanto, cuando en un edificio no exista alguno de ellos, la Contratista transmitirá la novedad mediante Nota de Pedido a esta Dirección. Si

correspondiese, el Comitente eliminará dichas tareas para el caso del edificio en cuestión.

La Contratista deberá mantener actualizada y remitir la información que corresponda en el tiempo, formato y modalidad que en cada caso el Comitente especifique.
La propuesta de recursos para dar capacidad de respuesta a las exigencias de los Pliegos de la licitación será de sola responsabilidad de la Contratista, no pudiendo plantear reclamos o reconocimiento alguno del Comitente, si para cumplir con sus obligaciones deba aumentar dicha capacidad.

3.1.3.- Modificaciones de la Programación y reemplazo de tareas
La programación podrá ser modificada / autorizada por las siguientes causas:
- Interferencias para el inicio y/o interrupciones de los trabajos a ejecutar producidos por el Comitente.
- Cambios de plazos y secuencias requeridos por el Comitente.
- Trabajos de Mantenimiento Correctivo que surjan del Mantenimiento Preventivo, que justifiquen cambios en las fechas de ejecución de tareas en el orden de las mismas.
- Cambios producidos al realizarse renovaciones y/o reajustes (incorporación de nuevos equipos, reemplazo de equipos, remodelación de áreas con cambio de materiales y elementos).

Por las mismas causas se podrán reemplazar las tareas que corresponderían de acuerdo a la programación.

3.1.4.- Suspensión de Tareas
La suspensión de tareas a cargo de la Contratista, deberá contar con la autorización del Comitente, podrá ser total o parcial y podrá deberse a:
- Trabajos de mantenimiento programado y/o correctivo que impidan las tareas de mantenimiento preventivo en forma parcial o total durante un período.
- Cambios de plazos y secuencias requeridos por el Comitente.
- Aquellos otros casos previstos por la normativa aplicable al contrato.

En este caso la Contratista deberá mantener un servicio de mantenimiento que asegure las prestaciones indispensables para el funcionamiento del Establecimiento Escolar conforme a su fin, a saber:
- Mantenimiento del servicio de suministro eléctrico.
- Mantenimiento del suministro de agua potable.
- Mantenimiento del suministro de gas.
- Mantenimiento de la instalación cloacal y pluvial
- Mantenimiento de cubiertas, cerramientos y carpinterías en accesos principales

3.2.- Actividades Técnicas
3.2.1.- Dirección de las tareas
La Dirección Técnica de las tareas será responsabilidad exclusiva de la Contratista a través del Representante que haya designado.

3.2.2.- Control de calidad de materiales y mano de obra
El Comitente, cuando lo considere necesario, podrá controlar la calidad de los materiales y mano de obra en cada intervención asegurando los parámetros de calidad y seguridad adecuados según las normas y procedimientos.

3.2.3.- Control de calidad de los trabajos

Será responsabilidad de la Contratista por intermedio de su Representante Técnico, la calidad de los trabajos en cuanto a los procedimientos utilizados durante los mismos y el cumplimiento de las características finales requeridas en cada caso. Los materiales a emplear para la ejecución de las diferentes tareas, deberán cumplir con las especificaciones mínimas especificadas en el artículo 6 "Procedimientos" del presente Pliego. Caso contrario, el Inspector Técnico se reserva el derecho a pedir que se rehagan los trabajos a cargo de la Contratista.

3.2.4.- Representante

El Representante de la Contratista será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta interpretación de los Pliegos, de la ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos que conforman esta licitación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Además del Representante, la Contratista podrá tener a disposición un Jefe de Sitio con igual calificación técnica que el primero, quien dirigirá los trabajos objeto del contrato y realizará el correcto seguimiento de los mismos en carácter del Representante.

A su vez podrá delegar responsables para áreas de mantenimiento específicos (por ejemplo, aires acondicionados) también sujetos a la aprobación del Comitente a través de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Escolar.

Las citadas delegaciones no implicarán transferencia alguna de responsabilidades frente al Comitente, que permanecerán en cabeza del Representante y de la Contratista.

3.3.- Actividades Administrativas

3.3.1.- Selección, provisión y control de Recursos Humanos

La Contratista será responsable de proveer el personal adecuado debidamente capacitado y de controlar su desempeño en todos los aspectos atinentes a las tareas a realizar por éste. El Comitente se reserva el derecho de objetar la designación del personal o pedir su alejamiento cuando no los considere adecuados en el desempeño técnico o por su comportamiento.

Cualquier modificación en la nómina de personal que la Contratista realice, o en el caso de subcontratarse la ejecución de trabajos, deberá ser informada a la Inspección Técnica mediante Nota de Servicio, a fines de autorizar su ingreso en los Establecimientos Escolares.

La intervención de Subcontratistas autorizados no implica delegar las responsabilidades que asume la Contratista para con el comitente.

3.3.2.- Adquisición y suministro de materiales, repuestos e insumos

La Contratista será responsable de adquirir los materiales, repuestos e insumos adecuados en cantidad y calidad para el correcto cumplimiento de las tareas. Los materiales tendrán que cumplir con las exigencias del PETG y/o órdenes impartidas por el Comitente.

3.3.3.- Confección de informes

A fines de certificar los trabajos realizados durante el mes de servicio, y complementando lo detallado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, la Contratista deberá presentar mes a mes:

a) Informe de Tareas: Incluirá en sus informes mensuales de tareas realizadas, las no realizadas y reprogramadas, según el modelo de Informe adjunto en el Pliego de Documentación Anexa. El mismo contendrá además imágenes significativas y de buena calidad que puedan reflejar el Antes y Después de las tareas realizadas.

b) Informe de Riesgo Edilicio: En caso de detectarse patologías graves que pudieran comprometer parte de la estructura edilicia, la Contratista deberá dar aviso de inmediato al Inspector Técnico mediante Nota de Pedido, quien decidirá los pasos a seguir.
A requerimiento, la Contratista deberá realizar los informes sobre los temas y con la periodicidad que solicite el Comitente para la gestión del contrato.

3.3.4.- Archivo Gráfico
Al final del contrato la Contratista hará una entrega final actualizada completa de todos los planos de cada edificio e instalaciones con las modificaciones y agregados que pudieran haberse producido a lo largo del mismo. La presentación de los mismos podrá ser paulatina y/o a requerimiento del Comitente, en formato papel y digital.

3.1.5.- Plan de acción
La contratista deberá adjuntar a los informes presentados semanalmente, un plan de acción de tareas a llevar a cabo al mes siguiente por cada Establecimiento Escolar. El objetivo de este plan es poder reflejar en forma periódica un Plan de Trabajos actualizado, dado que el mismo puede verse afectado por las causales especificadas en el ítem 3.1.3 del presente Pliego.

3.3.6.- Registro de proveedores y Contratistas
La Contratista elaborará un registro de proveedores y subcontratistas, que elevará al Comitente durante el desarrollo del contrato, y que deberá mantener actualizado conteniendo como mínimo los siguientes datos:
- Nombre de la firma
- Dirección
- Teléfono
- Email
- Nombre del contacto
- Rubro (s)
- Comercialización (mano de obra, materiales, proyectos, asesoramiento, etc.)

4.- SUPERVISIÓN Y CONTROL

4.1.- Dinámica de trabajo
El Comitente y la Contratista deberán establecer una dinámica de trabajo que asegure una adecuada supervisión y control de las tareas realizadas, para lo cual se acordarán reuniones de trabajo periódicas que, de ser necesario a criterio del Comitente, serán registradas mediante actas refrendadas por los participantes. Las reuniones podrán ser:
a) Reuniones de Coordinación
Se realizarán con la Contratista y a requerimiento del Comitente, particularmente para:
- Evaluar los avances del servicio de mantenimiento, en velocidad de respuesta, calidad y cumplimiento de lo programado.
- Coordinar trabajos futuros.
- Proponer mejoras para el funcionamiento del sistema de mantenimiento.
- Transmitir directivas de carácter técnico y / o administrativo.
- Analizar situaciones referidas a minimizar o eliminar interferencias en la ejecución de las tareas.
- Coordinar las operaciones que puedan causarle molestias a los ocupantes del establecimiento escolar.

b) Inspecciones

El Comitente realizará inspecciones en cualquier área y en cualquier momento que considere oportuno, pudiendo solicitar el acompañamiento de la Contratista y/o su Representante Técnico si lo considerase necesario para dicha actividad.

4.2.- Verificación de procedimientos y cumplimiento de normas y tareas

Será prerrogativa de la Secretaría de Educación, la verificación del cumplimiento de los procedimientos y de la normativa vigente durante o a posteriori de la realización de cada tarea.

Podrá requerir al Contratista acciones determinadas para facilitar dicha verificación (descubrir canalizaciones, abrir instalaciones, extraer muestras, etc.). Estas acciones serán a cargo de la Contratista. Esto no releva al Contratista de su responsabilidad en la dirección y supervisión de los trabajos realizados por su personal.

En caso de incumplimiento total o parcial de los procedimientos y/o normas en la realización de los trabajos, la Inspección Técnica dejará constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, ordenando, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente, rehacer los trabajos, total o parcialmente, en forma correcta.

4.3.- Comunicaciones con la Contratista

Las comunicaciones entre el Comitente y la Contratista (Representante o profesional responsable que la empresa determine fehacientemente) se efectuarán empleando el Libro de Órdenes de Servicio.

La Contratista deberá contar con al menos una línea de telefonía celular para que el Comitente y/o el Inspector Técnico designado pueda comunicarse en forma directa. En cualquier caso, se garantizará que en este teléfono se encontrará respuesta del Representante designado (y/o Jefe de sitio en caso que hubiere) para todas las modalidades de Mantenimiento detalladas.

La Contratista en el momento de la firma del Acta de Inicio deberá comunicar a cada Inspector Técnico designado, el número de las líneas telefónicas mencionadas precedentemente.

Asimismo, la Contratista deberá proporcionarle a esta Dirección, la provisión y mantenimiento técnico correspondiente de dos (2) teléfonos celulares liberados con minutos y paquete de datos móviles libres e ilimitados por mes en cada aparato con destino exclusivo para el cumplimiento de las tareas específicas de inspección de edificios escolares afectados a este contrato; dicho celular deberá contar con las características técnicas necesarias (fluidez de sistema, captura de imágenes en alta calidad, video en alta definición, captura de imágenes térmicas en tableros eléctricos, calefactores y/o similares, etc) y de resistencia al entorno (polvillo, salpicaduras de agua, inmersión no mayor a 1m, caídas, etc) para las tareas de inspección, por tal razón, los mismos serán marca CAT Modelo S62. Los celulares deberán ser aprobados por el Comitente previamente.

Finalizado el contrato, dichos aparatos telefónicos quedarán en poder del Comitente.

5.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS

La Contratista adoptará todas las previsiones necesarias para el oportuno abastecimiento de los materiales y demás medidas para el correcto acopio, protección y manipuleo de los mismos, de manera de proporcionar la mejor calidad y preservación a todos los materiales que deba incorporar a los trabajos.

Asimismo, empleará para llevar a cabo los trabajos, mano de obra suficientemente competente y experimentada en cada una de las labores que deba desarrollar. De igual modo dispondrá de los equipos, enseres, herramientas y procedimientos constructivos requeridos o más apropiados para estas finalidades.

5.1.- Concepto de tarea completa

La ejecución de tareas de mantenimiento deberá responder acabadamente en su conjunto y en todos sus detalles, al fin para el que fue solicitado / proyectado, a cuyos efectos la Contratista se obliga al total cumplimiento de lo que taxativamente se hubiese enunciado en la documentación correspondiente, y a la intención y al espíritu que tal enunciación conlleva. Consecuentemente serán exigibles por el Comitente todos aquellos dispositivos, materiales, accesorios, trabajos etc., no solicitados, pero que de acuerdo con lo antedicho queden a su juicio comprendidos dentro del concepto de "tarea completa de acuerdo a su fin" y merecieran calificarse como necesarios, para prestaciones de una alta calidad y en concordancia con la mejor tradición de la ciencia y el arte de la construcción.

5.2.- Unión con obra existente

Cuando las tareas de mantenimiento o los trabajos menores de mantenimiento a efectuar debieran ser únicas o pudieran afectar en forma cualquiera a obras existentes, estará a cargo de la Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos solicitados se produzcan en la parte existente
- La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir los trabajos solicitados con las obras existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previos o existentes, según corresponda a juicio de la Inspección Técnica.

6.- PROCEDIMIENTOS

A continuación, se describen los procedimientos que se consideran adecuados para la realización de las funciones y acciones en los Establecimientos Educativos que forman parte de la presente Licitación. Está pensado como una base de procedimientos a desarrollar por la Contratista, planteado como un documento abierto y dinámico que se actualizará constantemente.

En la medida que se realicen renovaciones y/o reajustes, estos se realizarán de acuerdo a las normas vigentes y según el presente Pliego. No será aceptable ninguna intervención que disminuya la seguridad existente en forma previa al inicio de dicha intervención.

Se incluyen lineamientos para la realización de intervenciones de renovación y reajuste a fin de ir dirigiendo en cada cambio parcial hacia el diseño, construcción y operación más adecuados.

Estos procedimientos no significan una restricción en las innovaciones de diseño o tecnología constructiva, por lo que se podrán aceptar desvíos de las mismas siempre y cuando, el Comitente y la Inspección Técnica consideren que, el espíritu de los mismos y los objetivos fueron cumplidos.

6.1.- TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

a) Cartel de Obra

La Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección Técnica, el o los carteles de obra, confeccionados de acuerdo al modelo que se adjunta en el Pliego de Anexos, de acuerdo a especificaciones, a las dimensiones, tipografía y leyendas que indican en el Pliego de Anexos. En ningún caso se permitirán letreros con publicidad de ningún tipo. El mismo será montado en chapa y marco de acero para luego ser amurado y/o soldado al edificio.

Además, deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyendas, conos y otros sistemas de señalización que indique el Comitente, y los que sean usuales y/u obligatorios según las normas y

reglamentos vigentes, fundamentalmente los que hacen a la higiene y seguridad.

b) Construcciones provisorias:

La Contratista procederá al oportuno traslado al Edificio Escolar que corresponda, todos los andamios, enseres, maquinarias, herramientas y equipos quesean necesarios.

Estos equipos deberán ser los más adecuados a cada labor y en cantidad suficiente para permitir un correcto desarrollo y avance de las tareas. A medida que no sean requeridos por los trabajos serán retirados para evitar entorpecimientos en los trabajos.

La Contratista deberá proveer e instalar de ser necesario vallados, defensas, pantallas, bandejas, cortinas, protecciones tipo media sombra, etc. a los fines de atender la seguridad e higiene de los sectores de trabajo y de los linderos.

El comitente se reserva el derecho de pedir un tipo de vallado diferente al propuesto por Contratista, cuando considere que este último puede ser burlado por los niños que concurren a los diferentes Establecimientos Escolares, poniendo en riesgo su seguridad y la de los trabajadores allí presentes.

c) Limpieza

Se establece que, al iniciar cada trabajo, la Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas que quedarán afectadas por el mismo. Correrá por su cuenta el retiro y desarme de los elementos que allí se encuentran y sea requerido por el tipo y la magnitud de la tarea a realizar.

Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, la Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de intervención.

Al finalizar cualquier trabajo los locales afectados se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolija de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de habilitación sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación debiéndose utilizar elementos o productos apropiados, evitando el deterioro de otras partes de la construcción; las manchas de pintura, se eliminarán si rayar las superficies.

Los revestimientos interiores y exteriores, se cepillarán para eliminar el polvo o cualquier otro material extraño al paramento, se limpiarán prolijamente sus juntas y se procederá a lavarlos con detergentes y agua. En caso de presentar manchas resistentes a esa limpieza primaria se lavarán nuevamente, con los productos adecuados siguiendo las indicaciones del fabricante del revestimiento para remover tales defectos y luego volver a lavarlos con agua y detergente.

Los artefactos sanitarios enlosados, se limpiarán con detergente rebajado y en caso inevitable con ácido muriático diluido al 10% de agua; acto seguido se desinfectarán con lavandina (hipoclorito de sodio).

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento previo embolsado y a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte fuera del Establecimiento Escolar.

6.2.- REPOSICIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS E INSUMOS

a) Materiales

Se utilizarán aquellos materiales aprobados en este pliego, que cumplan con la normativa vigente, como se explícita a continuación:

Seguridad del elemento:

- Se evitará el uso de materiales y/o componentes considerados peligrosos o generadores de residuos peligrosos si hubiere alternativa posible (por ejemplo, se evitará el uso de lámparas de vapor de mercurio, aislaciones conteniendo asbesto, etc.).
- Se seleccionarán con preferencia aquellos elementos que contaren con certificación de calidad del producto y/o procedimiento de producción.
- Se seleccionará aquel más adecuado o menos dañino para cada propósito (por ejemplo: en el caso de matafuegos se preferirán para los sectores con gran cantidad de documentación prioritaria y/o equipos de informática, tableros y equipos eléctricos matafuegos de CO_2, en otras áreas matafuegos de tipo ABC).

Optimización de recursos:
Se dará preferencia a aquellos elementos que permitan optimizar el uso del recurso humano y/o el funcionamiento de los recursos físicos.
Por ejemplo:
- Elementos de control automatizado: fotocélulas para iluminación exterior.
- Ahorro de fluidos: accionamiento tipo pressmatic en sanitarios.
- Facilidad de montaje: líneas de teclas y tomacorrientes modulares sin tornillos.

Existencia:
Se privilegiará la compra de tipo/modelo/marca de elementos ya existentes en el edificio, con buen historial de funcionamiento y cumplimiento de los puntos anteriores.

Reposición:
Se privilegiará la compra de tipo/modelo/marca de elementos de gran difusión en el mercado y por lo tanto de rápida y de fácil reposición.

Procedencia:
Ante la opción de dos elementos con idénticas características en cuanto a nivel de seguridad y costo comparable se preferirán aquellos de origen nacional.

b) Repuestos
La Contratista deberá proveer los repuestos nuevos, originales y legítimos. En el caso de que existieran cambios de partes por modificación del catálogo de la empresa fabricante se deberá aclarar el reemplazo.
La Contratista deberá, según la clasificación del equipo (indispensable para soporte de vida, imprescindible para generación de fluidos, etc.), contar con los repuestos mínimos recomendados por el fabricante y/o indicado por la Inspección Técnica a fin de evitar demoras de adquisición.
En el caso de que existan equipos duplicados se podrán tomar repuestos de uno de ellos sólo con aprobación, por escrito, de la Inspección Técnica hasta la regularización de la situación según el plazo estipulado por esta última.

c) Insumos
Se utilizarán los insumos recomendados por los fabricantes de los diferentes equipos y/o instalaciones, o en su defecto otros con idénticas características.

6.3.- DEMOLICIONES
La Contratista será responsable de la ejecución de todos los trabajos de demolición y extracción que

sean necesarios de acuerdo a las tareas a desarrollar, previamente se ejecutarán los apuntalamientos necesarios y los que la Inspección Técnica considere oportunos.

Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para la seguridad de los estudiantes, del personal del Establecimiento Escolar y/o de los peatones, con la colocación de mamparas, pantallas, vallas, etc. y cualquier otro elemento necesario o aquel que la Inspección Técnica juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.
También se deberá colocar toda la señalización correspondiente, en especial si se alteran circulaciones y/o destino de locales. La misma debe incluir el señalamiento de los riesgos y las instrucciones de circulación. Se tendrá especial cuidado si la circulación que se altera es una circulación que lleve a salidas de emergencia o integre la red de caminos de evacuación.
Será también responsabilidad de la Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras.
Previo al inicio de las tareas de demolición se realizará la construcción de cierres, sistemas de ventilación y/o extracción y otras medidas de seguridad en función de la clasificación de las áreas circundantes según requerimientos.
Los materiales provenientes de la demolición, que las autoridades del Establecimiento Escolar decidan o deban conservar, se depositarán donde indique la Inspección Técnica.

6.4.- REVOQUES

a) General

Si el paño dañado excede el 49% se realizará nuevamente el paño completo.

b) Azotado impermeable bajo revestimiento

Todos los paramentos que posean revestimiento, recibirán previo a su colocación, un azotado impermeable de 5mm de espesor.

c) Jaharro bajo revestimiento

Sobre la superficie de las paredes que se deban revestir, se aplicará un revoque grueso o jaharro. El jaharro tendrá un espesor de 15mm se terminará con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del revestimiento. Cuando se deba aplicar previamente la aislación hidrófuga, el jaharro se aplicará antes de que comience el fragüe de aquella.

d) Revoque grueso

Se ejecutará en los paramentos, nuevos a realizar con albañilería tradicional o los existentes donde por la demolición se halla afectado el revoque existente, un jaharro a la cal perfectamente fratasado de 2cm de espesor.
No deberá presentar superficies fuera de plomo o alabeadas. Si la superficie dañada es mayor o igual al 49% del paño, se realizará éste en su totalidad

e) Revoque fino interior

Terminado el revoque grueso se ejecutará un enlucido a la cal, terminado al fieltro, de 5mm de espesor, con excepción de los paramentos que recibirán revestimientos cerámicos. Las superficies terminadas no deberán presentar planos alabeados ni fuera de plomo y tendrán aristas y ángulos rectos. La dosificación será la planteada en planilla de mezcla – materiales de albañilería.

f) Revoques de Yeso

Cuando se especifique directamente sobre ladrillo hueco o de bloques, hormigón armado etc. se hará previamente una capa con yeso tosco, luego yeso gris y finalmente el enlucido de yeso blanco.

g) Enlucido de Yeso

Cuando sea ejecutado sobre el revoque grueso de cal se hará con yeso blanco de primera calidad con una superficie lisa y uniforme.
Las aristas deben ser rectas y perfectamente verticales y horizontales, se cuidará el paralelismo de los paramentos con los marcos y contramarcos de la carpintería en ellos.
Todos los ángulos tanto salientes como entrantes deberán estar perfectamente rectos y en escuadra las aristas salientes serán tiradas con molde guiado en doble regla y también se utilizará este método para los entrantes si fuera necesario.

h) Revoque hidrófugo exterior

Todos los paramentos exteriores deberán contar con una capa hidrófuga bajo revoque, impermeable de 5mm de espesor.

Revoque hidrófugo y grueso: Cuando se realice bajo revoque grueso se deberá realizar en forma casi simultánea, para proteger al primero de contracciones excesivas por acción del sol y para favorecer la adherencia del grueso sobre éste.
El revoque impermeable cubrirá una superficie mayor que el grueso para permitir posteriormente la continuidad de la aislación en toda la pared.
La secuencia de las fajas es la misma que la del paño, los que se llenarán con el mortero hidrófugo y sobre este aún fresco se aplicará el revoque grueso. Debido al rápido fragüe del mortero hidrófugo las tareas serán casi simultáneas debiéndose cargar con el revoque impermeable solo los paños que pudieran terminarse con grueso completo en el día.
En pared de ladrillo a la vista con cámara de aire se aplicará el mismo en la cámara, teniendo cuidado de unirlo con la capa aisladora horizontal. Al colocar pintura asfáltica sobre el revoque hidrófugo se materializará la barrera de vapor.

Revoque fino: El mismo se realizará cuando el grueso haya endurecido (48 a 72hs), previa preparación de la superficie quitando grumos y salpicaduras y humedeciendo bien la misma. La mezcla utilizará cal aérea tipo “Milagro” o similar y se cuidará que el revoque no seque demasiado rápido por acción de agentes climáticos; manteniéndolo húmedo y protegido por del sol por tiempo prudencial.

6.5.- REVESTIMIENTOS CERAMICOS, GRANITICOS, CALCAREOS Y DE CEMENTO

Todas las piezas deberán llegar y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto alguno. A tal fin la Contratista arbitrará las condiciones necesarias, como así también protegerá los revestimientos una vez colocados antes de la habilitación del área. No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos; las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes.
Todas las piezas de revestimiento en paramentos serán asentadas con mezcla adhesiva tipo Klaukol o similar, habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo; se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con cemento blanco y porcelanina de primera calidad, o pastina al tono, según decida la Inspección Técnica.
Las aristas verticales se terminarán con el detalle y prolijidad de las existentes. Ninguna pieza de cerámica, deberá sonar a hueco una vez colocada.

Cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentasen cerámicos partidos o rajados, se deberá realizar el recambio de dichas piezas. Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente, con remates prolijos. La altura de colocación del revestimiento será en todos los casos de acuerdo a lo indicado por la Inspección Técnica y/o según los revestimientos existentes.
Todas las piezas de revestimientos cerámico en pisos serán asentadas con mezcla adhesiva tipo Klaukol o similar, habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo; en el caso de baldosas calcáreas, cerámicas y de cemento la Contratista podrá optar por colocación a la cal (sobre todo si se trata de una reposición parcial que requiere mantener el nivel).
Se deberá cuidar la alineación y niveles de las superficies. No se permitirán cortes hechos a mano, se ejecutarán con máquina en obra. Como terminación del solado, bajo carpinterías (donde halla solución de continuidad) se ejecutará una solía de madera dura o granito, a elección de la Inspección Técnica.
Se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con pastina al tono, según decida la Inspección Técnica.
De producirse o constatarse defectos, la Inspección Técnica ordenará el desfondamiento de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo de la Contratista.

6.6.- CIELORRASOS

a) Grueso a la cal

Se realizará con una capa de revoque grueso de mortero a la cal (1:1/4:3) que podrá adicionarse con una proporción de yeso (1/8) para facilitar el fragüe del material. Previamente se humedecerá la losa y se realizarán los puntos de referencia con nivel, luego se realizarán las fajas y al día siguiente se llenarán los paños que no deberán ser mayores a 1mt de ancho.

b) Fino Yeso o cal

El fino podrá ser realizado a la cal o con yeso siguiendo los procedimientos similares a los utilizados en paredes

c) Suspendidos

En caso de ser reparaciones, si las mismas no excedieran el 49% del cielorraso se realizará con la misma mecánica y materiales del original; caso contrario la Inspección Técnica podrá determinar si se realizará aplicado a la superficie del techo o suspendido y seleccionará también los materiales y características con los que se deberá realizar el mismo.
Se realizarán paños fijos con placas de yeso tipo Durlock o removibles de materiales aprobados previamente por la Inspección Técnica.

d) Suspendidos con buña perimetral

En los casos que corresponda y de acuerdo al análisis particularizado de cada local de los edificios involucrados en la contratación, se ejecutarán de modo tradicional, suspendidos, con buña perimetral de 1cm. Se obtendrá una superficie lisa, lista para recibir pintura.

e) Restauración y réplica de cielorraso - Completamientos

En aquellos cielorrasos existentes con superficies faltantes, se procederá al completamiento del mismo con paños de iguales características a los existentes, ejecutándose los mismos con iguales

materiales, terminaciones y texturas. De la misma forma se ejecutarán todo ornamento, guarda, moldura, etc., faltante a reponer.

6.7.- SOLADOS

a) Solados de madera

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden la provisión, ejecución, montaje y/o intervención de todos los solados, zócalos, solías y umbrales indicados.

Todos los elementos serán colocados por personal competente.

El corte de las piezas será irreprochable, especialmente en ángulos de encuentro. La Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a la selección de las diferentes piezas del solado como así también las terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones.

Las hiladas de mosaicos contra los muros penetrarán 2cm como mínimo en los mismos.

Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y la Inspección Técnica. En caso no utilizar el piso especificado y optar por un equivalente o en el caso de que el espesor sea diferente, la Contratista deberá tener en cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el N.P.T. requerido.

Los solados presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección Técnica señalará en cada caso.

Los que se construyan con baldosas, mosaicos, etc., de forma variada responderán a lo indicado en cada caso en la planilla de locales, o en los planos de detalles respectivos, debiendo la Contratista ejecutar muestras de los mismos cuando la Inspección Técnica lo juzgue necesario.

En los locales en que fuera necesario ubicar tapas de inspección, estas se construirán de exprofeso de tamaño igual a uno o varios mosaicos y se colocarán reemplazando a estos, de forma que no sea necesario colocar piezas cortadas.

Todas las piezas de solados, deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escolladuras y conservarse en esas condiciones hasta la entrega de la obra, a cuyos efectos la Contratista arbitrará los medios de protección necesarios, tales como el embolsado de las piezas o la utilización de lonas, arpilleras o fieltros adecuados. En oportunidad de la recepción de la obra, la Inspección Técnica podrá rechazar aquellas unidades que no reúnan las condiciones antedichas, siendo de responsabilidad exclusiva de la Contratista su reposición parcial o total al solo juicio de la Inspección Técnica.

La Contratista deberá proveer, colocar, pulir, lustrar, etc., cuando corresponda los materiales especificados, los cuales serán de primera calidad y presentarán un aspecto uniforme de color y textura. En todos los casos las piezas del solado propiamente dicho penetraran debajo de los zócalos, salvo expresa indicación en contrario.

b) Solados cerámicos

Los solados cerámicos existentes deberán ser verificados en su adherencia al sustrato y reparados. Cuando exista desnivelación o hundimiento se realizarán las reparaciones desde la carpeta y se recolocarán o reemplazarán. Cuando existan faltantes deberán ser repuestos, respetando diseño si lo tuviera, dimensión y coloración.

6.8.- REPARACIÓN DE TERMINOS DE CIELORRASOS, PARAMENTOS Y SOLADOS

Donde la reposición y/o reparación exceda el 49% de la superficie de cielorraso, paramentos y/o solados del local, se deberá recambiar/renovar la totalidad del mismo.

En el caso de paramentos/cielorrasos pintados, la reparación de la pintura se realizará siempre sobre la totalidad del paño.
En solados donde la pendiente sea incorrecta y se deba intervenir por ese u otro motivo se deberá corregir la misma, previo a la reposición del solado.

6.9.- CARPINTERÍAS

a) Generalidades

Se deberán revisar periódicamente las carpinterías existentes en los Establecimientos Escolares a fines de detectar y/o prevenir patologías que afecten a las mismas. Se debe asegurar su estanqueidad y funcionamiento.

b) De madera

Se deberán retirar los contravidrios pertenecientes a los paños a intervenir, se procederá cuidadosamente a retirar los vidrios a reemplazar, se limpiarán los marcos, retirando todo resto de masilla, sellador y/o cualquier otro desecho existente, de ser necesario se pasará una lija fina para garantizar la terminación de la superficie.
Se colocarán los vidrios laminados de seguridad, debiéndose siempre verificar los espesores adecuados según la planilla de carpintería. Deberán sellarse con sellador de siliconas interior y exteriormente.
Se considerará la reposición total de los contravidrios, los contravidrios se cortarán a 45°. Serán de tamaño similar al existente de madera semidura cedro, mara, o similar y serán clavados.
Se terminará con pintura, esmalte sintético o barniz de color similar al existente en todo el perímetro del marco contenedor del vidrio.

c) De aluminio

Se deberán retirar los contravidrios perteneciente a los paños a intervenir, se retirarán los vidrios involucrados y los burletes, se liberará al marco de todo resto de sellador y/o residuos existentes.
Se colocarán nuevos burletes indicados para ese tipo de periferia de aluminio y el nuevo espesor del vidrio. Se coloran los vidrios laminados de seguridad verificándose siempre los espesores adecuados según la carpintería. Deberán sellarse exteriormente con sellador de siliconas. Para los casos en que los contravidrios existentes no puedan tolerar los nuevos espesores de los vidrios laminados, o se encuentren en mal estado los mismos se reemplazarán por los indicados de acuerdo a la perfilería existente.

6.10.- HERRERÍAS

a) Generalidades

La limpieza de la herrería se hará por cepillado o abrasión manual para metales blandos. Se retirarán las rejas metálicas existentes, para ser limpiadas a fondo para luego ser recolocadas mediante el sistema de anclaje existente o sujeciones a sugerir y adoptar de acuerdo a la Inspección Técnica.

b) Restauración de Rejas de Carpinterías existentes

Se removerán todas las capas de pintura hasta dejar el material expuesto. Esta tarea se realizará con removedor y posterior lijado a fondo hasta llegar al metal.
Las piezas faltantes se repondrán por otras del mismo tipo, forma, tamaño y calidad, debidamente soldadas, eliminando todos los desperfectos de la superficie que puedan originarse, asegurando la continuidad estructural y estética con las existentes. Las piezas que se encontrasen dobladas deberán ser enderezadas de ser posible.

Los sectores oxidados deberán rasquetearse por medios manuales o mecánicos a brillo metálico para retirar todo resto de óxido. No se permitirá el arenado.
Una vez despejada la corrosión y previa limpieza de la zona en seco, se pintarán todas las superficies con 2 manos de antióxido epoxi. Finalmente se aplicarán 2 manos de esmalte sintético epoxi con filtro UV.

6.11.- VIDRIOS Y ESPEJOS

a) Reposición por policarbonato

Si la Inspección Técnica lo considerara oportuno, se reemplazarán los cristales rotos por policarbonato placa (no alveolar) de al menos 3mm. El mismo deberá ser sellado en todo su perímetro con sellador siliconado de primera calidad tipo Bostik o equivalente, colocándose en ambos lados de la placa.

b) Reposición por vidrios

Los vidrios de las carpinterías serán, salvo especificación contraria, transparentes y de espesor adecuado a su función y tamaño. La Contratista deberá verificar las medidas siendo el único responsable de la exactitud de los cortes de los vidrios.

El espesor de las hojas de vidrio será regular y en ningún caso serán menores que las que a continuación se indican para cada tipo:
a.- Vidrio común (float) espesor: 4.2mm
b.- Vidrio grueso espesor: 6mm
c.- Vidrio armado espesor: 6mm
d.- Vidrio Laminado 3+3 espesor: 6mm

Serán cortados en forma tal, que dejen una luz de 5mm en los cuatro cantos. Cuando se apliquen sobre estructura metálica, esta recibirá previamente una capa de pintura anti-óxido. La colocación deberá realizarse con personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contra-vidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma.
Cuando se especifique la utilización de masillas en la colocación de vidrios, esta deberá ser de la mejor calidad asegurándose su permanente elasticidad.
Se utilizarán selladores siliconados de primera calidad tipo Bostik o equivalente, colocándose en ambos lados del vidrio.

c) Colocación de film de seguridad

En las aberturas existentes, la Contratista deberá colocar film de seguridad en los cristales para prevenir accidentes ante posibles roturas de los mismos.
El film de seguridad será transparente de 100 micrones y se colocará previa limpieza de la superficie con una solución jabonosa aplicada con rociador.
Sobre el cristal humedecido, se colocará el film protector y sobre este se volverá a rociar solución jabonosa a fines de facilitar la tarea de espatular. Se comenzará a espatular desde la parte superior del paño y siempre desde el centro hacia los bordes para eliminar cualquier burbuja de aire que pudiera quedar durante el proceso de colocación. Luego, se cortarán los excedentes de film con cutter y regla.

d) Espejos

Los espejos serán del tipo FLOAT de 6mm de espesor y tendrán todos los bordes pulidos en cantos a la vista, matado con un ligero chanfle a bisel. Se colocarán con soportes cromados.

6.12.- PINTURAS

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas de arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
Antes de dar comienzo al lijado se deberá tomar las precauciones correspondientes al tipo de área en la que se esté trabajando a fin de evitar la dispersión del polvillo de los trabajos o evitar la dispersión de los solventes de los diferentes tipos de pintura, como así también los olores.
Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
Las pinturas serán tipo Sherwin Williams o similar y de la clase que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
La Contratista entregará muestras a la Inspección Técnica para su elección y su aprobación. En todos los casos en la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes se deberá respetar las indicaciones del fabricante. Los trabajos serán confiados a personal experto y especializado en la preparación de la pintura y su aplicación.
Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad.
Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpillera, plástico o cartón corrugado que la Contratista proveerá a tal fin.
No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y/o grasa, debiendo ser raspadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección Técnica. La Contratista corregirá los defectos que presentan las superficies o juntas antes de proceder al pintado.
Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar los locales de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección Técnica podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.

a) Sobre mampostería, tabiquería y cielorrasos

Sobre tabiquería liviana, paramentos con terminación de revoque y cielorrasos, previo enduido y lijado a fondo se aplicará fijador y como terminación tres manos de pintura al látex, esmalte sintético semi mate o brillante, pintura epoxídica según indicación de la Inspección Técnica.

b) Sobre carpinterías, guardacantos y otros ítems de madera

Se lijarán a fondo las superficies y se aplicará una mano de imprimación y tres manos de barniz semi-mate o laca melacrílica o una mano de fondo blanco para madera y tres manos de esmalte sintético color a elección de la Inspección Técnica, según éste determine.

c) Sobre carpinterías y estructuras metálicas

Se incluye en este ítem la pintura de todas las carpinterías metálicas y de herrería, todos los componentes de estructuras metálicas.

Se limpiarán las superficies con lijado y solventes para eliminar el óxido de obra y/o el óxido en aquellos elementos preexistentes mediante raspadas o soluciones desoxidantes o ambos.
Se aplicarán dos manos a fondo de convertidor de óxido cubriendo perfectamente las superficies. Luego se aplicará masilla al aguarrás, en capas delgadas, donde fuera menester. Se aplicará a fondo antióxido sobre las partes masilladas, lijar convenientemente.
Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético y dos manos de esmalte sintético puro (en exteriores se aplicará el esmalte a las doce horas de haber recibido el antióxido).

d) Sobre caños a la vista y trama de sujeción de cañerías

En general, la Contratista deberá pintar y tratar todos los caños, hierros, ménsulas o accesorios que queden a la vista.
Todas las cañerías, trama de perfilería, etc., serán limpiadas y tratadas, para luego recibir si correspondiera antióxido al cromato de Zinc, fondo sintético y dos manos como mínimo de esmalte sintético color a elección.

6.13.- CUBIERTAS

Es primordial mantener las cubiertas libres de basuras, hojas, objetos en desuso o cualquier otro elemento, que impida el normal escurrimiento del agua.
Las canaletas y bocas de desagüe (rejillas) deben mantenerse limpias continuamente.
En las cubiertas de tejas es importante que todas las tejas se encuentren acomodadas y sanas; en el caso de chapas deberán estar perfectamente asentadas y no tener perforaciones ni dobleces. A este tipo de techos es conveniente verificarlos periódicamente para ver si hay alguna modificación en su estado, sobre todo después de una tormenta de viento, lluvia o granizo.
Las azoteas no deben tener depresiones; si ésta no es transitable deberá controlarse que la membrana de impermeabilización se encuentre pegada en todas sus partes (no flotante), que esté correctamente solapada y que no tenga englobamientos. De no ser así, se procederá a la reparación / recolocación de membrana.
Las membranas de impermeabilización pueden ser de tipo geotextil o aluminizada. Las primeras admiten un tránsito de baja densidad y las segundas deben ser tratadas con mucha precaución, zapatillas de goma y no apoyar objetos punzantes.

6.14.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

a) Seguridad eléctrica

Será obligatorio el uso de los elementos de protección personal y herramientas adecuadas y debidamente mantenidas.
Antes de la utilización de herramientas y elementos de trabajo se deberá inspeccionar los mismos a fin de verificar las condiciones de uso (integridad, limpieza y condiciones reglamentarias). Caso estas no sean adecuadas se realizará la reparación en forma inmediata o se reemplazará el elemento.
Los elementos defectuosos deberán ser dados de baja o separados y marcados a reparar en el momento que se detecte la falla.
Toda herramienta debe usarse sólo para los fines que fue diseñada y en forma adecuada. No se deben trasladar equipos sin haberles cortado la corriente.
Los trabajos deben ser siempre realizados en equipo de cómo mínimo dos personas. No deberá trabajar un electricista sólo, salvo en control de emergencias cuando sea vital la velocidad para controlar el siniestro y sea imposible contar con otra persona en un lapso razonable y siempre previo aviso y con aval del coordinador responsable.

Previo a la realización del trabajo en un sector de instalación y/o equipo se deberá verificar, sin excepción, con herramienta adecuada que el mismo no tenga suministro eléctrico.
No se debe trabajar en superficies húmedas, mojadas o conductoras. Si por caso fuera indispensable se utilizarán los elementos de protección personal y herramientas que aseguren el nivel de aislación eléctrica mínimo necesario. No se deberán utilizar escaleras metálicas para trabajos de electricidad o con riesgo de choque eléctrico. No sujetarse de elementos metálicos o conductores cuando se utilizan herramientas eléctricas (soldadores, perforadoras, amoladoras, etc.).
No se deben apoyar conductores en superficies filosas, salientes o húmedas o calientes o sujetas a rozamiento.
No se deben desconectar tomacorrientes tirando de los cables, no se deben desconectar o conectar equipos en funcionamiento desde el tomacorriente (apagar previamente y encender luego de conectados).

b) Sistema eléctrico esencial

Los sistemas eléctricos esenciales de las escuelas están integrados por el subsistema de iluminación y señalización de emergencia que permite la evacuación de las áreas en caso de siniestro. El sistema de emergencia deberá restaurar la energía en un lapso no mayor de quince segundos, de preferencia menos de 10 segundos.

c) Instalaciones eléctricas de Tensión Normal (TN)

Condiciones generales:
La ejecución de instalaciones eléctricas comprende todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para la realización de las instalaciones eléctricas conforme a su fin. Se incluyen asimismo todos aquellos materiales y elementos y/o trabajos que, sin estar explícitamente indicados en las especificaciones y/o planos, sean necesarios para la terminación de las tareas, de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan librarlas al servicio íntegramente luego de su recepción.

Deberán considerarse incluidos todos los trabajos y provisiones necesarios para efectuar las instalaciones comprendiendo en general los que se detallan a continuación:

- La provisión y colocación de todas las cañerías, bandejas, cajas, nichos, boquillas, conectores, tableros, cajas de conexión, montantes, protecciones, etc. y en general todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.
- La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, cajas de distribución, dispositivos de protección y seguridad, etc., en general, todos los elementos que se indiquen en los planos de proyecto (aprobados previamente por la Inspección Técnica) correspondientes a toda la instalación eléctrica a realizar por renovación o reajuste y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las instalaciones existentes de acuerdo a sus fines y a la normativa vigente.
- Todos los trabajos y materiales necesarios para entregar o completar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y seguridad serán realizados y/o colocados, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones o planos o no se encuentren en la instalación existente.

Se tendrá que controlar que el factor de potencia no exceda lo requerido por la Compañía suministradora de corriente, debiendo realizar las correcciones necesarias, caso se exceda el límite establecido, incluida la provisión e instalación de los elementos necesarios para tales fines. Deberá la Contratista verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuren en planos, especificaciones

técnicas e instalaciones en funcionamiento, cada vez que intervenga en dichas instalaciones eléctricas, a fin de corregir cualquier error, omisión, contradicción, anormalidad o falla.

Interferencia con otras instalaciones:
En el caso de que otras instalaciones existentes y/o instalaciones a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para las instalaciones eléctricas o perturben el tendido existente, la Inspección Técnica determinará las desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios, los que no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales.

d) Tendido de redes:
La Contratista presentará, previo al comienzo de cualquier trabajo y con la suficiente antelación, para su aprobación por la Inspección Técnica:

- Cálculo de todas las potencias y corrientes para todos los circuitos involucrados, alimentación de los tableros principales, secundarios, seccionales y/o de fuerza motriz según sea el caso. Este cálculo incluye la verificación dimensional de todo el cableado a realizar y del existente tanto aquel del que reciba alimentación como aquel hacia el que derive.
- Verificación de capacidad de todos los elementos de maniobra y protección de líneas, como ser fusibles, seccionadores, interruptores termomagnéticos, disyuntores diferenciales, interruptores de encendido, contactores, etc., de acuerdo a las cargas previstas en el cálculo de la intervención a realizar en función de las especificaciones, planos y/o instalaciones existentes. Toda la nueva instalación deberá estar dimensionada considerando un 30% adicional de carga para futuras ampliaciones.
- Cálculo de las corrientes de cortocircuito en tableros principales, secundarios y seccionales.

La Contratista preparará, antes de iniciar los trabajos en el caso de renovaciones y/o reajuste de envergadura a juicio de la Inspección Técnica, los planos de obra en CAD y los imprimirá en escala apropiada para su óptima visualización, para establecer la ubicación exacta de todos los elementos que conforman la instalación.
Antes de la construcción o modificación de tableros y dispositivos de señalización o derivación, etc., se someterá a aprobación un esquema detallado de los mismos para su estudio.
Además, la Inspección Técnica podrá en cualquier momento solicitar al contratista la ejecución de planos parciales y de detalle a fin de decidir sobre cualquier problema de montaje, instalación, reemplazo y/o mantenimiento.
El recibo, la revisión y la aprobación de los planos y memoria técnica por la Inspección Técnica, no releva al contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, de suceder deberá ser corregido por la Contratista apenas se descubra y puesto inmediatamente en conocimiento de la Inspección Técnica.
El cableado para circuitos, salvo especificación contraria, será del tipo Pirelli VN2000 o equivalente, con conductores de cobre y vaina en PVC antillama, unipolares, debiendo al respecto cumplir con las normas vigentes. El cumplimiento de las mismas deberá constar explícitamente en las vainas de los cables y/o en sus envases originales; en su defecto, la Contratista deberá presentar certificación del fabricante del cable donde se asegure el cumplimiento de las normas antedichas o presentar pruebas o ensayos. La Inspección Técnica estará facultado para exigir la remoción de los cables una vez colocados, si los mismos no cumplen con las normas especificadas.

e) Canalizaciones sobre bandejas
Todas las bandejas serán tipo “Casiba BPC” o equivalente, de hierro zincado con perforaciones, con

tapas en toda su longitud, con dimensiones de acuerdo a los circuitos canalizados. Además de los circuitos a instalar en cada intervención, deberá preverse en el ancho de las bandejas una reserva apta para la instalación futura de un 30 % para circuitos adicionales. Las bandejas se suspenderán mediante perfilería de hierro galvanizado o con ménsulas de la misma serie de las bandejas a intervalos regulares; las distancias entre suspensiones se determinarán según carga de las bandejas.

f) Canalización de circuitos eléctricos (cañerías)

Todo el cableado de distribución de circuitos de iluminación, desde acceso de bandejas a cada local hasta los respectivos centros, se canalizará dentro de cañería exterior de PVC rígido tipo "Tubelectric" o similar normalizado. Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma. Los diámetros a utilizarse serán los adecuados para los conductores que contengan, con un mínimo de ½". La longitud máxima de cañería sin caja de pase será de 9m.

Con respecto a la cantidad de conductores por cada sección de caño, el diámetro de este último se ajustará a la reglamentación vigente.

Los conductores que se coloquen en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de la instalación, de acuerdo al siguiente código:

Circuitos de corriente alterna trifásica: Fase "R" - marrón.
Fase "S" - negro.
Fase "T" - rojo.
Neutro - azul.
Conductor de tierra: verde – amarillo.

No se usarán en iluminación secciones menores de 2,5 mm2. Para circuitos de tomacorrientes, la sección mínima será de 4 mm2, incluyendo el cable de tierra con vaina verde-amarilla.
No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o derivación.
Las uniones se efectuarán mediante trenzado reforzado, para secciones de conductores hasta 2,5 mm2 y soldadas para secciones mayores. Se cubrirán después con cinta aisladora de PVC antillama, debiéndose obtener una aislación del empalme por lo menos igual a la original del conductor.
La conexión de conductores hasta 2,5 mm2 de sección y aparatos de consumo, borneras, etc. se hará por simple ojalillo con el mismo conductor. Para secciones mayores, irán dotados de terminales de cobre o bronce estañado, soldados a los mismos o fijados por compresión con herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de una longitud tal como para poder conectar el dispositivo correspondiente.
Todo artefacto, alargue o toma corriente deberá estar provisto de descarga a tierra.

g) Tableros

El tablero será apto para su colocación en interior o intemperie según donde deba ser ubicado. Todos los elementos constitutivos, así como el tablero en su conjunto, serán diseñados para soportar los esfuerzos térmicos y electrodinámicos correspondientes al nivel de cortocircuito previsto para el mismo, el cual surgirá de la memoria de cálculo de cada instalación a realizar y del relevamiento de cargas efectuado en instalaciones existentes. Deberá responder a normas actualizadas.
Deberá proporcionar un servicio continuo, seguro y eficaz y poder resistir sin inconvenientes los

cortocircuitos y sobre-extensiones que pudieran producirse en las condiciones de servicio. El diseño y el armado se realizarán en forma tal que los cubicles no se desajusten ni vibren por el accionamiento de los interruptores. El tablero deberá resultar de una seguridad absoluta desde el punto de vista eléctrico, a fin de no presentar peligro alguno para las personas. No obstante, serán de acceso rápido las borneras y particularmente los elementos sujetos a desgaste, a efectos de facilitar su mantenimiento, reparación y/o reemplazo.
Las puertas frontales deberán soportar sin deformaciones el peso de los elementos que sobre las mismas se instalen.
El cableado interno se canalizará bajo cable-canal de PVC rígido con perforaciones laterales para derivaciones, sostenido a paneles mediante soportes aislantes. Todo cable que entre o salga del tablero lo hará a través de prensa-cables cónicos rectos de PVC.
Las eventuales señalizaciones serán realizadas con lámparas de neón tipo "ojo de buey", colocadas en el frente de cada cubicle, lado interior. Todos los interruptores de los tableros, deberán identificarse mediante las inscripciones pertinentes realizadas de manera tal que no se puedan retirar o alterar.
Todos los interruptores termomagnéticos a colocar en tablero para circuitos de iluminación y tomacorrientes serán línea DIN, tipo Siemens serie 5SQ o equivalente.
Todos los interruptores diferenciales serán línea DIN, tipo Siemens serie 5SZ o equivalente. Todos los interruptores para encendido de artefactos y circuitos de iluminación especiales y generales ubicados dentro de tablero serán tipo “Vefben”, tipo ”Schneider” o equivalente, con accionamiento rotativo en 2 posiciones (1NA; 1NC). En el caso de no encontrarse con este tipo de llaves rotativas en los respectivos tableros, deberán acondicionarse con las mismas para una mayor seguridad en el uso diario del establecimiento educativo.
En la contratapa se colocará el plano de alimentaciones que salen del tablero con referencia a los circuitos y llaves de protección y accionamiento. El mismo debe ser protegido mediante sobre/bolsillo plástico o plastificado.
El tablero deberá ser identificado con la señalización de seguridad correspondiente y la identificación del mismo según la codificación correspondiente.
Los tableros sectoriales de iluminación y tomacorrientes deberán hallarse en el nivel o área a la que sirven. Todas las tapas deberán ser precintadas.

h) Puesta a tierra

Las líneas de tierra desde cada uno de los tomacorrientes, artefactos de iluminación, aparatos de consumo, etc., serán de cobre con vaina en PVC anti-llama verde-amarilla tipo Pirelli VN2000 o equivalente, de 2,5 mm2 de sección mínima, salvo en el caso de líneas de fuerza motriz; en este caso serán de 4 mm2.
Se dispondrá de una conexión a tierra de todas las partes metálicas de la instalación, normalmente aisladas del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, artefactos de iluminación, etc. de manera de asegurar la continuidad metálica, mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz a través de la colocación de conductores de cobre según norma a los que deben conectarse cada elemento metálico de toda la instalación. Las puertas de los tableros deberán estar vinculadas con la estructura de los cubicles mediante trenzas de cobre desnudo extra-flexibles.
El circuito de puesta a tierra debe ser continuo, permanente y tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto de tierra de la parte protegida a un valor no peligroso, y permitir el accionamiento de los dispositivos protectores de los circuitos en un tiempo de 0,2 segundos como máximo. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra no debe ser superior a 10 ohm, medida entre cualquier punto de la

parte protegida y tierra.
En el caso de que el establecimiento no tenga integrado a su instalación eléctrica una puesta a tierra, se colocarán jabalinas tipo Copperweld o equivalente, de 2mts. de longitud aproximada como mínimo o lo que corresponda según cálculo. En el extremo superior, llevará abrazadera de bronce fundido, con sujeción a tornillos para el cable de salida.
Se introducirá en perforación de 0,100 m. de diámetro hasta la primera napa de agua y se encamisarán con cañería adecuada (no metálica) hasta la profundidad donde la compacidad del terreno asegure la permanencia de la perforación.
En la superficie, se terminará la perforación en una cámara de inspección de 0,30m de lado. Sobre uno de los laterales de la cámara se colocarán dos pernos roscados de bronce de 0,0125 m de diámetro, cada uno de los cuales recibirá un extremo de los cables de tierra con terminales a compresión, el de conexión a la jabalina y el de llegada de la instalación. Entre estos dos pernos roscados se instalará un eslabón extraíble, de planchuela de cobre, con el fin de facilitar las comprobaciones y mediciones del sistema. Las cámaras tendrán tapa de hierro fundido.
A la jabalina llegarán líneas de cobre desde el tablero correspondiente, canalizada en igual forma que el cableado eléctrico general. Estas líneas, en el tablero, irán conectadas a la tierra respectiva, la que actuará como colectora de todas las líneas de tierra que lleguen desde los distintos circuitos.
La puesta a tierra deberá soportar una corriente igual a la capacidad de desconexión de los interruptores correspondientes durante los tiempos máximos de desconexión previstos. Caso una jabalina no llegara a los valores necesarios se colocarán interconectadas tantas como sean necesarias. Los extremos de empalmes y agujeros para la conexión con la red de tierra serán estañados.

i) Iluminación y tomacorrientes

El nivel de iluminación deberá definirse en función de la tarea a desarrollar en cada local. Iluminación de aulas: deberá permitir el correcto desarrollo de las actividades de enseñanza minimizando el deslumbramiento sobre el pizarrón.
El comando de la iluminación será desde el aula misma.
Tomacorrientes: Cada aula deberá tener TC con tierra, tantos como fueren necesarios para el normal desarrollo de las actividades a una altura no menor de 1,40m.

j) Verificación y ensayos

Ante cada intervención se verificarán:

- Cargas máximas de la instalación
- Secciones de conductores
- Tipo y dimensionamiento de las protecciones
- Dimensionamiento de las alimentaciones
- Recorrido del tendido
- Materiales utilizados
- Conformidad con normas

Encontrada alguna deficiencia se procederá a realizar la normalización de la instalación de acuerdo a especificaciones técnicas, normas y procedimientos adoptados.
Cuando la Inspección Técnica lo solicite, la Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente.
Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Inspección Técnica, debiendo la

Contratista suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios. Cualquier elemento que resultase defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por la Contratista, hasta que la Inspección Técnica lo apruebe.
Una vez finalizada cada intervención, la Inspección Técnica efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.
Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer la Contratista. La comprobación del estado de aislación, debe efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicio.
El valor mínimo de la resistencia de aislación contra tierra y entre conductores, con cualquier estado de humedad del aire, no será inferior a 1000 ohm por cada volt de la tensión de servicio, para cada una de las líneas, ya sean primarias o secundarias.

6.15.- INSTALACIONES SANITARIAS

a) Condiciones Generales

Comprende la provisión de materiales y mano de obra idónea para la ejecución de los siguientes trabajos:

- Provisión de agua fría.
- Provisión de agua caliente.
- Provisión e instalación de desagües cloacales.
- Provisión e instalación de desagües pluviales.
- Provisión e instalación de artefactos en baños, offices, cocinas, núcleos húmedos, aulas, incluso griferías, depósitos, accesorios, etc.

La Contratista incluirá todos los elementos y trabajos necesarios para la completa realización de cada instalación. Se deberán ejecutar todos aquellos trabajos e incluir todos los materiales que, a su juicio la Contratista considere necesarios para la realización de las instalaciones de forma tal que las mismas queden en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento para la puesta en marcha inmediata.
El tendido de cualquier punto de la red existente y/o indicada en planos y especificaciones deberá ser verificado por la Contratista antes de cualquier intervención.
Todos los trabajos correspondientes a la instalación sanitaria se realizarán, respetando en un todo, la reglamentación vigente. Todos los materiales cumplirán con las normas exigidas.
La Contratista entregará a la Inspección Técnica, memoria técnica completa de la instalación sanitaria a ejecutar o intervenir, en el caso de renovaciones y reajustes, con debida antelación. Se deberá adjuntar:

- Verificación del Cálculo de secciones de cañerías y caudales, de acuerdo a la demanda estimada en cada uno de los locales sanitarios y áreas con artefactos sanitarios o la verificación dimensional de todos los elementos de la instalación de agua existentes.
- Selección de válvulas, accesorios, etc.
- Cálculo de secciones de cañerías y caudales o verificación dimensional de todos los elementos de la instalación de desagües cloacales existentes y de la proyectada.
- Cálculo de secciones de cañerías y caudales o verificación dimensional de todos los elementos de la instalación de desagües pluviales.

Todo equipo mecánico (por ej. bombas de impulsión), ductos y cañerías debe ser montado sobre

materiales aislantes de vibración a fin de evitar la propagación de vibraciones.
Los sistemas de alimentación de agua serán calculados y diseñados para brindar agua suficiente y accionar todos los artefactos y equipos durante la demanda máxima. Se deberá automatizar aquellos sistemas de provisión de agua en establecimientos que no lo posean, mediante llave termomagnética, flotantes automáticos, contactor (24v), transformador (24v), relé térmico y llaves rotativas de 3 posiciones para operar tanto de manera manual, como automática. Estos elementos de protección y maniobra, deberán colocarse sobre rieles DIN y montados en un gabinete metálico estanco IP65 con sus respectivas etiquetas e indicaciones. Los mismos pueden variar en su armado según se automatice bombas monofásicas o trifásicas. Los picos de la grifería utilizada en lavatorios y piletas deberán tener una luz libre adecuada para evitar contaminar utensilios y los contenidos de los receptáculos.
El material de los desagües será no absorbente y resistente a los ácidos. Se instalarán ruptores de vacío para prevenir retroceso en salidas.
Las reservas de agua potable caliente y fría que no sean de uso constante no serán instaladas.
Los desagües no serán instalados en cielorrasos o a la vista en: aulas de cualquier tipo, bibliotecas, hemerotecas, salas de reuniones u oficinas directivas. Donde sean inevitables, se deberá proteger el espacio bajo los mismos de pérdidas, condensación y partículas de polvo.
Las piletas de piso no se instalarán en aulas de cualquier tipo, bibliotecas, hemerotecas, salas de reuniones u oficinas directivas.
Los desagües sanitarios se conectarán a la red cloacal urbana sin excepción.
Los decantadores de grasa de las cocinas estarán localizados de manera tal de permitir fácil acceso sin entrar a los locales de preparación de alimentos.
Se colocarán cámaras interceptoras de trapos y cámaras de dilución para toma de muestras necesarias.

b) Tendido de redes

Cañerías de agua:

La Contratista mantendrá y operará todas las cañerías para la provisión de agua. Proveerá e instalará las nuevas cañerías o el reemplazo de las existentes por renovación o reajuste. Estas serán construidas con caños y accesorios, aprobados por AYSA, de:

- Polipropileno bicapa o tricapa tipo “Hidro 3” o calidad equivalente, aprobados por AYSA y con sello de conformidad con normas IRAM 13473 y DIN 8077/16962, todos los accesorios serán de igual composición y se unirán a la cañería mediante termofusión y/o roscado.

Las cañerías serán protegidas siempre que corran a la vista y expuestas a rayos ultravioletas para evitar su deterioro y térmicamente para mantener la temperatura del fluido.
También cuando corran a la vista deberán sujetarse como máximo cada tres metros en tramos tanto horizontales como verticales, a fin de evitar el pandeo y otros esfuerzos, y tener puntos deslizantes entre dos puntos fijos a intervalos regulares. Se deberán rigidizar las Tee de derivación o proveer dilatadores.
En el caso de rotura de una cañería se podrá, temporalmente, reparar mediante un “empalme rápido” para posteriormente ser reemplazado por los materiales adecuados a la Instalación según normativa, sin realizar esto último, no se dará como finalizada la intervención.

Cañerías a la vista:

Cuando las cañerías sean colocadas a la vista (debidamente engrapada y sujeta mediante rieles Ollmar u Omega según especificación de sus fabricantes), la distancia entre grapas debe evitar toda deformación de la cañería.

Se colocarán preferentemente en entrepisos técnicos, sobre cielorrasos desmontables, en ductos en lo posible. Se podrán colocar a la vista si no existieran las alternativas citadas anteriormente.

Cañerías embutidas:
Se embutirán siguiendo preferentemente trayectos horizontales o verticales, evitando la formación de sifones. Serán protegidas contra el deterioro según instrucción de su fabricante mediante materiales adecuados.
Las cañerías de agua caliente deberán tener posibilidad de dilatación según el coeficiente del material utilizado y la longitud del tramo colocado. Si fuera necesario se colocarán grampas omegas del mismo material que la cañería o dilatadores.

Llaves de paso:
Se colocarán llaves de paso en cada ramal de derivación tanto para agua caliente como para agua fría.
También se colocarán llaves de paso a la entrada de cada local, en las derivaciones para conexión de cañerías de piletas de mesadas de offices, etc.

c) Ensayo y Verificación
Pruebas hidráulicas:
Una vez finalizada la ejecución de cualquier instalación de agua tanto por reemplazo, por reajuste y/o renovación o en el caso de un tendido nuevo, se realizarán pruebas hidráulicas con el objeto de:

- Verificar la total hermeticidad de las uniones.
- Evidenciar cualquier daño presente en los tubos y/o conexiones.
- Someter las cañerías a un esfuerzo superior al de servicio a fin de comprobar la correcta resistencia de todos los elementos constitutivos de la misma: caños, accesorios, etc.

La prueba se ejecutará sometiendo la instalación a una presión un 50 % superior a la presión nominal del caño utilizado. Para ello se deberá contar con una bomba manual que permita alcanzar y mantener la presión necesaria. La presión de prueba no será inferior a 6 kg/cm2. No se admitirá como presión de prueba la proporcionada por la altura del tanque de reserva.

Antes de comenzar la prueba, se deberán instalar tapones o tapas en todas las salidas a distribuciones. La tubería debe llenarse con agua limpia a sección plena. Se deberá purgar todo el aire. La prueba consistirá en elevar la presión al máximo establecido (50 % más que la presión nominal del tubo utilizado, mantenerla durante 15 (quince) minutos y reducirla a cero, dos veces consecutivas.
Luego de ello, se someterá a la instalación a una prueba de 24 horas de duración. La presión de esta prueba será la máxima establecida. En caso de registrarse variaciones de la presión, se ubicará la pérdida, y luego de repararla se repetirá la prueba de 24 horas.
Una vez verificada la ausencia total de pérdidas se procederá a habilitar la instalación. Todos los ensayos se realizarán ante los técnicos o personas que designe la Inspección Técnica, con instrumental y personal que deberá proveer la Contratista.
Si la Inspección Técnica considera necesaria la realización de ensayos de cualquier índole, en cañerías existentes o nuevas, éstos serán ejecutados en la fecha, forma y en presencia de quién éste designe.

d) Operación del sistema

A fin de controlar el riesgo de contaminación con bacterias se requiere una serie de medidas preventivas:

Temperatura del Agua: Se recomienda mantener la temperatura del agua caliente lo más alta posible (dentro lo que permitan las reglamentaciones vigentes) preferentemente mayor o igual a 51ºC. El agua fría debería mantenerse a una temperatura menor a 20ºC.

Descontaminación: Se deberán inspeccionar los reservorios (tanques de reserva, cisterna etc.) para verificar la necesidad de vaciarlos, limpiar, desinfectar y llenarlos.

El diseño de instalaciones de agua deberá evitar la generación de juntas y ramales que puedan permanecer fuera de uso.

e) Tendido de redes de desagües cloacales

Las instalaciones de desagües serán construidas con:

- Cañerías de polipropileno tipo “AWADUCT” o equivalente, aprobadas por AYSA, con accesorios (piletas de piso, curvas, derivaciones, etc.) de la misma línea y fabricante. Las uniones entre caños se realizarán según lo prescripto por el fabricante de la cañería, mediante O’ring de doble labio, utilizando todos los accesorios necesarios a fin de asegurar la estanqueidad de la instalación.

En instalaciones a la vista en exterior se realizarán en el variante color negro resistente a la radiación ultravioleta o en su defecto aislados, colocados en zanjas que deben ser apoyados en un lecho de arena de 10 o 20 cm según diámetro y cubiertos con arena o tierra tamizada hasta las tres cuartas partes de su diámetro, luego se compactará y cubrirá con como mínimo de 20 a 30 cm de arena o tierra, que luego se compactará. Se completará la tapada con material de relleno. Esta operación se realizará a primera hora para evitar la dilatación del caño. En el caso que se utilice cañería del tipo Awacor terra, de polipropileno con O’ring de triple labio interior liso y exterior ranurado se puede simplificar la colocación según instrucciones del fabricante debido a la mayor rigidez de la cañería.

Cañerías a la vista: Se instalarán debidamente engrampadas a paredes y/o losas a intervalos regulares.

Cañerías embutidas: Se seguirán las indicaciones del fabricante para su colocación y protección.

Cañerías en general: Caso se trate de una modificación, ampliación o conexión con tramos de cañería existente se proveerán las piezas de unión necesarias para la misma.

- Se cumplirá con las pendientes mínimas reglamentariamente necesarias. Se realizarán conjuntamente todas las cañerías de ventilación necesarias.
- Para las cámaras de inspección interiores, la tapa superior será de chapa reforzada, permitiendo la colocación del piso correspondiente al sector. No será aceptada la colocación de tapas que presenten deformaciones o alabeos en las pestañas de apoyo que puedan provocar accidentes por no encontrarse a nivel del piso.
- Las rejillas serán de bronce cromado, para atornillar.
- Las áreas que trabajen con materiales peligrosos deberán tener previsto en sus instalaciones de desagüe cloacal las correspondientes cámaras de dilución y toma de muestras para el control de efluentes líquidos. También se deberá verificar que el material seleccionado y el diseño de la misma sean compatibles con los efluentes generados por los locales a desaguar (por ejemplo: no colocar sifones en piletas calientes o materiales sensibles al ácido en laboratorios que manipulen los mismos).

También se deberá mantener, operar o en caso de renovaciones o reajustes instalar cámaras de diferente tipo que aseguren el correcto funcionamiento de las instalaciones, como interceptores de trapos, interceptores de grasa en cocinas, de espuma en lavaderos, de aceite en sectores técnicos, etc. Los mismos deberán ser limpiados en forma programada.
Al utilizar cañerías plásticas se deberá tener en cuenta la incompatibilidad entre materiales de este tipo y los productos asfálticos; por consiguiente, deberán tomarse las precauciones correspondientes para los puntos conflictivos, como por ejemplo embudos de desagüe pluvial en cubierta con membrana asfáltica.
También se deberán proteger estas cañerías cuando atraviesen losas contra los esfuerzos mecánicos que se pudieran generar por movimientos en estas últimas y también para evitar el contacto directo con materiales impermeabilizantes cuyos solventes orgánicos pueden degradar el plástico.

Zinguerías: Se podrán realizar las instalaciones de desagüe pluvial con conductos y canaletas realizados en chapa cincada. Las secciones podrán ser circulares o rectangulares según se considere más adecuado en cada caso. Se dimensionarán las mismas teniendo en cuenta el nivel de precipitaciones registradas en la ciudad en los últimos 2 años.
Las pendientes deberán cumplir con la reglamentación vigente.
Las rejillas correspondientes a las bocas de desagüe abiertas en cubiertas serán del tipo parabólicas o piramidales, a fin de evitar su obstrucción con hojas.

f) Artefactos

Mesadas: Cuando la Contratista deba proveer e instalar mesadas o reemplazar existentes por finalización de su vida útil, éstas serán realizadas en:

- Granito de 2,5cm de espesor, pulido y acabado brillante con zócalos no menores de 5cm de altura del mismo material. Deberá tener los trasforos necesarios de acuerdo a la cantidad de piletas y griferías a proveer e instalar.
- Acero inoxidable tipo AISI 304 y 316-18/8 antimagnético, con espesores de chapa entre 1.25 y 1.50 según el uso, con base de madera aglomerada fenólica o fibrofácil revestida con dos manos de pintura bituminosa. La/s bacha/s serán solidarias con la mesada en la misma pieza. Los respaldos sanitarios formarán una superficie continua con la mesada con su perfil correspondiente.

Lavatorios, bachas y/o piletas: Donde se coloquen mesadas las piletas serán de chapa de acero inoxidable reforzada, tipo 316-18/8 antimagnético, marca Johnson o calidad superior, tendrán terminación lisa y sopapa embutida para su aplicación al desagüe correspondiente. La unión con la mesada quedará totalmente sellada con masilla plástica.
Los receptáculos de los sanitarios podrán también ser de cerámica, color blanco (salvo indicación contraria), marca Ferrum o similar calidad.

Inodoros, bidets y mingitorios: Serán de cerámica, color blanco (salvo indicación contraria), marca Ferrum o similar calidad, llevarán asiento de plástico reforzado con tapa y herrajes.
Depósitos: Las Mochila serán termoplásticos para colgar, marca “Ideal” o calidad superior completos. La capacidad será de 12 lts. Se colocarán a una altura de 2,1m sobre el nivel de piso terminado, con todos los elementos de sujeción necesarios. Se entregarán con cadenas reforzadas.

Griferías: Las griferías serán de primera marca adecuadas para cada caso en particular (bachas, piletas, duchas, etc.) Su diseño será de fácil limpieza y mantenimiento.

Accesorios: En los baños se tendrá en cuenta su uso por parte de personas discapacitadas, brindando baños adaptados a éstas en la cantidad indicada por la legislación vigente.
Los baños para estudiantes se equiparán con todos los accesorios correspondientes para el uso por parte de menores (artefactos y griferías especiales).
Todos los artefactos sanitarios se colocarán con flexibles de acero inoxidable del largo adecuado a su ubicación.

g) Falla del sistema de cañerías de desagüe cloacal y pluvial

Se debe tener desarrollado un sistema de contingencia para casos de falla por desborde y/o inundación de las instalaciones de desagües tanto pluviales como cloacales.
El mismo deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- Sellar las áreas afectadas durante el proceso de limpieza.
- Asegurar que la instalación esté plenamente funcional antes de iniciar acciones de reparación y limpieza, a fin de permitir la remoción de sólidos contaminados y agua estancada.
- Si las superficies de los solados, revestimientos y equipos se encontraren en buen estado se dejarán secar para luego limpiarlas y desinfectarlas según procedimientos aceptados.
- Retirar los elementos absorbentes (alfombras, empapelado, aislaciones, placas de yeso, etc.) y textiles si no pudieran ser fácilmente limpiados y desinfectados dentro de las 48hs. Restaurar con nuevos elementos tan pronto como las bases estén completamente secas.
- Limpiar muebles, si no han sufrido deterioros, dejando secar completamente antes de restaurar las terminaciones. Aislar y contener polvo y escombros durante las tareas de restauración según instrucciones.

6.16.- INSTALACIONES DE GAS NATURAL

a) Condiciones Generales

Los trabajos que consistan en la prolongación, modificación, reposición adecuación, reparación de la red gas natural se realizará con las siguientes especificaciones.

Planos y cálculos de la instalación: Previo a la iniciación de cualquier trabajo de renovación, reajuste, ampliación la contratista deberá realizar la verificación de los cálculos de la instalación a realizar y/o la verificación dimensional de la existente.

Además, deberá presentar a la Inspección Técnica la memoria técnica de la misma, con sus correspondientes planos de ejecución, para su aprobación, sin esta presentación no podrá iniciar los trabajos. Finalizados los mismos y para su aprobación deberá presentar los planos definitivos.

Normas y reglamentos: Los trabajos deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo a las Normas IRAM, disposiciones y reglamentos del ENARGAS.
Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a trabajos especiales, la Contratista deberá comunicarlo a la Inspección Técnica, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Inspección Técnica no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes y/o exigidas que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

b) Tendido de redes de media presión

Para el tendido de redes de media presión que se deban realizar y/o renovar se podrán realizar en:

- Cañería de polietileno tipo Sigas thermofusión o similar apta para instalaciones de gas en media presión con aprobación de ENARGAS. Uniones con accesorios por termofusión o electrofusión por medio de diferentes métodos (enchufe, montura tope) según diámetro y otras condiciones. La misma deberá estar embutida en pared o quedar cubierta con zinguería posterior a la inspección por parte de la empresa proveedora del servicio de gas, no debiendo quedar expuesta bajo ningún motivo posterior a esto.
- Cañería de hierro negro con revestimiento epoxi (o similar) apta para instalaciones de gas en media presión con aprobación de ENARGAS fabricado según normas IRAM. En este caso se debe colocar la protección correspondiente para evitar el deterioro por corrientes galvánicas

Las cañerías seguirán en lo posible paralelas a la línea municipal, líneas de edificación y/o de circulaciones a 50cm aproximadamente la mismas. El cruce por las circulaciones se realizará en forma perpendicular a las mismas por zanjeo, relleno y posterior reconstrucción del sector o por túnel. El tendido se realizará a profundidad y protección acorde a normas y llevará además malla plástica de aviso a 50cm de profundidad. La cañería estará mojonada cada 50 mts o cambio de dirección con losetas de hormigón en las que se inscribirá el fluido, presión, material y profundidad.
Se procederá a la colocación de llaves de paso esféricas en cada derivación, dentro de cámaras de inspección.
Toda cañería epoxi que quede expuesta, deberá ser pintada con la pintura epoxi correspondiente según lo indique la Inspección Técnica.

Reguladores: Se utilizarán de ser necesario reguladores de presión para gas natural aptos para presión de entrada entre 0,5 y 4 bar, con dispositivo de seguridad y doble etapa de medición, la presión de salida estará estabilizada en +/- 5% de la presión nominal.
Contarán con válvula de alivio para ventear en forma restringida (mínimo necesario) cuando la presión salida aumente anormalmente y sobrepase el nivel de ajuste de dicha válvula.
En los reguladores de gran caudal se contará además con una válvula de corte por sobre- presión de salida que actúa como complemento del venteo cuando este sea insuficiente para normalizar la situación. En el caso que lo requiera, deberán ser reemplazados por uno de iguales características, aprobado por el Instituto del Gas Argentino.

c) Interrupción del servicio

Deberán interrumpir en forma inmediata el pasaje de gas en los siguientes casos:

- Caída anormal de la presión de entrada
- Caída anormal en la presión de salida
- Exceso de caudal
- Rotura de membrana

d) Tendido de redes de media presión

Cañerías exteriores enterradas: Cañería de hierro negro con revestimiento epoxi o similar apta para instalaciones de gas en baja presión con aprobación de ENARGAS fabricada según normas IRAM. Se debe colocar la protección correspondiente para evitar el deterioro por corrientes galvánicas

Las cañerías seguirán en lo posible paralelas a la línea municipal, líneas de edificación y/o de circulaciones a 50cm aproximadamente la mismas. El cruce por las circulaciones se realizará en forma perpendicular a las mismas por zanjeo, relleno y posterior reconstrucción del sector o por túnel. El tendido se realizará a profundidad y protección acorde a normas y llevará además malla plástica

de aviso a 50cm de profundidad. La cañería estará mojonada cada 50 mts o cambio de dirección con losetas de hormigón en las que se inscribirá el fluido, presión, material y profundidad. Se procederá a la colocación de llaves de paso esféricas en cada derivación, dentro de cámaras de inspección.

Cañerías interiores: A la vista, bajo cielorraso, en ductos o plenos técnicos la cañería de HN con revestimiento de pintura epoxi color amarillo, irá soportada cada 3,00 mts mediante grampas “Olmar” o similar y en los puntos adicionales que correspondan según el diseño de la cañería. Las mismas deberán estar aprobadas por ENARGAS.

Llaves de paso: General de área: Se instalará, dentro de una caja embutida en la pared, con tapa con cerradura tipo yale, una llave de paso, para gas natural, media vuelta, con manija, que cortará el suministro de todo el sistema.

Llaves de paso en interior: Cada artefacto llevará una llave de paso, que deberá ser de óptima calidad del tipo aprobado. Tendrá cierre a cuarto de vuelta con tope con campana de diámetro mínimo de 19mm Su hermeticidad estará asegurada con la empaquetadura adecuada mediante prensa estopa a resorte. Deberán venir lubricadas con grasa grafitada especial para gas. Asimismo, se prevé que cada tapón roscado lleve su llave de paso, aunque el equipamiento no se encuentre instalado. Previo a realizar las pruebas de hermeticidad, se deberá desarmar, revisar y lubricar cada una de las llaves de paso de la instalación.

Conexiones: Deberán ser con piezas de derivación para cada artefacto, no se admitirán conexiones de cobre, para cada artefacto. Se podrán utilizar conectores de acero inoxidable de conexión rápida con sistema de rosca cónica giratoria, con tuercas giratorias y accesorios de acero al carbono. Estos deberán tener como mínimo aprobación del ENARGAS.
A todo artefacto en su conexión y después de la llave de paso, se le colocará una unión de asiento cónico, que permita desvincularse fácilmente de la conexión de alimentación.

Ventilaciones: La contratista estará obligada a realizar las ventilaciones cruzadas, en los locales que según normas así lo requieran. Las rejillas de ventilación deberán ser aprobadas por el IGA, y su superficie será correspondiente a lo indicado por ENARGAS en su normativa según las características del local y los artefactos que lo componen.

En los artefactos a instalarse que deban llevar ventilación, esta será de chapa galvanizada con un diámetro igual al diámetro de la salida de gases quemados que tiene el artefacto a instalar según cálculo a realizar por ingeniero o técnico electromecánico. La misma se deberá presentar a Inspección Técnica y a la empresa prestaría del servicio de gas si así lo requiere la Presentación para ser aprobada mediante inspección. La terminación del conducto llevará un sombrerete del tipo aprobado, el que se fijará mediante remaches tipo POP o similar.
Las ventilaciones se elevarán hasta los cuatro vientos cuidando que no se encuentre ninguna toma de aire y/o abertura cerca de la misma.
En los locales donde sea necesario, la contratista proveerá o modificará (posición, dimensiones, diámetro) los conductos de ventilación y colocación de extractor con su correspondiente válvula solenoide aprobada por el IGA y el circuito eléctrico correspondiente según normativa. Se deberá acompañar esta intervención del cálculo de conductos de ventilación correspondiente.

e) Artefactos

Todos los artefactos deberán ser aprobados por el ente prestatario del servicio y/o ENARGAS. También deberán contar con llave de paso individual.

Anafes: Contarán con una o dos hornallas y serán realizados en metal enlozado o acero inoxidable. Contarán con su llave de paso individual.

Cocinas: Deberán ser de metal enlozado o de acero inoxidable que no presente bordes cortantes ni cantos vivos. Deberán tener asimismo una buena aislación del calor y contar con cuatro hornallas y horno con válvula de seguridad. Se deberá revisar el correcto funcionamiento de los robinetes y se deberán lubricar con grasa grafitada previo a cualquier prueba de hermeticidad a llave de paso abierta o cuando la Inspección Técnica lo considere conveniente .
Si el artefacto tuviera instalación eléctrica deberá funcionar con 220vca y 50hz y contar con una ficha con polo de tierra. La misma, debido a su consumo, deberá poseer un tomacorriente de uso especial de 20A como mínimo y un circuito específico desde el tablero (TUE).

Termotanques: Serán de primera línea, llevarán en su interior un quemador, llave de corte automática, posición máxima y mínima, encendido electrónico piezoeléctrico, sombrerete de salida de gases de combustión con remate a los 4 vientos, soportes para colocar en altura y a su vez deberán estar apoyados, etc. Tendrán aislación térmica adecuada. Serán de capacidad acorde a las necesidades del sector.

Termotanques de Alta Recuperación: Serán presurizados con triple pasaje de gases, quemador de acero inoxidable, operación controlada por programador electrónico, podrán ser verticales u horizontales. Tendrán válvula de seguridad y serán de capacidad acorde a las necesidades del sector.

Estufas Tiro Balanceado y Tiro Natural: Los mismos deberán contar con válvula de seguridad (que impida el paso de gas en caso de apagado del calefactor por falta de suministro o mal funcionamiento) y encendido piezoeléctrico. Tendrán visor para control de piloto y quemador, el mismo estará cerrado al ambiente a calefaccionar. Ambas enviarán los gases de combustión al exterior (balanceado en forma horizontal y natural en forma vertical) y rematarán en sombreretes. Tanto las Estufas Tiro Balanceado, Tiro balanceado en “U” y Tiro Natural, deberán contar con la reja de protección indicada según normativa, tanto del artefacto como del tiraje al exterior. En aquellos casos donde la reparación del artefacto no pueda realizarse, se procederá a su reposición por una estufa tiro balanceado marca Volcán o de calidad equivalente, cuyo aporte de calor sea el correspondiente al volumen del local a calefaccionar.

NOTA: Todos los artefactos están sujetos a aprobación por parte de la Inspección Técnica, quien a su vez está autorizada a modificar las especificaciones de los mismos.

f) Ensayo y verificación

Pruebas e inspecciones: La contratista deberá solicitar las inspecciones correspondientes a la Inspección Técnica, debiendo tener en cuenta que las instalaciones deberán estar a la vista. No se aprobará ninguna cañería oculta, la que se deberá destapar bajo costo de la contratista.

Las pruebas que se deberán realizar son:

Baja Presión

- De hermeticidad para baja presión: Se realizará inyectando aire a presión en las cañerías cuyos artefactos estén conectados, la presión de prueba será de 0,3 kg/cm2 durante 30 minutos como mínimo.
- De obstrucción: Luego de la prueba de hermeticidad, abiertas las llaves de los artefactos y retirados los tapones de la instalación se comprobará la existencia de obstrucciones que impidan la salida del aire por cada uno de estos.

Media Presión

- De hermeticidad para media presión: Se realizará inyectando aire a presión en las cañerías cuyos artefactos estén conectados, la presión de prueba será de 5 kg/cm2 durante 30 minutos como mínimo.

Cualquier elemento que resultase defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por la Contratista, sin cargo alguno hasta que la Inspección Técnica lo apruebe.
En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acto constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que la Contratista deberá efectuar, fijándose el plazo en que deberá dárseles cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

6.17.- INTERRUPCIÓN DE FLUIDOS

En el caso de las instalaciones de suministro de gas, agua caliente, electricidad, cloacas, etc. que debieran ser intervenidas, y a fin de no perjudicar los demás usuarios conectados a ellas, se deberá coordinar con la Inspección Técnica todos los recaudos previos necesarios para efectuar los desvíos y/o verificaciones necesarias y no perjudicar el suministro actual de las áreas correspondientes.

Se coordinará con los responsables de cada área a ser intervenida el momento del corte y realimentación (tanto sea esta transitoria como definitiva) en presencia de la Inspección Técnica. Se preverá los posibles escenarios para planificar estrategias alternativas en forma conjunta y previa a la realización de este tipo de tareas.
Se alertará al personal, correspondiente al tipo de instalación a intervenir, sobre la maniobra a realizar y se le instruirá en el rol que deba desempeñar en caso de complicaciones. Se contará con personal adicional que pueda realizar las tareas previstas en los escenarios evaluados para el caso de complicaciones.

6.18. - AIRES ACONDICIONADOS

a) Condiciones Generales

Se deben monitorear los equipos de aire acondicionado de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

b) Operación y Mantenimiento

Las tomas de aire y filtros deben ser inspeccionadas frecuentemente para garantizar los parámetros de operación. Se debe controlar que los filtros se hallen adecuadamente colocados y no presenten fugas o sobrecargas de polvo.
Se deberán recargar los equipos y reparar las cañerías, así como disponer de un desagüe correcto de los mismos o proveer bomba de recirculación para evacuar el agua de los equipos interiores.

Al ensuciarse el filtro aumenta la pérdida de presión por lo que debe cambiarse el mismo cuando llega a valores que duplican el valor de caída de presión a filtro limpio o cuando el caudal de aire sea insuficiente con las rejas de regulación totalmente abiertas.
Al cambiarse el filtro se debe embolsar el mismo, en forma inmediata, para minimizar la dispersión de polvo y esporas de hongos durante el transporte al sitio de su disposición.

6.19.- SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

A fin de mejorar las condiciones en cuanto a la conservación del medio ambiente y la seguridad e higiene laboral, la Contratista efectuará las acciones y/o modificaciones tendientes a lograr resultados que superen lo establecido por ley.

a) Selección de materiales

- Se evitará el uso de materiales y/o componentes considerados peligrosos o generadores de residuos peligrosos si hubiere alternativa posible (lámparas de vapor de mercurio, aislaciones conteniendo asbesto, etc.).
- Se seleccionarán aquellos elementos que contaren con certificación de calidad del producto (por ejemplo, IRAM) o y/o procedimiento de producción (por ejemplo, ISO).
- Se seleccionará aquel material más adecuado o menos dañino para cada propósito.

b) Materiales a discontinuar

No se instalarán elementos nuevos que contengan los materiales listados a continuación y en caso de renovación se retirarán los existentes reemplazándolos por alternativas más seguras. El siguiente listado es orientativo y no taxativo.

- Fibra de vidrio
- Asbesto en todas sus aplicaciones (fibrocemento, amianto, etc.)
- Mercurio en todas sus aplicaciones (lámparas de vapor de mercurio, termómetros, etc.)
- Plomo (para cañería de transporte de agua)
- Hierro galvanizado para fluidos
- Gas freón 12
- Gas Halón para extintores
- Laminado plástico, poliuretanos y otros rellenos y terminaciones que no sean ignífugos y/o que desprendan gases tóxicos.

c) Prevención y control de siniestros

Definiciones

- Catástrofe: Es un evento natural o producido por el hombre que perturba significativamente el ambiente, como por ejemplo daños al edificio o predio debido a tormentas severas, vientos, tornados, huracanes, terremotos, incendios, derrumbes o explosiones.

También pueden ser catalogados como tales, eventos que perturban el cuidado y tratamiento como por ejemplo la falla en el suministro de servicios (luz, comunicaciones, agua, etc.), inundaciones, perturbaciones civiles, accidentes y emergencias ocurridas dentro del establecimiento o en la comunidad que lo rodea.

- Acciones de mitigación: Son aquellas que son llevadas a cabo por una organización para el cuidado de la salud como un intento de atenuar la severidad y el impacto de un desastre potencial o de una emergencia que pueda tener en su operación.
- Actividades de preparación: Son aquellas que se llevan a cabo para construir la capacidad de manejo e identificar los recursos que pueden ser utilizados si ocurriera una emergencia

- Análisis de riesgos: Es la identificación de riesgos potenciales y los efectos directos e indirectos que éstos puedan tener en el establecimiento.

6.20. - EXTINTORES

a) Generalidades

Los mismos se colocarán según la normativa vigente. Deberá contarse como mínimo con un extintor cada 200m2 de superficie o sector de fuego, salvo en los casos particulares especificados por norma.
Los matafuegos serán del tipo adecuado a las distintas clases de fuego a combatir y para las características de los locales y/o equipamiento existente en los mismos. En términos generales se preferirán:

- Matafuegos de anhídrido carbónico (CO_2) cerca de equipos o sistemas de comando de instalaciones eléctricas.
- Matafuegos tipo polvo químico ABC en circulaciones y áreas públicas.

Donde se superpongan distintas características de áreas y equipamiento se colocarán extintores de cada tipo que sea necesario en cantidad proporcional.

b) Recarga

Anualmente se realizará la recarga y/o verificación de carga de los extintores la cual incluirá:

- Provisión de tarjeta municipal
- Prueba hidráulica (si estuviera en fecha de vencimiento)
- Reposición de accesorios deteriorados (manómetros, toberas, pintura, mangueras)

Las tareas se llevarán a cabo de total acuerdo a las normas vigentes (sello IRAM de conformidad con Norma IRAM - Nº 3517).
Para los matafuegos de polvo químico se verificará que los mismos cumplan con las normas IRAM correspondientes, caso contrario se deberá reemplazar totalmente la carga.
Para los extintores de CO_2 se verificará el matafuego asegurándose además que la carga esté completa, caso contrario se deberá completar.
En caso que algún extintor sea dado de baja durante la revisión, la Contratista deberá reemplazarlo.

Además de la recarga anual la Contratista deberá realizar la recarga o reposición de cada matafuego que haya sido utilizado, se despresurice o salga de servicio por otros motivos, en forma inmediata.
Una vez realizada la recarga/reposición la próxima verificación o recarga se realizará en la recarga general más cercana antes del vencimiento de la misma. Fuera del momento puntual de las recargas anuales en las que la dotación de matafuegos se verá reducida en un 25% en ningún otro momento se aceptará una reducción de más del 5 %.

6.21.- ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

a) Generalidades

El sistema de alumbrado de escape debe:

- Indicar claramente los medios de escape
- Proveer el nivel adecuado de iluminación a lo largo de ellos
- Asegurar la localización de los accionamientos de alarma y para control de incendios
- Proveer en cada local alumbrado que permita localizar la salida

b) Iluminancia:

- La iluminancia horizontal medida sobre plano de trabajo y en el centro de la vía de escape no deberá ser menor a 1 lux.

- El alumbrado de escape ambiente no deberá ser menor que el 1% del nivel de iluminación media en servicio de alumbrado normal y la iluminancia media no será menor a 5 lux tomada a 80 cm del piso.
- Las luminarias utilizadas en la vía de escape no producirán deslumbramiento.
- La iluminación de las áreas externas adyacentes a las salidas será significativamente mayor que la existente en el área inmediata interna de la salida.

Todas las áreas técnicas relacionadas con el control, comando y provisión de fluidos deberán estar iluminada con un sistema de emergencia de seguridad con el nivel de iluminación mínimo necesario para la continuidad de las tareas.
El tiempo mínimo de iluminación de emergencia será evaluado en función del tamaño y las características de los edificios y de sus ocupantes tanto en cantidad como en su capacidad (física o mental) de desplazamiento. El mínimo para establecimientos escolares es de 3 horas y la entrada en servicio no debe ser mayor que 5 segundos.
La iluminación de emergencia se debe coordinar con la señalización. Todos los sistemas de alumbrado de emergencia incorporarán un simulador de falla de la fuente de alimentación normal.

c) Artefactos de señalización e iluminación de emergencia

La Contratista proveerá e instalará para iluminación de emergencia y señalización equipos autónomos. Los mismos serán, como mínimo, de tipo aplique, de caja de metal estampado, difusor frontal e inferior en acrílico con leyenda serigrafiada, para lámpara 1x15W, fluorescente con autonomía para dos horas. Serán colocados según indicación de la Inspección Técnica o plan de evacuación, siguiendo las vías de escape y las salidas de emergencia.

d) Artefactos de iluminación de emergencia autónomos

La Contratista proveerá e instalará, para iluminación de emergencia de acuerdo a normativa vigente y según indicación de la Inspección Técnica o plan de evacuación, artefactos “Wamco” o equivalente, con base metálica y difusor acrílico opal, para un tubo de 15W, con batería, cargador y balasto incorporado.
También se podrán incorporar a los artefactos existentes que por su diseño así lo permitan, en cuyo caso alimentarán sólo uno de los tubos fluorescentes de cada artefacto en el que se instalen.

Especificaciones Técnicas Particulares

En las presentes Especificaciones Particulares se establecerán las condiciones en las que se deberán ejecutar las tareas Mantenimiento Preventivo y Correctivo, las tareas de Saneamiento, la Desinfectación y Desinfección, a ser realizados en los Edificios Escolares detallados en el **Anexo A** de la presente licitación.

La infraestructura escolar presenta factores patológicos que le son comunes a la mayoría del universo de inmuebles. Entre las más habituales se destacan las fallas hidráulicas de cubiertas, techos y paramentos, la carencia de los sistemas lumínicos, tanto por fallas de los artefactos como de las instalaciones, los sanitarios que no funcionan, con falta de artefactos y griferías, sistemas de acondicionamiento térmico que no funcionan, vidrios y barandas rotas o faltantes, entre otros.

1.- MANTENIMIENTO

El presente servicio de Mantenimiento comprende la provisión total de mano de obra, material,

repuesta y demás elementos, los que estarán incluidos en el precio mensual del Mantenimiento.

1.1.- Mantenimiento Preventivo

En el presente pliego se describen, las tareas a ejecutar como mínimo por el contratista para cumplir con el objetivo de cada rutina.
En el caso que el Contratista considere necesaria una modificación de cualquiera de estos aspectos deberá contar con la autorización expresa y previa del Comitente.

1.2.- Mantenimiento Correctivo

Las tareas de Mantenimiento Correctivo podrán ser de Rutina, de Urgencia y de Oportunidad. Comprende tareas de reparación o reemplazo por nuevo, o sustitución por su equivalente en caso de no conseguirse, de todos los elementos o componentes dañados.

1.2.1.- De Rutina

El Mantenimiento Correctivo de Rutina es el que se ejecuta en forma programada o cuando es consecuencia inmediata de tareas de Mantenimiento Preventivo.

1.2.2.- De Oportunidad

El Mantenimiento de Oportunidad es el resultado de inspecciones oculares realizadas en cualquier momento, por el Contratista, el/los Inspectores Técnicos y/o las Autoridades de los Establecimientos Educativos con respaldo de esta Dirección.

El mantenimiento de oportunidad deberá realizarse en los plazos establecidos según sea la prioridad asignada a la tarea. Las prioridades podrán ser:

- Muy elevada: dentro de las 24 hs.
- Alta: dentro de las 48 hs.
- Media: dentro de los 7 días corridos.
- Baja: dentro de los 14 días corridos.

Toda vez que surja una necesidad de mantenimiento correctivo de Oportunidad el mismo deberá ser ejecutado en el momento en que se produce el correspondiente aviso y teniendo en cuenta su prioridad, sin esperar llegar a la siguiente rutina de mantenimiento preventivo.

1.2.3.- De Urgencia

Las Urgencias son las situaciones que afectan o pueden afectar la seguridad física de las personas, bienes y/o medio ambiente, o las que afectan o pueden afectar la continuidad de las tareas del edificio escolar. Ello en los siguientes supuestos indicativos:

- Inundación por obstrucción de pluviales.
- Inundación de líquidos cloacales por obstrucción de desagües primarios y/o secundarios.
- Rotura de vidrios peligrosos en áreas de uso intenso o circulaciones.
- Desprendimiento de mamposterías, revoques, cielorrasos, marquesinas.
- Riesgo de derrumbe o derrumbe de muros y muros de contención.
- Riesgo de caída o caída de árboles o de ramas críticas que afecten instalaciones eléctricas o puedan afectar a las personas.
- Electrificación de elementos, muros, carpinterías, etc.
- Riesgo de derrumbe o derrumbe o hundimiento peligroso de pisos, escaleras, galerías, etc.

- Obstrucción de los medios de salida.
- Corte del suministro eléctrico, de gas, o de agua potable, no atribuible a la empresa prestadora del servicio.
- Falla General en el sistema de acondicionamiento térmico, no funciona.
- Falla General en el sistema de iluminación, no funciona.
- Falla General en el sistema de comunicaciones externas y/o internas, no funciona.
- Falla General del ascensor que no implique riesgo para las personas, no funciona.
- Otros casos análogos.

Para las Urgencias el Contratista a través de su Representante Técnico arbitrará a su cargo todos los medios necesarios para la solución definitiva o transitoria de la misma, debiendo, en el segundo caso, dentro de las 24 hs dar la solución técnica definitiva a la situación planteada. La respuesta que debe dar el Contratista toda vez que se presente una Urgencia no podrá ser mayor a 2 (dos) horas.

1.2.4.- Excepciones al régimen de mantenimiento

Quedan exceptuados de las tareas de Mantenimiento a ejecutar por parte del Contratista, las siguientes áreas:

- Todo Equipamiento móvil que no esté fijado a piso pared o techo a excepción de anafes, cocinas eléctricas y ventiladores inventariados al inicio del contrato y las/los que se incorporen con posterioridad.
- Equipamiento escolar específico (equipos de laboratorio, mapas, etc.).
- Equipos de informática.

2.- TAREAS DE MANTENIMIENTO

Los apartados que se detallan a continuación complementan, amplían y/o aclaran las Rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo contenidas en el **Anexo D** al presente Pliego, sin que el listado sea completo, sino que su descripción es a mero ejemplo ilustrativo del servicio que se contrata.

2.1.- PREDIOS Y SUPERFICIES

2.1.1.- Predio superficie verde parquizada

- Mantener superficies niveladas y aptas para su correcta utilización.
- Parquizar estacionalmente, corte y riego de césped.
- Rastrillado y retiro completo de residuos forestales incluido tronco y raíces, durante todo el año.
- Corte y riego de césped con frecuencia quincenal durante la primavera y el verano, y mensual durante el otoño y el invierno.

2.1.2.- Áreas deportivas externas

- Mantener superficies niveladas y aptas para su correcta utilización, sean verdes o secas.
- Parquizar estacionalmente, corte y riego de césped, mantenerlo adecuado para la práctica deportiva.
- Mantener la marcación de los campos de juego.
- Rastrillado y retiro de residuos forestales durante todo el año.
- Reparar elementos de uso deportivo, como arcos, etc.
- Corte y riego de césped con frecuencia quincenal durante la primavera y el verano, y mensual durante el otoño y el invierno.

2.1.3.- Pequeñas superficies (Frecuencia: MENSUAL.)

- Realizar trabajos de jardinería, retirando los residuos forestales.
- Reparar los canteros.
- Corte y riego de césped con frecuencia quincenal durante la primavera y el verano, y mensual durante el otoño y el invierno.

2.1.4.- Predio superficie seca (Frecuencia: Mensual.)

Comprende patios, circulaciones, escaleras y terrazas transitables

- Conservar en buen estado solados, rampas, escalones, cintas antideslizantes y elementos de señalización existentes.

Para el mantenimiento de los solados ver ítem 2.8 Pisos y solados.

2.1.5.- Áreas deportivas interiores (Frecuencia: Mensual.)

- Conservar en buen estado solados, rampas, escalones, cintas antideslizantes, elementos de señalización, marcación reglamentaria y equipamiento deportivo existentes.

Para el mantenimiento de los solados ver ítem 2.8 Pisos y solados.

2.2.- CUBIERTAS (Frecuencia: Mensual)

- Verificación y reparación de la cubierta de cualquier tipo que sea, membrana, cubiertas con terminaciones de techados asfalticos y/o acrílicos, chapa u otros tal que se asegure la total estanqueidad de las cubiertas.
- Reemplazo de membranas, tejas y chapas hasta 20 m2 totales, según corresponda, por mes por Establecimiento Educativo (acumulativos a lo largo del contrato, que pueden ser utilizados en cualquiera de los Establecimientos Educativos de la licitación).
- Verificación y reparación de adherencia, babetas, juntas, subrasantes, pases de ventilación, elementos de zinguería y terminaciones. Se deberá tener especial cuidado en el mantenimiento del buen estado de las juntas.
- Mantener la cubierta y desagües pluviales limpios, incrementando la frecuencia durante los meses de otoño e invierno (quincenal).
- Reparaciones de membranas tipo asfálticas o en pasta –según indicaciones de Inspección Técnica-, cubiertas con terminaciones de techados asfalticos y/o acrílicos, chapa u otros tal que se asegure la total estanqueidad de las cubiertas.

2.3.- ESTRUCTURAS

2.3.1.- Fundaciones (Frecuencia: Mensual)

- Verificación de la existencia de asentamientos diferenciales.
- Tomar todas las medidas preventivas adecuadas para garantizar la seguridad de la estructura.

2.3.2.- Hormigón Armado (Frecuencia: Mensual)

- Verificación de columnas, vigas, escaleras y losas.
- Verificación de fisuras y comportamiento a sobrecargas y recubrimientos de armaduras.
- Tomar todas las medidas preventivas adecuadas para garantizar la seguridad de las personas y bienes. Apuntalamiento y reparación de fisuras, recubrimiento de armaduras.

2.3.3.- Metálica (Frecuencia: Mensual)

- Verificación de columnas, vigas, escaleras, planchas, y correas. Verificación de su estado, corrosión, pintura ignifuga, platabandas, soldaduras, etc.

- Tomar todas las medidas preventivas adecuadas para garantizar la seguridad de las personas y bienes. Apuntalamiento, pintura, y reparación de elementos, soldaduras, platabandas, etc.

2.3.4.- Madera (Frecuencia: Mensual)

- Verificación de columnas, escaleras, entrepisos y vigas. Verificación de su estado, resistencia estructural y protección de ataque por plagas.
- Tomar todas las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las personas y bienes. Apuntalamiento, eliminación de plagas, y reparación de elementos, sujeciones, etc.

2.4.- MAMPOSTERIA (Frecuencia: *Mensual*)

Comprende muros interiores y exteriores

- Verificación de desplomes, fisuras, grietas y elementos aplicados. Apuntalar y corregir causas de fisuras, grietas o fallas.
- Reparación inmediata de todo lo que afecte o pueda afectar a la seguridad de las personas, reparando revoques y molduras.

Ver 2.12 Nota Aclaratoria.

2.5.- CERRAMIENTOS

2.5.1.- Carpinterías (Frecuencia: Mensual)

- Verificación y de ser necesario reparación de aberturas, sistemas de oscurecimiento, elementos componentes, su hermeticidad, estanqueidad, aislación hidrófuga, y el buen estado de funcionamiento, terminación y protección, independientemente del material con que están realizadas, y su forma de amure.
- Reposición de los elementos componentes y sistemas de oscurecimiento.

2.5.2.- Herrajes (Frecuencia: Mensual)

- Verificación y de ser necesario reparación o reposición de cerraduras y herrajes de accionamiento de todo tipo.

2.5.3.- Vidrios (Frecuencia: Mensual)

- Verificación y de ser necesario reposición de todo vidrio roto, rajado o faltante por vidrios de seguridad 3+3, o el que corresponda, 4+4, 5+5, etc., de acuerdo a normas de seguridad, pudiendo ser reemplazado por placa de policarbonato (compacta, no alveolar) previa autorización del Comitente / Inspector Técnico.
- Colocación de film protector/de seguridad en vidrios existentes.

2.5.4.- Rejas y portones (Frecuencia: Mensual)

- Verificación y de ser necesario reparación de rejas, portones, divisiones, barandas, escaleras y marquesinas, independiente del material de que se trate, asegurando su correcto funcionamiento y/o amure.

2.6.- INSTALACIONES

2.6.1.- Instalaciones eléctricas generales

Las constituyen todas aquellas Instalaciones Eléctricas Generales, a partir de la Acometida de compañía, compuestas por Tableros Generales y Seccionales, Ramales de alimentación y de distribución, Pararrayos, Jabalinas de descarga y de protección en general, Luminarias interiores y exteriores, Iluminación de Emergencia, Instalaciones de computación (220 V) y toda otra

instalación y equipamiento asociado. Las tareas se orientan a todas aquellas acciones que prevengan o tiendan a prevenir cualquier desperfecto o inconveniente en el uso normal de los equipos, y para reparar fallas o defectos en las instalaciones, garantizando su correcto funcionamiento.
Dentro de las tareas de mantenimiento a tener en cuenta, entre otras, se encuentran las siguientes:

- Limpieza de todos los tableros existentes en el edificio, aspirado de polvos con sopleteado de elementos.
- Reemplazo de lámparas de cualquier tipo y potencia, tubos fluorescentes (incluye transformación a LED de corresponder), balastos y equipos auxiliares, arrancadores, zócalos, capacitores y todo otro elemento componente de la instalación de iluminación.
- Reemplazo de todo elemento de maniobra, protección, señalización, medición y accionamiento (interruptores, seccionadores, componentes de tableros eléctricos generales y seccionales, de iluminación y fuerza motriz y centro de cómputos).
- Reemplazo de bandejas porta cables, soportes y elementos de sujeción, canalizaciones de todo tipo, conductores de potencia, ramales principales y secundarios, circuitos de iluminación, tomacorrientes y fuerza motriz.
- Control y de ser necesario corrección del sistema de pararrayos, y de jabalinas de puesta a tierra de seguridad de instalaciones.
- Cambio de cableados exteriores que no cuenten con cualidades mínimas adecuadas para su uso, certificando la seguridad de la instalación.
- Mejora de tableros existentes: Cambio de componentes fuera de normativa, señalización de cada uno de ellos, redistribución de cargas en caso de ser necesario. Cuando lo indique Inspección se deberá proveer un esquema unifilar del edificio a fines de identificar de forma rápida los diferentes circuitos que existan en los Establecimientos Escolares.
- Mantenimiento de Ascensores, de frecuencia mensual
- Estará a cargo de la Contratista la adecuación de la instalación eléctrica con las normativas vigentes exigidas por Edesur (adecuación de tendido y pilar).
- Deberá realizar el cálculo de potencia necesaria a cargo de un electricista matriculado y presentar la documentación correspondiente que se detalla a continuación:

- Certificado de aptitud de instalaciones eléctricas
-Visado en colegio de técnicos
-Boletas de aportes
-Liquidación de pagos
-Contratación de Profesional para la firma
-Fotocopia de DNI y Matricula
-Declaración Jurada de cargas

Todas las reparaciones y/o reposiciones serán ejecutadas por el Contratista a su exclusivo cargo, incluso los trabajos accesorios que se requieran para efectuar la correcta reparación y/o reposición necesaria.

El Contratista deberá efectuar el reemplazo de los elementos deteriorados, mediante similares o equivalentes, evitando una prolongada interrupción del servicio.
El grado de equivalencia de los materiales deberá ser aprobado previamente por la Inspección Técnica. En caso de no aprobarse, la Contratista deberá proceder a su reemplazo de conformidad con lo dispuesto, sin que represente cargo alguno para el Comitente.

2.6.2.- Instalaciones de acondicionamiento ambiental, centrales e individuales

Las Instalaciones se componen de Equipos Centrales de Acondicionamiento (frío y/o calor), Calderas, Calefactores de Conductos, Equipos tipo Split, Sistemas de Cañerías, Bombas de Recirculación de Agua, Unidades de Tratamiento de Aire centrales y terminales, Fan Coils, Conductos de Distribución de Aire, Sistemas de Extracción y Ventilación, Ventiladores de Techo o Pared, Tableros e Instalación Eléctrica asociada, y Controles generales.

Refrigeración:

Equipos Centrales de Acondicionamiento / Equipos tipo Split o autocontenidos / Equipos de expansión directa centrales / Fan Coil:

- Control del estado, ajuste, balanceo y reparación de: motores, ventiladores, bombas, turbinas, motocompresores, conductos, etc., de los distintos equipos y unidades.

Calefacción:

Calderas / Calefactores de Conductos / Calefactores individuales / Caloventores / Baterías de resistencias eléctricas en conductos.

- Control de funcionamiento y de ser necesario reparación de calderas, caloventores, calefactores, etc., incluyendo quemadores, sistemas de encendido, controles de operación y seguridad; de ser necesario reemplazo de los mismos.
- Medición de espesores y prueba hidráulica en calderas, con presentación de informe de resultados y aptitud, por parte de profesional con incumbencia, matriculado. Esta tarea se ejecutará al inicio del contrato y toda vez que lo requiera la Inspección Técnica ante dudas sobre el estado de la unidad.
- Recomposición de aislaciones de calderas.
- Verificación, control del estado, funcionamiento y reparación de zorros de humos, chimeneas, remates, etc.
- Limpieza de cámaras de combustión y filtros lavables o reemplazo de filtros descartables.
- Control de ausencia de gases de combustión en Sala de Máquinas de Calderas y/o Calefactores de conductos o en sectores acondicionados.
- Control de funcionamiento, y de ser necesario reparación de calefactores de conductos, incluyendo reemplazo de quemadores, cámaras de combustión, sistemas de tiraje forzado o natural, plaquetas electrónicas, controles, actuadores, etc.
- Control de funcionamiento y de ser necesario reparación de calefactores individuales, incluyendo reemplazo de quemadores, cámaras de combustión, sistemas de tiraje forzado o natural, sistemas de encendido, etc.
- Control de funcionamiento, y de ser necesario reparación de Baterías de Calefacción por resistencias eléctricas.

Instalaciones asociadas:

Tableros y controles Eléctricos, Cañerías / Bombas / Unidades Centrales y Terminales de Tratamiento de Aire / Sistemas de Ventilación y/o extracción de aire:

- Control de los valores de temperatura en diferentes áreas.
- Verificación y purga de unidades fan-coils con limpieza total de filtros de aire, persianas, rejas y difusores, de los distintos sistema%%/s centrales.
- Limpieza de filtros de fan-coils, de equipos individuales y de equipos de unidades separadas, de equipos centrales, etc.
- Verificación y de ser necesario reparación o reemplazo de termómetros, termostatos,

presostatos, solenoides, diferentes controles, indicadores luminosos, lámparas, contactos, botoneras, arrancadores, llaves de encendido y de trabajo, válvulas de expansión y válvulas reguladoras, bombas de aceite, válvulas modulantes, transformadores, térmicos, timer y demás elementos eléctricos que conforman los tableros de las diferentes instalaciones y del resto de los equipos.

- Verificación y de ser necesario reparación o reemplazo de cañerías de agua (enfriada o calefacción), respecto a posibles pérdidas o filtraciones.
- Control y de ser necesario reemplazo de aislaciones en cañerías de agua enfriada y conductos de distribución de aire.
- Medición de tensión y consumo eléctrico.
- Limpieza de Filtro “Y”.
- Verificación de conexionados eléctricos, hermeticidad de cajas de conexión, etc.
- Lubricación general de las partes mecánicas y ajuste en la totalidad de los elementos.
- Verificación de drenajes en general, en bandejas, en equipos y en bombas.
- Reposición y tensado de correas
- Controles y registro de valores de temperatura de agua enfriada/calefacción y de aire en distintos puntos de la instalación con presentación de informe a requerimiento de la Inspección Técnica.
- Verificación de rodamientos, estado de correas y poleas en general.
- Verificación y de ser necesario reparación de bombas, de circulación de agua enfriada y calefacción, adecuación y ajuste de prensas y/o sellos mecánicos, rodamientos y bobinados y su eventual reemplazo.
- Verificación y de ser necesario reparación de todos los tableros eléctricos que conforman las instalaciones, reemplazando los elementos que se encuentren deteriorados.
- Control y de ser necesario reparación de válvulas manuales, válvulas automáticas modulantes, controladores varios, actuadores de presión, etc.
- Control y de ser necesario reparación de los sistemas de ventilación y de extracción.
- Limpieza integral de serpentinas, filtros, condensadores y evaporadoras.
- Reparación y de ser necesario reemplazo de sectores y/o tramos afectados por óxido y por corrosión, deterioros de aislaciones, pintura, etc.; especialmente en tramos de cañerías y de conductos exteriores.
- Regulaciones de caudales de aire, en difusores, rejas, persianas, tomas de aire, etc., a fin de obtener valores óptimos de confort.

<u>Ventilación</u>:
Ventiladores de techo y pared

- Verificación y de ser necesario corrección, reparación o reemplazo de lingas de seguridad, problemas mecánicos y/o eléctricos, desbalanceos, ruidos y llaves de accionamiento.
- Colocar lingas de seguridad en caso de faltar.
- Limpieza de artefactos.

Exclusiones: La reparación de los elementos abajo enumerados está excluida del presente contrato, por lo cual la Contratista, en caso de falla en alguno de los mismos, deberá presentar un informe y el correspondiente presupuesto de reparación. Todos los restantes elementos no excluidos, estarán a cargo de la Contratista, motivo por el cual su reparación o reemplazo, no implicará gastos adicionales de ningún tipo para el Comitente.

- Reemplazo de la Caldera cuando las pruebas de medición de espesores e hidráulica

demuestren riesgos para su funcionamiento.

• Reemplazo de cañerías cuando las longitudes excedan los 50 metros lineales por Establecimiento Educativo, por año. El reemplazo hasta 50 metros lineales incluye, de ser necesario, piso, pared o techo, con su correspondiente revoque, con las terminaciones acorde a lo determinado en el apartado Terminaciones.

Todas las reparaciones y/o reposiciones serán ejecutadas por la Contratista a su exclusivo cargo, incluso el de los trabajos accesorios que se requieran para efectuar la correcta reparación y/o reposición necesaria.
La Contratista deberá efectuar el reemplazo de los elementos deteriorados, mediante similares o equivalentes, evitando una prolongada interrupción del servicio.
El grado de equivalencia de los materiales deberá ser aprobado previamente por la Inspección Técnica. En caso de no aprobarse, la Contratista deberá proceder a su reemplazo de conformidad con lo dispuesto, sin que represente cargo alguno para el Comitente.

2.6.3.- Instalaciones de Gas (Frecuencia Mensual)

• Verificación de niveles de presión y ausencia de pérdidas en toda la instalación.
• Control de funcionamiento de todos los componentes de la Planta Reguladora y de ser necesario su reparación y/o reemplazo.
• Control de accionamiento con desarme, limpieza y aplicación de grasa en todas las llaves de paso que lo requieran.
• Control de correcta fijación / corrección en todos los tendidos de cañerías existentes.
• Control de pérdidas en estufas, cocinas, anafes, termotanques y calefones.
• Control, limpieza y de ser necesario reparación de quemadores, ventilaciones, campanas y sistemas de extracción.
• Control y de ser necesario reparación o reemplazo de termostatos, encendidos, válvulas de seguridad y demás componentes.
• Ejecución de toda tramitación de ser necesario con las pertinentes presentaciones ante Metrogas. Estarán incluidas entre otras, las habilitaciones por corte de suministro por cualquier causa, requerimientos de Metrogas por modificaciones en la instalación o cualquier otro requerimiento de la proveedora. Los trámites incluirán gestiones, planos, intervención de matriculados, habilitaciones electromecánicas requeridas a tal fin (salas de máquinas, calderas, equipos de generación de calor, etc.).

La Contratista realizará mensualmente el reemplazo (sin perjuicio de aquellos reemplazos de Estufas que requiera propiamente el servicio de mantenimiento en sus tareas Correctivas) de hasta un máximo de 1 (una) Estufa Tiro Balanceado marca “Volcán” (de consumo en kcal equivalentes al artefacto retirado) como parte del mejoramiento Preventivo de los artefactos de calefacción en aulas, pudiendo la Municipalidad requerir hasta 3 (tres) en forma simultánea pero no más de 3 (tres) en un trimestre.

2.6.4.- Instalaciones de agua

- Redes (Frecuencia: Mensual)
• Verificar correcta presión de agua de red. Dar reporte a la Inspección Técnica.
• Verificar y de ser necesario reparar o reemplazar sectores de cañerías (hasta 10 metros lineales por Establecimiento Escolar por mes), válvulas y accesorios.
• Reparar perdidas de todas las partes componentes de la red, desobstruir las mismas, y

ajustarlas. Engrasar las válvulas y controlar su buen funcionamiento.
• Verificar correcta capacidad de tanques de reserva y cisterna. Dar reporte a la Inspección Técnica.

- Bombas (Frecuencia: Mensual)
• Verificar y de ser necesario reparar o reemplazar elementos dañados y/o las bombas.
• Verificar sobrecalentamiento, y el funcionamiento de partes eléctricas, mecánicas, de control y colectoras en su conjunto.
• Controlar empaquetadura, sellos en general, estado del eje, rodamientos, turbinas, pérdidas de agua y resto de partes mecánicas y de control.
• Desarmar, limpiar y hacer una lubricación general.

- Tanques (Frecuencia: Mensual)
• Verificar y de ser necesario reparar o reemplazar flotantes, colectoras, válvulas y tapas.
• Verificar y de ser necesario reparar estanqueidad.

- Artefactos y grifería (Frecuencia: Mensual)
• Verificar y de ser necesario reparar o reemplazar artefactos sanitarios y sus componentes, grifería, y conexiones.
• Mantener en buen funcionamiento y desobstruidos todos los artefactos y accesorios.

- Agua caliente (Frecuencia: Mensual)
• Verificar y de ser necesario reparar o reemplazar sectores de cañerías, válvulas y accesorios.
• Reparar perdidas de todas las partes componentes de la red, desobstruir las mismas, y ajustarlas.
• Engrasar las válvulas y controlar su buen funcionamiento.

2.6.5.- Desagües Cloacales
- Redes (Frecuencia: Mensual)
• Repaso periódico de cañerías y eliminación de objetos en la red que impliquen obstrucciones a futuro.
• Mantener estanqueidad de la red.

- Cámaras (Frecuencia: Mensual)
• Inspeccionar y limpiar contenido de cámaras, y/o repararlas.
• Desobstruir cañerías en todo tipo de boca de acceso.
• Mantener en buen estado a las tapas de inspección, y de ser necesario repararlas o reemplazarlas.
• En los casos donde no exista conexión al tendido cloacal, informar a la Inspección Técnica la necesidad del vaciado de pozos.

2.6.6.-Desagües Pluviales
- Redes (Frecuencia: Bimestral en primavera – verano, Mensual en otoño - invierno)
Repaso periódico de canaletas, embudos, cañerías verticales y horizontales, eliminación de objetos del tendido que impliquen obstrucciones a futuro.

- Bombas (Frecuencia: Bimestral)

- Verificar y de ser necesario reparar y/o reemplazar elementos dañados y/o las bombas.
- Verificar sobrecalentamiento y el funcionamiento de partes eléctricas, mecánicas, de control y colectoras en su conjunto.
- Controlar empaquetadura, sellos en general, estado del eje, rodamientos, turbinas, pérdidas de agua y resto de partes mecánicas y de control.
- Desarmar, limpiar y hacer una lubricación general según necesidad.

- Cámaras y pozos (Frecuencia: Bimestral)
- Inspeccionar y limpiar contenido de cámaras, y/o repararlas.
- Desobstruir cañerías en todo tipo de boca de acceso.
- Mantener en buen estado a las tapas de inspección, y de ser necesario repararlas y/o reemplazarlas.

2.7.- TERMINACIONES (Frecuencia: Mensual)

2.7.1.- Paredes

- Verificar y de ser necesario reparar o recomponer revoques y revestimientos.
- Revoques y/o revestimientos hasta 15 m2 por Establecimiento Escolar por mes, acumulativos a lo largo del contrato, que pueden ser utilizados en cualquiera de los Establecimientos Escolares de la licitación.
- Trabajos de pintura hasta 15 m2 mensuales por edificio escolar, de látex interior hasta 5 metros de altura, acumulativos a lo largo del contrato, que pueden ser utilizados en cualquiera de los Establecimientos Escolares de la licitación.
- Control de desprendimientos, roturas, piezas desgastadas o rajaduras. Solucionar filtraciones y sus consecuencias.

Ver 2.12 Nota Aclaratoria.

2.7.2.- Cielorrasos

- Verificar y de ser necesario reparar y/o reemplazar aplicados, suspendidos, armados y molduras.
- Control de desprendimientos, roturas, placas arqueadas o rajaduras.
- Solucionar filtraciones y sus consecuencias.
- Trabajos de revoques y pintura dentro del metraje definido en el apartado 8.7.1 Paredes precedente.

2.7.3.- Carpinterías

- Pintura hasta 20 m2 por Establecimiento Escolar por mes, acumulativos a lo largo del contrato, que pueden ser utilizados en cualquiera de los Establecimientos Escolares de la licitación.

2.8.- PISOS Y SOLADOS (Frecuencia: Mensual)

- Verificar y de ser necesario reparar pisos, zócalos, y juntas.
- Control de desgaste, hundimientos y/o roturas.
- Reponer materiales antideslizantes, de iguales características a los existentes.
- Reparar (incluyendo contrapiso y carpeta) hasta 15 m2 por mes por Establecimiento Escolar de pisos y/o zócalos, acumulativos a lo largo del contrato, que pueden ser utilizados en cualquiera de los Establecimientos Escolares de la licitación.

2.9.- MOBILIARIO FIJO

2.9.1.- Mesadas, bajo mesadas, alacenas y placares (Frecuencia: Mensual)

- Verificar y de ser necesario reparar mesadas, zócalos, juntas y muebles bajo mesada.
- Fijación y sellado de piletas.
- Funcionamiento de cajones, puertas, estantes, herrajes, guías, etc.
- Sellado de juntas en mesadas y zócalos.

2.9.2.- Mástiles, bustos y placas (Frecuencia: Mensual)

- Verificar y de ser necesario efectuar las reparaciones que sean necesarias, en especial lo relativo a anclajes, corrosión, mecanismos de accionamiento, ajuste de rieles, tensores, engrase de piezas móviles, etc.

2.9.3.- Juegos, arcos, etc. (Frecuencia: Mensual)

- Verificar y de ser necesario efectuar las reparaciones que sean necesarias, en especial lo relativo a anclajes, corrosión, mecanismos de accionamiento, tensores, sogas, superficies de base, pintura de terminación de sectores afectados, etc.

2.10.- SANEAMIENTO

- Realizar la limpieza y desinfección de tanques de reserva y cisterna con aprobación sujeta al control bacteriológico del agua.

2.11.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD

2.11.1.- Matafuegos (Frecuencia: Mensual)

- Revisar estado, funcionamiento y carga de matafuegos existentes.
- Proveer nuevos matafuegos en caso de que el Establecimiento Escolar no cuente con la cantidad suficiente de acuerdo a las Normas de Seguridad e Higiene vigentes (tipo ABC de 10Kg con su señalización correspondiente).

2.11.2.- Medios de Salida (Frecuencia: Mensual)

- Reemplazo de equipos autónomos permanentes, baterías, carteles de SALIDA con leds y demás elementos componentes del sistema de iluminación de emergencia del edificio.
- Verificación y reparación de barrales de accionamiento en puertas / portones de salida de cada Edificio Escolar. Colocación en caso de no existir.

2.12.- NOTA ACLARATORIA

Toda tarea que implique reposición de revestimiento y/o trabajo de pintura, de no poder reproducirse las mismas condiciones de color y/o textura se deberá tratar el paño completo.

GRADASCHI Natalia

Firmado digitalmente por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.01.29 11:02:46 -03'00'

ANEXO A: LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS

ZONA A

ZONA	EDIFICIOS	ESTABLECIMIENTOS	ESCUELA	DIRECCIÓN	SUPERFICIE APROX m2	TOTAL SUPERFICIE POR ZONA
A	21	21	CE 1	Coronel Warnes 3680, Lanús Oeste	785	14226
			CE 2	Coronel Burelas 2065, Gerli, Lanús Oeste	396	
			CE 3	José Otamendi & Manuela Pedraza, Lanús Oeste	363	
			CE 4	Amancio Alcorta 97, Lanús Oeste	880	
			CE 5	Sánchez de Bustamante 2615, Lanús Este	623	
			CE 6	Paso de Burgos 697, Valentín Alsina	716	
			CE 7	Coronel D Elia 1369, Lanús Oeste	554	
			CE 8	Aristóbulo del Valle 3570, Lanús Oeste	280	
			CE 9	Teniente Coronel Bueras 4860, Monte Chingolo	1277	
			CE 10	Cnel. Murature 4136, Lanús Oeste	1350	
			CE 11	Oncativo 713, Gerli, Lanús Oeste	381	
			CE 12	Resistencia 1524, Lanús Oeste	140	
			CE 13	Martinto 1073, Monte Chingolo	263	
			CE 14	Ucrania 4020, Lanús Oeste	197	
			CE 15	Guatemala & Paso de Burgos, Valentín Alsina	180	
			CE16	Domingo Purita 2278, Remedios de Escalada	211	
			CE 17	Víctor Hugo & Margarita Weild, Monte Chingolo	152	
			CE 18	Gobernador Ugarte 3589, Remedios de Escalada	378	
			CDI CHINGOLO	Pitágoras N° 1708, Lanús Este	300	
			CDI VILLA JARDÍN	Osorio y Pellegrini- Polo Educativo	300	
			EPM1	Carlos Pellegrini- Polo Educativo Villa Jardín	4500	

GRADASCHI Natalia
Firmado digitalmente por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.01.29 11:03:44 -03'00'

ZONA B

ZONA	EDIFICIOS	ESTABLECIMIENTOS	ESCUELA	DIRECCIÓN	SUPERFICIE APROX m2	TOTAL SUPERFICIE POR ZONA
B	9	13	EEE503	Tuyuti Y Yatay 3487, Lanús	600	10342
			EP 3 + EET 2	Pres. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 3018, Valentín Alsina	1695	
			J904+EPB4+ES 30	Ucrania 815, Lanús	1642	
			EP 67 + ES 33a	Eduardo Madero 1650, Valentín Alsina	1140	
			EEE 504	Coronel Molinedo 1900, Valentín Alsina	855	
			JI 939	Potosí 2647, Lanús Oeste	255	
			EP 72	Potosí 2651, Lanús Oeste	2330	
			EP 70	Coronel Murguiondo 2221, Lanús Oeste	1135	
			ES 6	Coronel Warnes 3493, Lanús Oeste	690	

GRADASCHI Natalia

Firmado digitalmente por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.01.29 11:04:10 -03'00'

ZONA C

ZONA	EDIFICIOS	ESTABLECIMIENTOS	ESCUELA	DIRECCIÓN	SUPERFICIE APROX m2	TOTAL SUPERFICIE POR ZONA
C	10	15	JI 925+ EP15+ ES16	Quindimil 702, Lanús Oeste	2430	11081
			EP 59	Yatay 2850, Lanús Oeste	1800	
			JI 941	Benito Perez Galdos 4201, Lanús Oeste	560	
			J924+EP35	1 de Mayo 4171, B1823 Lanús	1515	
			J936	Andrade 760, Lanús	300	
			EEE 508 Anexo	Manuel Castro 730, Remedios de Escalada	385	
			EPB40+ES39	Villegas 361, Lanús	1061	
			ES4	20 de Septiembre 2432, Lanús	760	
			EP 19 + ES 48	Gobernador Carlos Tejedor 1091, Lanús Oeste	1930	
			JI 911	Gobernador Carlos Tejedor 1061, Lanús Oeste	340	

GRADASCHI Natalia
Firmado digitalmente por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.01.29 11:04:41 -03'00'

ZONA D

ZONA	EDIFICIOS	ESTABLECIMIENTOS	ESCUELA	DIRECCIÓN	SUPERFICIE APROX m2	TOTAL SUPERFICIE POR ZONA
D	10	14	EPB38	Jean Jaures 1502, Lanús	535	10294
			J907	Enrique Fernández 749, Lanús	518	
			EP 21	Colombia 1153, Gerli, Lanús	1190	
			JI 915	Ministro Brin 2465, Lanús Oeste	200	
			EP 69	Ministro Brin 2475, Lanús Oeste	833	
			EP 29 + ES 16a	Coronel Ramos 64, Lanús Oeste	1065	
			J912	Terranova 345, Lanús	238	
			EET9	29 de Septiembre 1760, Lanús	2375	
			JI 937 + EP 22 + ES 31	Presidente Raúl Alfonsín 1758, Lanús Este	2225	
			EP 10 + ES 49	Anatole France 1660, Lanús Este	1115	

GRADASCHI Natalia
Firmado digitalmente por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.01.29 11:05:14 -03'00'

ZONA F

ZONA	EDIFICIOS	ESTABLECIMIENTOS	ESCUELA	DIRECCIÓN	SUPERFICIE APROX m2	TOTAL SUPERFICIE POR ZONA
F	7	10	EPB18	General Madariaga 1960, Lanús	1424	10013
			EP 39 + ES 37	Cazón 510, Monte Chingolo	1425	
			EP 63 + ES 42	Yapeyú 1155, Monte Chingolo	2295	
			EP 37	Dirk H. Kloosterman 1757, Monte Chingolo	1240	
			EPB34	Eva Perón 3800, Lanús	1390	
			EEE 508	Av. Gral. Pinto 4761, Monte Chingolo	760	
			JI 923 + EP 9	Av. Pres. Hipólito Yrigoyen 5005, Lanús Oeste	1479	

GRADASCHI Natalia
Firmado digitalmente por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.01.29 11:05:49 -03'00'

ZONA G

ZONA	EDIFICIOS	ESTABLECIMIENTOS	ESCUELA	DIRECCIÓN	SUPERFICIE APROX m2	TOTAL SUPERFICIE POR ZONA
G	7	9	EPB52	Coronel Pringles 4200, Lanús	802	10256
			ES54	Pringles 4200, Lanús	1418	
			JI 917	Centenario Uruguayo 2800, Remedios de Escalada	350	
			J946	9 de Julio y Esteban Echeverría, Lanús	255	
			ES11	Cazón 1936, Lanús	3036	
			EP 66 + ES 26	José Álvarez Condarco 2332, Monte Chingolo	2200	
			EP 30 + ES 5	Aguapey 3870, Monte Chingolo	2195	

GRADASCHI Natalia

Firmado digitalmente por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.01.29 11:06:25 -03'00'

ANEXO B: PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR M²	VALOR MENSUAL	UNIDAD	DURACION CONTRATO	MONTO TOTAL
1	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos **ZONA A (14226 m²) en *21* Centros Educativos** CE 1, CE 2, CE3, CE4,CE 5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE 11, CE12 ,CE13, CE14, CE15, CE16, CE 17, CE18, CDI 1, CDI 2, EPM 1	-	-	MES	10	-
2	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos **ZONA B (10342 m²)en 13 Escuelas Provinciales**: EEE 503, EEE 504, EP 3 + EET 2, JI 904 + EP4+ ES30, EP67+ES 33a, EP70, JI 939+ EP72+ ES 6	-	-	MES	10	-
3	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos ZONA C (11081 m²)en ***15* Escuelas Provinciales** EP 19 +ES 48+JI 911, ES 4, EP 40+ ES 39 , EEE 508 ANEXO , JI936 , JI 941 , JI 924+EP35 , JI925 +EP 15 +ES16 SEDE, EP59	-	-	MES	10	-
4	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos ZONA D (10294 m²) en **14 Escuelas Provinciales** EP 38+JI 907, EP21, EP69+ JI915 , EP29+ ES 16 ANEXO , JI912 , EET9 , JI 937+ EP22+ ES 31, EP 10 + ES 49	-	-	MES	10	-
5	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos ZONA F (10013 m²) en **10 Escuelas Provinciales** EP 18 , EP 39+ES 37, EP 63+ ES 42,EP37 ,EP34 .EEE508 , JI 923 + EP9	-	-	MES	10	-
6	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos ZONA G (10256 m²) en **9 Escuelas Provinciales** EP 52 + ES 54 , JI 917, JI 946 , ES 11 , EP 66 + ES 26 , EP 30 + ES 5	-	-	MES	10	-
TOTAL						-

GRADASCHI Natalia
Firmado digitalmente por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.01.29 11:10:53 -03'00'

ANEXO C: MODELO DE INFORME

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES”

ESTABLECIMIENTOEDUCATIVO:						ZONA:	
CONTROL DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO							
Periodo (INDICAR MES)	Tipo de tarea	Nombre del profesional	No. de Cuadrilla	Trabajo realizado	Observaciones (de corresponder)	Cumple con Inspección	Firma del responsable de mantenimiento de Municipio

ANEXO D: RUTINAS

Lanús
GOBIERNO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:_____ ZONA:

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
PREDIOS Y SUPERFICIES	2.1.1	Predio superficie verde parquizada (Mensual)	Mantener superficies niveladas y aptas para su correcta utilización.	____/____				
			Rastrillado y retiro de residuos forestales (incluye tronco y raíces)	____/____				
			Corte y riego de césped. Verano - Primavera: quincenal	____/____				
			Otoño - Invierno: mensual	____/____				
	2.1.2	Áreas deportivas externas (Mensual)	Mantener superficies niveladas y aptas para su correcta utilización, sean verdes o secas.	____/____				
			Corte y riego de césped, mantenerlo adecuado para la práctica deportiva.	____/____				
			Mantener la marcación de los campos de juego.	/				
			Rastrillado y retiro de residuos forestales (incluye tronco y raíces) durante todo el año	____/____				
			Reparar elementos de uso deportivo, como arcos, redes, etc.	____/____				
			Corte y riego de césped.	/				
			Verano - Primavera: quincenal	/				
	2.1.3	Pequeñas superficies (Mensual)	Realizar trabajos de jardinería, retirando los residuos forestales.	____/____				
			Reparar los canteros.	/				
			Corte y riego de césped.	/				
			Verano - Primavera: quincenal	/				
	2.1.4	Predio superficie seca (Mensual)	Conservar en buen estado solados, rampas, escalones, cintas antideslizantes y elementos de señalización existentes. Incluye patios, circulaciones, escaleras y terrazas transitables	____/____				
	2.1.5	Áreas deportivas interiores (Mensual)	Conservar en buen estado solados, rampas, escalones, cintas antideslizantes, elementos de señalización, marcación reglamentaria y equipamiento deportivo existentes.	____/____				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
CUBIERTAS	2.2	Estanqueidad (Mensual)	Verificación y reparación de la cubierta para asegurar la total estanqueidad de la misma	___/___				
	2.2	Paños (Mensual)	Reemplazo de paños de membranas, tejas y chapas (20m² mensuales y acumulativos por Establecimiento)	___/___				
	2.2	Uniones con otros elementos (Mensual)	Verificación y reparación de adherencia, babetas, juntas, subrasantes, pases de ventilación, elementos de zinguería y terminaciones.	___/___				
	2.2	Desagües (Quincenal)	Limpieza de cubierta y desagües pluviales.	___/___				
ESTRUCTURAS	2.3.1	Fundaciones (Mensual)	Verificación de la existencia de asentamientos diferenciales.	___/___				
			Tomar todas las medidas preventivas adecuadas para garantizar la seguridad de la estructura.	___/___				
	2.3.2	Hormigón Armado (Mensual)	Verificación de columnas, vigas, escaleras y losas.	/				
			Verificación de fisuras y comportamiento a sobrecargas y recubrimientos de armaduras.	___/___				
			Tomar todas las medidas preventivas adecuadas para garantizar la seguridad de las personas y bienes. Apuntalamiento y reparación de fisuras, recubrimiento de armaduras.	___/___				
	2.3.3	Metálica (Mensual)	Verificación de columnas, vigas, escaleras, planchas, y correas. Verificación de su estado, corrosión, pintura ignifuga, platabandas, soldaduras, etc.	___/___				
			Tomar todas las medidas preventivas adecuadas para garantizar la seguridad de las personas y bienes. Apuntalamiento, pintura, y reparación de elementos, soldaduras, platabandas, etc.	___/___				
	2.3.4	Madera (Mensual)	Verificación de columnas, escaleras, entrepisos y vigas. Verificación de su estado, resistencia estructural y protección de ataque por plagas.	___/___				
			Tomar todas las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las personas y bienes. Apuntalamiento, eliminación de plagas, y reparación de elementos, sujeciones, etc.	___/___				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
MAMPOSTERÍA	2.4	Patologías (Mensual)	Verificación de desplomes, fisuras, grietas y elementos aplicados. Apuntalar y corregir causas de fisuras, grietas o fallas.	___/___				
	2.4	Seguridad (Mensual)	Reparación inmediata de todo lo que afecte o pueda afectar a la seguridad de las personas, reparando revoques y molduras.	/___				
CERRAMIENTOS	2.5.1	Carpinterías (Mensual)	Verificación / reparación de aberturas y sistemas de oscurecimiento: Elementos componentes, hermeticidad, estanqueidad, aislación hidrófuga, buen estado de funcionamiento, terminación y protección.	___/___				
			Reposición de los elementos componentes y sistemas de oscurecimiento.	___/___				
	2.5.2	Herrajes (Mensual)	Verificación, reparación o reposición de cerraduras y herrajes de accionamiento de todo tipo.	___/___				
	2.5.3	Vidrios (Mensual)	Verificación / reposición de todo vidrio roto, rajado o faltante por vidrios de seguridad 3+3 o placa de policarbonato (compacta, no alveolar)	___/___				
			Colocación de film protector/de seguridad en vidrios existentes.	___/___				
	2.5.4	Rejas y portones (Mensual)	Verificación / reparación de rejas, portones, divisiones, barandas, escaleras y marquesinas, independiente del material de que se trate, asegurando su correcto funcionamiento y/o amure.	___/___				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2.6.1	Tableros y tendido (Mensual)	Limpieza de todos los tableros existentes en el edificio, aspirado de polvos con sopleteado de elementos.	____/____				
			Reemplazo de todo elemento de maniobra, protección, señalización, medición y accionamiento (interruptores, seccionadores, componentes de tableros eléctricos generales y seccionales, de iluminación y fuerza motriz y centro de cómputos).	____/____				
			Reemplazo de bandejas porta cables, soportes y elementos de sujeción, canalizaciones de todo tipo, conductores de potencia, ramales principales y secundarios, circuitos de iluminación, tomacorrientes y fuerza motriz.	____/____				
			Control y de ser necesario corrección del sistema de pararrayos, y de jabalinas de puesta a tierra de seguridad de instalaciones.	/____				
			Cambio de cableados exteriores que no cuenten con cualidades mínimas adecuadas para su uso, certificando la seguridad de la instalación.	____/____				
			Mejora de tableros existentes: Cambio de componentes fuera de normativa, señalización de cada uno de ellos, redistribución de cargas en caso de ser necesario, elaboración de unifilares a fines de identificar de forma rápida los diferentes circuitos que existan en los Establecimientos Escolares.	____/____				
			Adecuación de la instalación eléctrica con las normativas vigentes exigidas por Edesur (adecuación de tendido y pilar).	____/____				
	2.6.1	Artefactos (Mensual)	Reemplazo de lámparas de cualquier tipo y potencia, tubos fluorescentes (con cambio a LED), balastos y equipos auxiliares, arrancadores, zócalos, capacitores y todo otro elemento componente de la instalación de iluminación.	____/____				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL, CENTRALES E INDIVIDUALES	2.6.2	Refrigeración Incluye: Equipos Centrales / Equipos tipo Split o autocontenidos / Equipos de expansión directa centrales / Fan Coil (Mensual)	Control del estado, ajuste, balanceo y reparación de motores, ventiladores, bombas, turbinas, motocompresores, conductos, etc., de los distintos equipos y unidades.	____/____				
			Limpieza de filtros lavables o reemplazo de filtros descartables.	____/____				
			Carga de gas	____/____				
	2.6.2	Refrigeración Incluye: Ventiladores de pared y de techo (Mensual)	Verificación, corrección, reparación o reemplazo de lingas de seguridad, problemas mecánicos y/o eléctricos, desbalanceos, ruidos y llaves de accionamiento.	____/____				
			Colocar lingas de seguridad en caso de faltar.	____/____				
			Limpieza de artefactos.	____/____				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL, CENTRALES E INDIVIDUALES	2.6.2	Calefacción Incluye: Calderas / Calefactores de Conductos / Calefactores individuales / Caloventores / Baterías de resistencias eléctricas en conductos (Mensual)	Control de funcionamiento, reparación /reemplazo de calderas, caloventores, calefactores, etc., incluyendo quemadores, sistemas de encendido, controles de operación y seguridad.	____/____				
			Medición de espesores y prueba hidráulica en calderas, con presentación de informe de resultados y aptitud, por parte de profesional con incumbencia, matriculado. Esta tarea se ejecutará al inicio del contrato y toda vez que lo requiera la Inspección Técnica ante dudas sobre el estado de la unidad.	____/____				
			Recomposición de aislaciones de calderas.	/				
			Verificación, control del estado, funcionamiento y reparación de zorros de humos, chimeneas, remates, etc.	____/____				
			Limpieza de cámaras de combustión y filtros lavables o reemplazo de filtros descartables.	____/____				
			Control de ausencia de gases de combustión en Sala de Máquinas de Calderas y/o Calefactores de conductos o en sectores acondicionados.	____/____				
			Control de funcionamiento, reparación de calefactores de conductos, incluyendo reemplazo de quemadores, cámaras de combustión, sistemas de tiraje forzado o natural, plaquetas electrónicas, controles, actuadores, etc.	____/____				
			Control de funcionamiento, reparación / reemplazo de calefactores individuales, incluyendo reemplazo de quemadores, cámaras de combustión, sistemas de tiraje forzado o natural, sistemas de encendido, etc.	____/____				
			Control de funcionamiento, reparación / reemplazo de Baterías de Calefacción por resistencias eléctricas.	____/____				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL, CENTRALES E INDIVIDUALES	2.6.2	Instalaciones asociadas Incluye: Tableros y controles Eléctricos, Cañerías / Bombas / Unidades Centrales y Terminales de Tratamiento de Aire / Sistemas de Ventilación y/o extracción de aire (Mensual)	Control de los valores de temperatura en diferentes áreas.	____/____				
			Verificación y purga de unidades fan-coils con limpieza total de filtros de aire, persianas, rejas y difusores, de los distintos sistemas centrales.	____/____				
			Limpieza de filtros de fan-coils, de equipos individuales y de equipos de unidades separadas, de equipos centrales, etc.	____/____				
			Verificación y de ser necesario reparación o reemplazo de termómetros, termostatos, presostatos, solenoides, diferentes controles, indicadores luminosos, lámparas, contactos, botoneras, arrancadores, llaves de encendido y de trabajo, válvulas de expansión y válvulas reguladoras, bombas de aceite, válvulas modulantes, transformadores, térmicos, timer y demás elementos eléctricos que conforman los tableros de las diferentes instalaciones y del resto de los equipos.	____/____				
			Verificación y de ser necesario reparación o reemplazo de cañerías de agua (enfriada o calefacción), respecto a posibles pérdidas o filtraciones.	____/____				
			Control y de ser necesario reemplazo de aislaciones en cañerías de agua enfriada y conductos de distribución de aire.	____/____				
			Medición de tensión y consumo eléctrico.	/				
			Limpieza de Filtro "Y".	/				
			Verificación de conexionados eléctricos, hermeticidad de cajas de conexión, etc.	____/____				
			Lubricación general de las partes mecánicas y ajuste en la totalidad de los elementos.	____/____				
			Verificación de drenajes en general, en bandejas, en equipos y en bombas.	____/____				
			Reposición y tensado de correas.	/				
			Controles y registro de valores de temperatura de agua enfriada/calefacción y de aire en distintos puntos de la instalación con presentación de informe a requerimiento de la Inspección Técnica.	____/____				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL, CENTRALES E INDIVIDUALES	2.6.2	Instalaciones asociadas Incluye: Tableros y controles Eléctricos, Cañerías / Bombas / Unidades Centrales y Terminales de Tratamiento de Aire / Sistemas de Ventilación y/o extracción de aire (Mensual)	Verificación de rodamientos, estado de correas y poleas en general.	____/____				
			Verificación, reparación / reposición de bombas, de circulación de agua enfriada y calefacción, adecuación y ajuste de prensas y/o sellos mecánicos, rodamientos y bobinados y su eventual reemplazo.	____/____				
			Verificación, reparación / reposición de todos los tableros eléctricos que conforman las instalaciones, reemplazando los elementos que se encuentren deteriorados.	____/____				
			Control, reparación / reposición de válvulas manuales, válvulas automáticas modulantes, controladores varios, actuadores de presión, etc.	____/____				
			Control, reparación / reposición de los sistemas de ventilación y de extracción.	____/____				
			Limpieza integral de serpentinas, filtros, condensadores y evaporadoras.	____/____				
			Reparación y de ser necesario reemplazo de sectores y/o tramos afectados por óxido y por corrosión, deterioros de aislaciones, pintura, etc.; especialmente en tramos de cañerías y de conductos exteriores.	____/____				
			Regulaciones de caudales de aire, en difusores, rejas, persianas, tomas de aire, etc., a fin de obtener valores óptimos de confort.	____/____				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
INSTALACIÓN DE GAS	2.6.3	Tendido (Mensual)	Verificación de niveles de presión y ausencia de pérdidas en toda la instalación.	____/____				
			Control de funcionamiento de todos los componentes de la Planta Reguladora y de ser necesario su reparación y/o reemplazo.	____/____				
			Control de accionamiento con desarme, limpieza y aplicación de grasa en todas las llaves de paso que lo requieran.	____/____				
			Control de correcta fijación / corrección en todos los tendidos de cañerías existentes.	____/____				
	2.6.3	Artefactos (Mensual)	Control de pérdidas en estufas, cocinas, anafes, termotanques y calefones.	____/____				
			Control, limpieza y de ser necesario reparación de quemadores, ventilaciones, campanas y sistemas de extracción.	/____				
			Control y de ser necesario reparación o reemplazo de termostatos, encendidos, válvulas de seguridad y demás componentes.	____/____				
INSTALACIÓN DE AGUA	2.6.4	Redes (Mensual)	Verificar correcta presión de agua de red.	/				
			Verificar, reparar / reemplazar sectores de cañerías (hasta 10 ml por Establecimiento Escolar por mes), válvulas y accesorios.	____/____				
			Reparar pérdidas de todas las partes componentes de la red, desobstruir las mismas, y ajustarlas. Engrasar las válvulas y controlar su buen funcionamiento.	____/____				
			Verificar correcta capacidad de tanques de reserva y cisterna. Dar reporte a la Inspección Técnica.	____/____				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
INSTALACIONES SANITARIAS	2.6.4	Bombas (Mensual)	Verificar, reparar o reemplazar elementos dañados y/o las bombas.	____/____				
			Verificar sobrecalentamiento, y el funcionamiento de partes eléctricas, mecánicas, de control y colectoras en su conjunto.	____/____				
			Controlar empaquetadura, sellos en general, estado del eje, rodamientos, turbinas, pérdidas de agua y resto de partes mecánicas y de control.	____/____				
			Desarmar, limpiar y hacer una lubricación general.	/				
	2.6.4	Tanques (Mensual)	Verificar, reparar o reemplazar flotantes, colectoras, válvulas y tapas.	____/____				
			Verificar y de ser necesario reparar estanqueidad.	/				
	2.6.4	Artefactos y griferías (Mensual)	Verificar y de ser necesario reparar o reemplazar artefactos sanitarios y sus componentes, grifería, y conexiones.	____/____				
			Mantener en buen funcionamiento y desobstruidos todos los artefactos y accesorios.	____/____				
	2.6.4	Agua caliente (Mensual)	Verificar y de ser necesario reparar o reemplazar sectores de cañerías, válvulas y accesorios.	____/____				
			Reparar perdidas de todas las partes componentes de la red, desobstruir las mismas, y ajustarlas.	____/____				
			Engrasar las válvulas y controlar su buen funcionamiento.	____/____				
	2.6.5	Desagües cloacales (Mensual)	Redes: Repaso periódico de cañerías y eliminación de objetos en la red que impliquen obstrucciones a futuro.	____/____				
			Redes: Verificación de estanqueidad de la red.	____/____				
			Cámaras: Inspeccionar y limpiar contenido de cámaras, y/o repararlas.	____/____				
			Cámaras: Desobstruir cañerías en todo tipo de boca de acceso.	____/____				
			Cámaras: Mantener en buen estado a las tapas de inspección, y de ser necesario repararlas o reemplazarlas.	____/____				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
INSTALACIÓN PLUVIAL	2.6.6	Redes (Verano - Primavera: Bimestral Otoño - Invierno: Mensual)	Repaso periódico de canaletas, embudos, cañerías verticales y horizontales, eliminación de objetos del tendido que impliquen obstrucciones a futuro.	____/____				
	2.6.6	Bombas (Mensual)	Verificar y de ser necesario reparar y/o reemplazar elementos dañados y/o las bombas.	____/____				
			Verificar sobrecalentamiento y el funcionamiento de partes eléctricas, mecánicas, de control y colectoras en su conjunto.	____/____				
			Controlar empaquetadura, sellos en general, estado del eje, rodamientos, turbinas, pérdidas de agua y resto de partes mecánicas y de control.	____/____				
			Desarmar, limpiar y hacer una lubricación general según necesidad.	____/____				
	2.6.6	Cámaras y pozos (Mensual)	Inspeccionar y limpiar contenido de cámaras, y/o repararlas.	____/____				
			Desobstruir cañerías en todo tipo de boca de acceso.	____/____				
			Mantener en buen estado a las tapas de inspección, y de ser necesario repararlas y/o reemplazarlas.	____/____				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
TERMINACIONES	2.7.1	Paredes (Mensual)	Reparación / reposición de revoques y/o revestimientos (hasta 15 m² por Establecimiento Escolar por mes, acumulativos)	/____				
			Trabajos de pintura (hasta 15 m² y 5m de altura por Establecimiento Escolar por mes, acumulativos)	____/____				
			Control de desprendimientos, roturas, piezas desgastadas o rajaduras. Solucionar filtraciones y sus consecuencias.	____ /____				
	2.7.2	Cielorrasos (Mensual)	Verificar y de ser necesario reparar y/o reemplazar aplicados, suspendidos, armados y molduras.	____ /____				
			Control de desprendimientos, roturas, placas arqueadas o rajaduras.	____ /____				
			Solucionar filtraciones y sus consecuencias.	____/____				
			Trabajos de revoques y pintura	____/____				
	2.7.3	Carpinterías (Mensual)	Trabajos de pintura (hasta 15 m² por Establecimiento Escolar por mes, acumulativos)	____/____				
	2.8	Pisos y solados (Mensual)	Verificar y de ser necesario reparar pisos, zócalos, y juntas.	____/____				
			Control de desgaste, hundimientos y/o roturas.	/				
			Reponer materiales antideslizantes, de iguales características a los existentes.	____ /____				
			Reparar zócalos o solados, incluyendo contrapiso y carpeta (hasta 15 m2 por mes, acumulativos)	____ /____				

RUBRO	COD.	ITEM	TAREAS	MES				
				FECHA	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	DIRECTIVO	INSPECCION
MOBILIARIO FIJO	2.9.1	Mesadas, bajo mesadas, alacenas y placares (Mensual))	Verificar y de ser necesario reparar mesadas, zócalos, juntas y muebles bajo mesada.	____/____				
			Fijación y sellado de piletas.	____/____				
			Funcionamiento de cajones, puertas, estantes, herrajes, guías, etc.	____/____				
			Sellado de juntas en mesadas y zócalos.	____/____				
	2.9.2	Mástiles, bustos y placas (Mensual)	Verificar y de ser necesario efectuar las reparaciones que sean necesarias, en especial lo relativo a anclajes, corrosión, mecanismos de accionamiento, ajuste de rieles, tensores, engrase de piezas móviles, etc.	____/____				
	2.9.3	Juegos, arcos, etc. (Mensual)	Verificar y de ser necesario efectuar las reparaciones que sean necesarias, en especial lo relativo a anclajes, corrosión, mecanismos de accionamiento, tensores, sogas, superficies de base, pintura de terminación de sectores afectados, etc.	____/____				
SANEAMIENTO	2.10	Tanques de reserva y cisterna (Mensual)	Realizar la limpieza y desinfección de tanques de reserva y cisterna con aprobación sujeta al control bacteriológico del agua.	____/____				
			Purgado de cañerías	____/____				
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	2.11.1	Matafuegos (Mensual)	Revisar estado, funcionamiento y carga de matafuegos existentes.	____/____				
			Proveer nuevos matafuegos en caso de que el Establecimiento Escolar no cuente con la cantidad suficiente de acuerdo a las Normas de Seguridad e Higiene vigentes (tipo ABC de 10Kg con su señalización correspondiente).	____/____				
	2.11.2	Medios de Salida (Mensual)	Reemplazo de equipos autónomos permanentes, baterías, carteles de SALIDA con leds y demás elementos componentes del sistema de iluminación de emergencia del edificio.	____/____				
			Verificación y reparación de barrales de accionamiento en puertas / portones de salida de cada Edificio Escolar. Colocación en caso de no existir.	____/____				

RUBRO	COD.	ITEM	MES 1	MES 2	MES 3
PREDIOS Y SUPERFICIES	2.1.1	Predio superficie verde parquizada (Mensual)			
	2.1.2	Áreas deportivas externas (Mensual)			
	2.1.3	Pequeñas superficies (Mensual)			
	2.1.4	Predio superficie seca (Mensual)			
	2.1.5	Áreas deportivas interiores (Mensual)			
CUBIERTAS	2.2.1	Estanqueidad (Mensual)			
	2.2.2	Paños (Mensual)			
	2.2.3	Uniones con otros elementos (Mensual)			
	2.2.4	Desagües (Mensual)			
ESTRUCTURAS	2.3.1	Fundaciones (Mensual)			
	2.3.2	Hormigón Armado (Mensual)			
	2.3.3	Metálica (Mensual)			
	2.3.4	Madera (Mensual))			
MAMPOSTERÍA	2.4.1	Patologías (Mensual)			
	2.4.2	Seguridad (Mensual)			
CERRAMIENTOS	2.5.1	Carpinterías (Mensual)			
	2.5.2	Herrajes (Mensual)			
	2.5.3	Vidrios (Mensual)			
	2.5.4	Rejas y portones (Mensual)			
INST. ELÉCTRICAS	2.6.1	Tableros y tendido (Mensual) Artefactos (Mensual)			
	2.6.2				

RUBRO	COD.	ITEM	MES 1	MES 2	MES 3
INST. DE ACOND. AMBIENTAL, CENTRALES E INDIVIDUALES	2.7.1	Refrigeración (Mensual)			
	2.7.2	Refrigeración (Mensual)			
	2.7.3	Calefacción (Mensual)			
	2.7.4	Instalaciones asociadas (Mensual)			
INST. DE GAS	2.8.1	Tendido (Mensual)			
	2.8.2	Artefactos (Mensual)			
INST. DE AGUA	2.9.1	Redes (Mensual)			
INSTALACIONES SANITARIAS	2.10.1	Bombas (Mensual)			
	2.10.2	Tanques (Mensual)			
	2.10.3	Artefactos y griferías (Mensual)			
	2.10.4	Agua caliente (Mensual)			
	2.10.5	Desagües cloacales (Mensual)			
INSTALACIÓN PLUVIAL	2.11.1	Redes (Bimestral / Otoño - Invierno: Mensual)			
	2.11.2	Bombas (Mensual)			
	2.11.3	Cámaras y pozos (Mensual)			
TERMINACIONES	2.12.1	Paredes (Mensual)			
	2.12.2	Cielorrasos (Mensual)			
	2.12.3	Carpinterías (Mensual)			
	2.12.4	Pisos y solados (Mensual)			

RUBRO	COD.	ITEM	MES 1	MES 2	MES 3
MOBILIARIO FIJO	2.13.1	Mesadas, bajo mesadas, alacenas y placares (Mensual)			
	2.13.2	Mástiles, bustos y placas (Mensual)			
	2.13.3	Juegos, arcos, etc. (Mensual)			
SANEAM.	2.14.1	Tanques de reserva y cisterna (Mensual)			
ELEM DE SEGURIDAD	2.15.1	Matafuegos (Mensual)			
	2.15.2	Medios de Salida (Mensual)			

ANEXO E: MODELO DE CARTEL DE OBRA

ANEXO F: DE HIGIENE Y SEGURIDAD

1. OBJETO

Definir los requisitos que en materia de higiene y seguridad laboral, deberán cumplir las empresas que sean contratadas por el MUNICIPIO DE LANUS, para realizar trabajos de construcción, limpieza, montaje, reparación, mantenimiento y servicios.

Las empresas contratistas cumplirán la Legislación Nacional, Provincial y Municipal, referente a higiene y seguridad en el trabajo. Las mismas se describen sintéticamente en el desarrollo de esta norma.

No es objeto de esta norma la definición de ningún otro tipo de requisito legal, comercial o técnico fuera de los de higiene y seguridad.

2. ALCANCE

Se aplicará a todas las empresas contratistas del Municipio de Lanús en todas sus dependencias dentro del Territorio Argentino.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Contratista: es toda aquella persona o empresa que realice un trabajo o actividad dentro del Municipio y que no pertenece a la nómina de personal del mismo.

Subcontratista: empresa o particular que realiza tareas para una contratista. Se considera como parte de la contratista.

Director de Obra: persona especializada en la cual el Municipio delega la función de dirigir la obra.

4. RESPONSABLES DEL CONTRATISTA

Jefe de Higiene y Seguridad. Es el profesional matriculado responsable del programa de seguridad de la Obra y de evaluar su cumplimiento, quien cumplirá la Norma vigente de acuerdo al Artículo 1º

5. DESARROLLO

5.1 Normativa

Las empresas contratistas deberán cumplir con la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo Nº 19587 el Decreto Reglamentario N°351/79, el Decreto N° 911 de Seguridad en la Construcción, las Resoluciones de la SRT N° 231/96, 51/97 y 35/98; la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y la legislación complementaria que corresponda a la tarea que realicen.
Además deberán cumplir con la normativa interna del Municipio, en caso correspondiente.

5.2 Presentación de la documentación

Antes de iniciar las tareas, el Contratista deberá presentar los comprobantes de cumplimiento de los requisitos de Higiene y Seguridad en el trabajo, seguros, inscripciones y legislación que se encuentran detallados en el anexo I, independientemente de otros requisitos especificados en el Pliego de Condiciones. Estos requisitos rigen para todos los representantes del Contratista.

5.3 Reglas generales a ser observadas por los contratistas

Como lineamientos generales de la legislación descripta, los contratistas deberán cumplir con lo siguiente:

5.3.1 Evaluación de riesgos: El responsable de la Obra y/o el de Higiene y Seguridad, deberán

evaluar los riesgos que se generen en cada etapa de la misma y tomar las medidas de prevención que correspondan para evitar accidentes. Si la magnitud de la obra o servicio lo requieren se deberá realizar un programa de seguridad y asegurar su ejecución práctica.

5.3.2 Vestimenta: El personal estará provisto de la ropa adecuada al trabajo que se realice. Si el mismo es en zona fría o a la intemperie se proveerá la ropa de abrigo o impermeable que corresponda.

5.3.3 Protección de los pies: Se usará calzado de seguridad que proteja de golpes, aplastamientos, heridas punzantes y cortantes, y que sea antideslizante.

5.3.4 Protección de la cabeza: Se usará protección craneana en todos los casos en los que haya riesgos de caídas de elementos de altura, golpes contra objetos fijos o móviles, trabajos a la intemperie o salpicadura de compuestos químicos.

5.3.5 Protección de las manos: Se deberán proteger las manos de golpes, heridas, quemaduras y sustancias que ataquen la piel (químicos, u otros). Para ello se usarán guantes adecuados a los riesgos a proteger.

5.3.6 Protección de la vista: Se deberán usar anteojos de seguridad en todos los casos en los cuales pueda haber proyecciones de partículas, líquidos, chispas o en los cuales pueda haber emisión intensa de luz o radiación UV. Se usarán antiparras. Para soldar se usarán caretas con la graduación apropiada.

5.3.7 Protección Respiratoria: En los trabajos en los cuales se generen polvos, nieblas, humos, gases o vapores, los operadores deberán usar protección respiratoria adecuada al riesgo

5.3.8 Riesgo eléctrico: Todos los trabajos de conexionado o maniobra de equipos bajo tensión deberá ser realizado por personal capacitado y habilitado.

Deberán conectar sus herramientas eléctricas a tableros eléctricos con interruptores térmico-magnéticos y diferenciales.

5.3.9 Trabajos en altura: Cuando se realicen tareas a alturas superiores a los dos metros sobre el nivel del piso deberán cumplir con la Norma de Seguridad específica.

5.3.10 Andamios y escaleras: Si se usan andamios o escaleras éstos deben estar en buenas condiciones y cumplir los requisitos de seguridad de la norma específica.

5.3.11 Señalización: La zona de operación deberá estar convenientemente señalizada y vallada para evitar accidentes, tanto del personal como de personas ajenas al trabajo o transeúntes. Si hubiera zanjas o huecos de cualquier tipo, los mismos serán cubiertos al concluir la jornada laboral.

5.3.12 Trabajos en caliente o que puedan generar chispas: Para realizar las operaciones de amolado, perforación con cortafrío, soldadura u otras con llama abierta o que puedan producir chispas en lugares donde puede haber inflamables o con defectos de ventilación, se deberá solicitar autorización, cumpliendo con los requisitos de la norma de trabajo en caliente.

5.3.13 Sector de trabajo: Realizar sus trabajos en la zona en que se ha asignado y solicitar permiso para efectuar tareas fuera del área autorizada. El personal a del Contratista permanecerá en la zona asignada y deberá solicitar permiso para que éstos circulen y/o se trasladen a otras zonas del Municipio.

5.3.14 Orden y limpieza: Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y libre de obstáculos y desperdicios.

5.3.15 Basura y Escombros: La basura y los escombros se clasificarán por tipos. Se dispondrán únicamente en los lugares definidos y se retirarán periódicamente de acuerdo con lo dispuesto por el responsable de la Obra.

Al finalizar la Obra, el Contratista retirará toda la basura y desechos que generó el trabajo y que no hayan sido retirados anteriormente.

5.3.16 Accidentes: Se deberá reportar inmediatamente todo accidente que ocurra durante los trabajos, sea que ocasionen lesiones y/o daños materiales.

5.3.17 Condiciones psicofísica de los empleados: El Contratista deberá controlar el correcto

estado físico y mental de sus empleados. No permitirá el ingreso de personal bajo el efecto de drogas o alcohol.

5.4 Sanciones: El no cumplimiento de las Normas de Seguridad, será motivo de sanciones por parte del Municipio de Lanús. Las mismas pueden consistir en suspensión momentánea del trabajo hasta corregir los defectos y en caso de persistir retenciones de pagos hasta efectivizar el cumplimiento solicitado.

GRADASCHI Natalia

Firmado digitalmente por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.01.29 11:12:05 -03'00'

Municipio de Lanús
Secretaría de Educación
Subsecretaria de Infraestructura Educativa y Coordinación Dirección
General de Infraestructura Escolar
Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Escolar

ANEXO II : PLANILLA DE COTIZACIÓN Y PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	UNIDAD	DURACION CONTRATO	MONTO TOTAL
1	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos **ZONA A (14226 m²) en *21* Centros Educativos** CE 1, CE 2, CE3, CE4,CE 5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE 11, CE12 ,CE13, CE14, CE15, CE16, CE 17, CE18, CDI 1, CDI 2, EPM 1	-	-	MES	10	-
2	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos **ZONA B (10342 m²)en 13 Escuelas Provinciales**: EEE 503, EEE 504, EP 3 + EET 2, JI 904 + EP4+ ES30, EP67+ES 33a, EP70, JI 939+ EP72+ ES 6	-	-	MES	10	-
3	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos ZONA C (11081 m²)en ***15*** **Escuelas Provinciales** EP 19 +ES 48+JI 911, ES 4, EP 40+ ES 39 , EEE 508 ANEXO , JI936 , JI 941 , JI 924+EP35 , JI925 +EP 15 +ES16 SEDE, EP59	-	-	MES	10	-
4	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos ZONA D (10294 m²) en **14 Escuelas Provinciales** EP 38+JI 907, EP21, EP69+ JI915 , EP29+ ES 16 ANEXO , JI912 , EET9 , JI 937+ EP22+ ES 31, EP 10 + ES 49	-	-	MES	10	-
5	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos ZONA F (10013 m²) en **10 Escuelas Provinciales** EP 18 , EP 39+ES 37, EP 63+ ES 42,EP37 ,EP34 .EEE508 , JI 923 + EP9	-	-	MES	10	-
6	Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos ZONA G (10256 m²) en **9 Escuelas Provinciales** EP 52 + ES 54 , JI 917, JI 946 , ES 11 , EP 66 + ES 26 , EP 30 + ES 5	-	-	MES	10	-

TOTAL	-

ANEXO G:

PROPUESTA

La firma……que suscribe, con domicilio legal en……y domicilio real en……ha retirado una copia del legajo y se compromete a el servicio “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES-ZONA A” en este acto por la suma de pesos……($.....), o sea con el ……% de aumento – reducción sobre el Presupuesto Oficial.-

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante de la Empresa…….. DNI N° ……..-

Nota: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.-
En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o reducción cotizado al Presupuesto, prevalece el primero de ellos.-

……	……
REPRESENTANTE TÉCNICO FIRMA, ACLARACIÓN Y MATRÍCULA	CONTRATISTA SELLO FIRMA Y ACLARACIÓN

PROPUESTA

La firma……que suscribe, con domicilio legal en……y domicilio real en…….ha retirado una copia del legajo y se compromete a el servicio “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES-ZONA B” en este acto por la suma de pesos……($.....), o sea con el ……% de aumento – reducción sobre el Presupuesto Oficial.-

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante de la Empresa…….. DNI N° ……-

Nota: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.-
En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o reducción cotizado al Presupuesto, prevalece el primero de ellos.-

……	……
REPRESENTANTE TÉCNICO FIRMA, ACLARACIÓN Y MATRÍCULA	CONTRATISTA SELLO FIRMA Y ACLARACIÓN

PROPUESTA

La firma……que suscribe, con domicilio legal en……y domicilio real en…….ha retirado una copia del legajo y se compromete a el servicio “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES-ZONA C” en este acto por la suma de pesos……($.....), o sea con el ……% de aumento – reducción sobre el Presupuesto Oficial.-

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante de la Empresa…….. DNI N° ……-

Nota: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.-
En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o reducción cotizado al Presupuesto, prevalece el primero de ellos.-

……	……
REPRESENTANTE TÉCNICO FIRMA, ACLARACIÓN Y MATRÍCULA	CONTRATISTA SELLO FIRMA Y ACLARACIÓN

PROPUESTA

La firma……que suscribe, con domicilio legal en……y domicilio real en…….ha retirado una copia del legajo y se compromete a el servicio “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES-ZONA D” en este acto por la suma de pesos……($.....), o sea con el ……% de aumento – reducción sobre el Presupuesto Oficial.-

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante de la Empresa…….. DNI N° ……-

Nota: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.-
En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o reducción cotizado al Presupuesto, prevalece el primero de ellos.-

……	……
REPRESENTANTE TÉCNICO FIRMA, ACLARACIÓN Y MATRÍCULA	CONTRATISTA SELLO FIRMA Y ACLARACIÓN

PROPUESTA

La firma……que suscribe, con domicilio legal en……y domicilio real en…….ha retirado una copia del legajo y se compromete a el servicio “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES-ZONA F” en este acto por la suma de pesos……($.....), o sea con el ……% de aumento – reducción sobre el Presupuesto Oficial.-

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante de la Empresa…….. DNI N° ……-

Nota: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.-
En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o reducción cotizado al Presupuesto, prevalece el primero de ellos.-

……	……
REPRESENTANTE TÉCNICO FIRMA, ACLARACIÓN Y MATRÍCULA	CONTRATISTA SELLO FIRMA Y ACLARACIÓN

PROPUESTA

La firma……que suscribe, con domicilio legal en……y domicilio real en……ha retirado una copia del legajo y se compromete a el servicio “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES-ZONA G” en este acto por la suma de pesos……($.....), o sea con el ……% de aumento – reducción sobre el Presupuesto Oficial.-

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante de la Empresa…….. DNI N° ……-

Nota: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.-
En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o reducción cotizado al Presupuesto, prevalece el primero de ellos.-

……	……
REPRESENTANTE TÉCNICO FIRMA, ACLARACIÓN Y MATRÍCULA	CONTRATISTA SELLO FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

Por medio de la presente declaramos haber adquirido el pliego, conforme el comprobante que se acompaña al presente.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

Por medio de la presente declaramos (estar inscritos en el Registro de Proveedores del Municipio bajo el numero _____ // haber iniciado los trámites de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, acompañando constancia de inscripción en trámite) **1*.

**1* (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDE)

ANEXO 5: DDJJ – CONSTITUCION DOMICILIO.

Por medio de la presente declaramos dentro del municipio de Lanús al siguiente domicilio:

Domicilio: _____

Asimismo, declaramos el siguiente correo electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/).

Correo Electrónico: _____

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

Por medio de la presente declaramos que para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO 7: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s.

ANEXO 8: DDJJ – IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

Por medio de la presente declaramos no estar incursos en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del PBCG.

ANEXO 9: DDJJ – JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Por medio de la presente declaramos no contar con Juicios pendientes con la Administración Pública.

ANEXO 10: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

STAMILLA Fernando Gabriel

Firmado digitalmente por STAMILLA Fernando Gabriel
Fecha: 2025.01.29 15:44:47 -03'00'

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 13/2025
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-608

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 27/03/2025 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

						Precio	
Ren.	Cód.	Cant.	Unid.	Detalle	Marca/Observ.	Unitario	Total
1	331.101.00383	10	MES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES MUNICIPALES- ZONA A - CENTRO EDUCATIVO N° 1 - CENTRO EDUCATIVO N° 2 - CENTRO EDUCATIVO N° 3 - CENTRO EDUCATIVO N° 4 - CENTRO EDUCATIVO N° 5 - CENTRO EDUCATIVO N° 6 - CENTRO EDUCATIVO N° 7 - CENTRO EDUCATIVO N° 8 - CENTRO EDUCATIVO N° 9 - CENTRO EDUCATIVO N° 10 - CENTRO EDUCATIVO N° 11 - CENTRO EDUCATIVO N° 12 - CENTRO EDUCATIVO N° 13 - CENTRO EDUCATIVO N° 14 - CENTRO EDUCATIVO N° 15 - CENTRO EDUCATIVO N° 16 - CENTRO EDUCATIVO N° 17 - CENTRO EDUCATIVO N° 18 - CDI MONTE CHINGOLO - CDI NIDO JARDÍN - EPM N°1			
2	331.101.00383	10	MES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES- ZONA B -ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 503 -ESCUELA PRIMARIA N° 3 + ESCUELA TECNICA N° 2 -JARDÍN DE INFANTES N° 904+ ESCUELA PRIMARIA N°4+ ESCUELA SECUNDARIA N° 30 -ESCUELA PRIMARIA N° 67 +ESCUELA SECUNDARIA N °33 ANEXO			

Firmas digitales en hoja adjunta FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 13/2025
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-608

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 27/03/2025 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				-ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 504 -JARDIN DE INFANTES N° 939 -ESCUELA PRIMARIA N° 72 - ESCUELA PRIMARIA N° 70 -ESCUELA SECUNDARIA N° 6			
3	331.101.00383	10	MES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES- ZONA C -JARDIN DE INFANTES N° 925+ ESCUELA PRIMARIA N°15 ESCUELA SECUNDARIA N° 16 -ESCUELA PRIMARIA N° 59 -JARDIN DE INFANTES N° 941 -JARDIN DE INFANTES N° 924+ ESCUELA PRIMARIA N° 35 -JARDIN DE INFANTES N° 936 - ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL 508 Anexo - ESCUELA PRIMARIA N° 40+ ESCUELA SECUNDARIA N° 39 -ESCUELA SECUNDARIA N° 4 -ESCUELA PRIMARIA N° 19 + ESCUELA SECUNDARIA N° 48 -JARDIN DE INFANTES N° 911			
4	331.101.00383	10	MES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES- ZONA D -ESCUELA PRIMARIA N° 38 -JARDIN DE INFANTES N° 907 -ESCUELA PRIMARIA N° 21 -JARDIN DE INFANTES N°915 -ESCUELA PRIMARIA N° 69 - ESCUELA PRIMARIA N° 29+ ESCUELA SECUNDARIA N° 16 ANEXO -JARDIN DE INFANTES N° 912 -ESCUELA TECNICA N° 9 -JARDIN DE INFANTES N° 937 + ESCUELA PRIMARIA N° 22+ ESCUELA SECUNDARIA N°31			

Firmas digitales en hoja adjunta FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 13/2025
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-608

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 27/03/2025 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				-ESCUELA PRIMARIA N° 10+ ESCUELA SECUNDARIA N °49			
5	331.101.00383	10	MES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES- ZONA F -ESCUELA PRIMARIA N° 18 -ESCUELA PRIMARIA N° 39+ ESCUELA SECUNDARIA N° 37 - ESCUELA PRIMARIA N° 63+ ESCUELA SECUNDARIA N° 42 -ESCUELA PRIMARIA N° 37 -ESCUELA PRIMARIA N° 34 - ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 508 - JARDIN DE INFANTES N° 923 + ESCUELA PRIMARIA N° 9			
6	331.101.00383	10	MES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES- ZONA G -ESCUELA PRIMARIA N° 52 + ESCUELA SECUNDARIA N° 54 -JARDIN DE INFANTES N° 917 -JARDIN DE INFANTES N° 946 - ESCUELA SECUNDARIA N° 11 - ESCUELA PRIMARIA N° 66 + ESCUELA SECUNDARIA N° 26 -ESCUELA PRIMARIA N°30 + ESCUELA SECUNDARIA N° 5			
				Total:			

Total de pesos: . . . . . ($ . . . . .)

Notas Aclaratorias:

CONDICIONES GENERALES

Sírvase cotizar la provisión de lo que se especifica en esta planilla y que conforma las Condiciones Particulares. Se adjunta Pliego de Condiciones Generales el que deberá ser devuelto debidamente firmado y sobre el que se presentara vuestra propuesta. INDICAR MARCA DE LO COTIZADO PARA SU MEJOR ADJUDICACION. Las empresas deberán cotizar sus precios en los formularios provistos por el Municipio, caso contrario su oferta será rechazada en el mismo acto de apertura.

Firmas digitales en hoja adjunta FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 13/2025
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-608

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 27/03/2025 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

CONTROLÓ

JEFE DE COMPRAS

FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE